BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.477

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Martes 28 de Enero de 1936

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 27 de Enero de 1936

Por avisos varios	3.485.—
" marcas	320.—
" adicional de marcas	394.—
" suscripciones	168.—
" venta de boletines y folletos	10.10
Total	4.377.10

R. Garzón.
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**0.50**
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	**0.30**
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Chaco, Gobernación. — Creación de la Comisión de Fomento de Las Palmas y se fija su ejido.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935.

66.775. — Expte. 27.291-C-1935. — Visto este expediente en el cual la Gobernación del Chaco da cuenta de su resolución por la que ha dispuesto la instalación de una Comisión de Fomento en "Las Palmas", solicita aprobación y que se le fije a la misma el ejido reglamentario,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de la Gobernación del Chaco, del 3 de junio ppdo. por la que se crea la Comisión de Fomento de Las Palmas, en el Departamento Río Bermejo.

Art. 2.° — Fíjase como ejido para la mencionada corporación la superficie de 8.000 hectáreas constituídas por los lotes 15 al 18, 30 al 37, 47 al 54, 66 al 73, 86 al 93, 106 al 113, 126 al 137, 142 al 153 y 166 al 177 de la Colonia "Las Palmas".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección de Territorios y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Higiene, Departamento. — Nombramientos.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935.

69.817. — Existiendo vacantes en el Departamento Nacional de Higiene y atentas los propuestas formuladas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene, el personal siguiente: Oficial 5.° al Oficial 9.°, don Segundo Molas (Clase 1888, D. M. 3, M. 283.644); Oficial 9.°, al señor Carlos Alberto Halbach (Clase 1888, D. M. 2, M. 212.974); Oficial 6.°, al Oficial 9.°, don Diego Castilla (Clase 1894, D. M. 3, M. 303.707); Oficial 9.°, al Auxiliar Mayor; don Alfredo Battaglia (Clase 1889, D. M. 2, M. 223.724); Auxiliar Mayor al Auxiliar Principal, don Lucas Evangelista Figueroa (Clase 1877, D. M. 4, M. 462.123); Auxiliar Principal, al Auxiliar 1.°, don Pedro Rodolfo Dulóm (Clase 1905, D. M. 2, M. 217.147); Auxiliar 1.°, don Auxiliar 2.°, don Céser Augusto Araujo (Clase 1900, D. M. 3, M. 279.099); Auxiliar 2.°, al Auxiliar 3.°, don César Lagorio (Clase 1885, D. M. 3, M. 331.026); Auxiliar 3.°, al Auxiliar 4.°, don Enrique Garillo (Clase 1878, D. M. 2, M. 204.223); Auxiliar 4.°, al Auxiliar 6.°, don Juan Bautista Orti (Clase 1888, D. M. 56, M. 3.518.107); Auxiliar 6.°, al Ayudante Mayor, don Ramón Estévez (Clase 1885, D. M. 4, M. 486.016); Ayudante Mayor, al Ayudante Principal, don Segundo Ojeda (Clase 1886, D. M. 3, Matrícula 310.134); Ayudante Principal, a don Ramón Ventoso (Clase 1915, D. M. 3, M. 379.498); Oficial 9.°, en reemplazo del doctor Horacio A. Latorre, que se jubiló, al Auxiliar Mayor, don José Radrizzani (Clase 1886, D. M. 15, M. 745.260); Auxiliar Mayor, a don Francisco Gabriel Ocampo (Clase 1902, D. M. 1.°, M. 60.769); Auxiliar Principal (Inspector de Farmacias), a don Julio Desiderio Lanari (Clase 1881, D. M. 24, M. 1.405.893).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio. — Insistiendo en las disposiciones del Decreto número 69.027, sobre crédito por la suma de 15.000 pesos con destino al Congreso de Urbanismo.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

69.962. — Expediente 26.248-P-1935. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto N.° 69.027, dictado en Acuerdo de Ministros, con fecha 16 del corriente y subsistiendo los fundamentos que lo motivaron,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de las disposiciones del Decreto N.° 69.027, dictado en Acuerdo de Ministros, con fecha 16 del corriente, por el que se abre un crédito extraordinario al Departamento del Interior, por la suma de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000.— m|n.), para atender los gastos que demande la realización del "Primer Congreso Argentino de Urbanismo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — Leop. Melo. — Federico Pinedo. — E. Videla. — Manuel de Yriondo. — Luis Duhau.

Higiene, Departamento. — Nombrando Auxiliar Mayor, al doctor J. Figueroa.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935.

70.149. — Expte. 17.898-H-1935. — Encontrándose el doctor Lucas Gutiérrez, comprendido en las disposiciones establecidas por el Decreto de incompatibilidades de 23 de marzo de 1932,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene, Auxiliar Mayor (Director Regional de la Defensa Antipalúdica en Catamarca), al doctor Julio Figueroa (Clase 1837, D. M. 2, M. 912), en reemplazo del doctor Lucas Gutiérrez, por incompatibilidad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Juicio contra la señora A. Olivieri.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935.

70.171. — Expte. 26.274-C-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita la intervención del Ministerio Fiscal a fin de hacer efectivo el cobro de la suma de $ 348.— m|n., a que asciende el importe de un giro por 1.500 liras cobrados indebidamente por la señora Angela Olivieri, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias de estas actuaciones surge la evidencia de hechos que comprometen la intervención de la nombrada, que reconoce haber cobrado giros que no le pertenecían y de la presentación de testigos de que se valiera para percibir la suma en cuestión que venían consignadas a doña Giovanna Komouli de Olivieri;

Que no obstante ser de conocimiento de la mencionada de que la Repartición postal la ha responsabilizado de la percepción indebida, emplazándole a su devolución, que hasta la fecha no ha efectuado y desprendiéndonse de lo actuado que la Dirección General de Correos y Telégrafos ha agotado todos los recursos administrativos a su alcance para obtener dicho fin;

Por ello, y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Procurador Fiscal Federal, en turno, de la Capital, para que en representación del Gobierno de la Nación, inicie las acciones legales que correspondan a fin de obtener el reintegro a la Dirección General de Correos y Telégrafos de la suma de trescientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional ($ 348.— m|n.), percibidos indebidamente por la señora Angela Olivieri, domiciliada Talcahuano 126 (piso segundo), de ésta Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio. — Aceptando la cesión de un terreno por el señor J. P. Gassiebayle.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935.

70.218. — Expte. 26.048-G-1935. — Visto este expediente relacionado con la adquisición de un inmueble destinado a la construcción del edificio para la comisaría seccional 44a. de la Policía de la Capital, y

CONSIDERANDO:

Que por licitación pública del 5 de julio de 1934, aprobada por Decreto N.° 53.300 de fecha 15 de diciembre del mismo año, se adquirió del señor Juan señor Gassiebayle, del título de procalle Rivadavia 10475|79, con una superficie de un mil quinientos sesenta metros cuadrados (1.560 m²), por la suma total de setenta y siete mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 77.550.— m|n.);

Que según manifiesta el recurrente, señor Gassiebayle, del título de propiedad del referido inmueble, resulta una superficie sobrante de la fracción enajenada, de setenta y siete metros cuadrados (77 m²), poco más o menos, que ha quedado sin punto alguno de salida;

Que recayendo en la propiedad aludida, una hipoteca que debe levantar el vendedor y en razón de que la circunstancia apuntada en la parte final del precedente considerando, ha paralizado la respectiva escrituración por ante la Escribanía General de Gobierno, expresa el recurrente que es su propósito ceder sin cargo al Gobierno de la Nación, el excedente de los setenta y siete metros cuadrados sobrantes, incluyéndolos en el precio total estipulado y renunciando a la diferencia que hubiera resultado a su favor;

Que no mediando impedimento alguno de orden legal, procede aceptar la cesión de referencia, dentro de los términos en que élla ha sido formulada;

Por ello y atento lo informado por la Comisión Valuadora de Inmuebles para construir Edificios Policiales y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la cesión efectuada por el señor Juan Pedro Gassiebayle, de la fracción de terrenos sobrante del inmueble adquirido para el edificio de la comisaría seccional 44a., de la Policía de la Capital, mediante licitación pública de fecha 5 de julio de 1934 y amplíase los términos del artículo 2.° del Decreto N.° 53.300 de 15 de diciembre del mismo año, aprobatorio de la licitación de referencia, en el sentido de que en el precio de venta, de setenta y siete mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 77.550.— m|n.), quedan incluídos los setenta y siete metros cuadrados 77 m².), o demás sobrante que resultare, de acuerdo al título de propiedad del inmueble enajenado; debiendo el vendedor recurrente, levantar la hipoteca a que alude, en oportunidad de la escrituración respectiva.

Art. 2.° — Ratifícase con la ampliación a que se refiere el artículo 1.°, el Decreto N.° 56.323 de febrero 18 de 1935, por el que se aprueba el convenio de compraventa celebrado por la Comisión Valuadora de Inmuebles para Construir Edificios Policiales (Ley 11.687), con el señor Juan Pedro Gassiebayle, debiendo la referida Comisión, adoptar las medidas pertinentes para la inclusión en dicho documento, de la cláusula ampliatoria respectiva, a los fines de la escrituración por ante la Escribanía General de Gobierno.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Comisión Valuadora de Inmuebles para Construir Edificios Policiales a sus efectos.

JUSTO. — Leop. Melo. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla. — Manuel A. Rodríguez.

Ministerio. — Promociones en el personal

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935.

70.369. — Hallándose vacantes los cargos de Auxiliar Mayor y Auxiliar 1.° del Ministerio del Interior, por haber sido designados en otras funciones los señores Fernando Frassinetti y Domingo J. Parola,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Ministerio del Interior el personal siguiente: Auxiliar Mayor, al Auxiliar Principal, don Raúl José Tello (Clase 1889, D. M. 19, M. 1.065.931); Auxiliar Principal, al Auxiliar 1.°, don Juan Carlos Richieri (Clase 1866, D. M. 1, M. 13.135); Auxiliares 1.°, al Auxiliar 4.°, don Arturo Larrasquechoo (Clase 1907, D. M. 4, M. 489.233) y al Auxiliar 5.°, don Wáshington Norry (Clase 1905, D. M. 4, M. 489.235); Auxiliar 4.°, al Auxiliar 5.°, don Manuel Fernández (Clase 1900, D. M. 2, Matrícula 182.305); Auxiliares 5.°, a los Auxiliares 6.°, don Xavier David Morrelli (Clase 1909, D. M. 68, M. 803.814) y don Roberto Bismarck Bobrik (Clase 1899, D. M. 36, M. 2.362.573); Auxiliares 6.°, a los Auxiliares 7.°, don José Salvador Juan Cano (Clase 1897, D. M. 1, M. 19.820) y don Pedro Alberto Esnaola (Clase 1901, D. M. 1, M. 19.097); Auxiliares 7.°, a los Auxiliares 8.°, don Juan Antonio Otero (Clase 1883, D. M. 1, M. 26.633) y don Luis de Filippo (Clase 1892, D. M. 1, M. 493.367); Auxiliares 8.°, a los Ayudantes Principales don Antonio Martínez (Cl. 1908, D. M. 3, M. 322.343) y don Gerónimo Bianqui Piñero (Clase 1902, D. M. 1, M. 23.726); Ayudantes Principales, a los Ayudantes 1.°, don Emilio Ildefonso Martínez de Hoz (Clase 1908, D. M. 2, M. 209.956) y don Udabe Pujato (Clase 1915, D. M. 32, M. 2.062.030).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio. — Distribución de la suma de pesos 150.000.— m|nacional, vestuario, construcciones, etc., en los Territorios Nacionales.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1935.

70.422. — Expte. 30.285-D-1935. — Atento que por Ley N.° 12.222, se abre un crédito extraordinario de pesos 646.000.— m|n., destinado al refuerzo del personal de Policía y partidas de gastos de los Territorios Nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que dado lo avanzado del ejercicio financiero del corriente año, sólo se invertirá la suma de $ 150.000.— m|n.,

Por ello y en mérito a lo dispuesto por el artículo 1.° de la citada ley,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Distribúyese la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000.— m|n.), dándole crédito a las partidas que a continuación se indican de la Ley 12.150 Presupuesto vigente, Anexo B, inciso 19, ítem 2, en la siguiente forma:

	m$n.
Partida 11. — Vestuario y equipo para el personal de Territorios Nacionales	106.000.—
Partida 12. — Construcción y reparación de edificios fiscales, subsidio para caminos, puentes y otras iniciativas de progreso para los Territorios Nacionales, censo de los mismos, mobiliario, pasajes, fletes, gastos de reclutamiento y eventuales	44.000.—
Son	150.000.—

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase al Departamento de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — Leop. Melo. — Luis Duhau. — E. Videla. — Manuel de Yriondo. — Federico Pinedo.

Ministerio. — Honores fúnebres con motivo del fallecimiento de don E. Ramos Mexía.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935.

70.463. — Habiendo fallecido el ciudadano Exequiel Ramos Mexía, que sirvió a la Nación con inteligencia, saber y patriotismo, en las altas funciones que le tocó desempeñar, como las de Secretario de Estado en los Departamentos de Obras Públicas y de Agricultura, y en misiones importantes en el extranjero y considerando que es deber del Gobierno rendir justiciero tributo a la memoria del extinto, por esos calificados servicios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El día del sepelio, la bandera nacional permanecerá izada a media asta, en señal de duelo en todos los edificios públicos, fortalezas y buques de la Armada.

Art. 2.° — Desígnase al señor Ministros Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura, Ingeniero Luis Duhau, para que represente al Poder Ejecutivo en el acto de la inhumación de los restos.

Art. 3.° — Por el Ministerio de Guerra se impartirán las instrucciones necesarias, a fin de que sean rendidos los honores militares que correspondan, de acuerdo con los disposiciones vigentes.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio. — Reconociendo a los derechohabientes de don A. Garone, a percibir la indemnización íntegra del accidente que sufrió el causante.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1935.

70.466. — Expte. 19.662-H-1934. — Vistas las peticiones formuladas a fojas 2 y 9, por doña Catalina Espósita de Garone, solicitando el beneficio de la Ley N.° 9688, en su carácter de esposa de don Antonio Garone, fallecido a consecuencia de un accidente ocurrido en acto del servicio, y

CONSIDERANDO:

Que el causante don Antonio Garone, chapa N.° 1420 desempeñaba el cargo de sereno en la sección 5a. del dique N.° 4, dependiente del Ministerio de Hacienda;

Que el día 16 de octubre de 1933 a las 20 horas y 45 minutos, encontrándose Garone en el desempeño de su cargo fué mordido por un perro, hecho de que se dió cuenta oportuna a la Superioridad, elevando el parte correspondiente (fojas 1 y 2 vta.);

Que como medida preventiva el obrero fué sometido al tratamiento adecuado, aplicándosele 24 inyecciones en el Laboratorio Pasteur de la Asistencia Pública, donde se le dió de alta el día 6 de noviembre de 1933 (Cert. fojas 6);

Que el 11 de mayo de 1934 Garone ingresó al Hospital Muñiz falleciendo al día siguiente atacado de hidrofobia (Part. fojas 5 y vta. Cert. fojas 7);

Que el Departamento Nacional de Higiene expresa en su informe de fojas 15 vta. que de las constancias de autos resulta "absolutamente evidenciada la correlatividad causal entre el accidente sufrido (por el obrero) el 16 de octubre de 1933 y el deceso ocurrido el 12 de mayo de 1934";

Que el señor Procurador General de la Nación en su dictamen de fojas 21 adhiere a las conclusiones del Departamento Nacional de Higiene, atento a que "dada la naturaleza de las funciones a cargo del sereno Garone y teniendo en cuenta que el hecho se produjo durante y en el lugar del trabajo, es indiscutible que cabe considerar el accidente como sobrevenido por causa y en ocasión del trabajo y encuadrado por lo tanto dentro de los principios de indemnizabilidad que informa la disposición contenida en el artículo 1.° de la Ley N.° 9688";

Que la doctrina considera accidente del trabajo la lesión o el fallecimiento del obrero mordido durante la jornada de labor por un perro vagabundo atacado de hidrofobia (Borri, "Trattato di Infortunistita" — 2a. edición, t. 1, p. 320; Oller "La prácticamédica en los accidentes del trabajo" p. 12 y Doct. Sachet N.° 271 — 8a. edición);

Que la Excma. Cámara Civil Segunda de la Capital, ha establecido en un caso análogo, que debe indemnizarse como accidente del trabajo la muerte de un obrero que prestaba servicios en el Instituto Antirrábico, producida a consecuencia de la mordedura de un perro hidrófobo internado en el mismo establecimiento con fines de observación (Gaceta del Foro t. 71, p. 329) y la jurisprudencia extranjera ha considera-

do también accidente el deceso del obrero ocurrido a causa de la mordedura de un felino, producida en circunstancia que lo trasladada de un lugar a otro, cumpliendo una orden de su principal (Supremo Tribunal de España t. 174, p. 63) y los gastos ocasionados por el tratamiento preventivo del asegurado que presentando escoriaciones en las manos, ha debido por razón de su empleo, hallarse en contacto con un animal que resultó atacado de hidrofobia sin que pueda exigirse previamente la prueba irrefutable de que el obrero había sufrido la inoculación del virus (Sirey, año 1927-2-39);

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a los derecho habientes de don Antonio Garone, el derecho a percibir la indemnización íntegra que por Ley N.° 9688 les corresponde a consecuencia del accidente del trabajo que sufrió el causante como Ayudante 1.° de la Aduana de la Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio. — Señalando el día para que se realice el acto de la inauguración del monumento a la memoria de don N. Avellaneda.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1935.

70.520. — Habiendo comunicado la Comisión Nacional pro-monumento al ex Presidente Nicolás Avellaneda que ha quedado terminada la construcción que fuera autorizada por la Ley N.° 11.343, y

CONSIDERANDO:

Que el monumento exterioriza la gratitud del pueblo y de los poderes públicos de la Nación para Nicolás Avellaneda que, como ciudadano, gobernante y estadista está ya consagrado por el juicio histórico entre los grandes argentinos por sus virtudes cívicas, la clara visión de los problemas de gobierno, el severo concepto del deber, su alta y magnífica caracterización de su pensamiento y su elocuencia tribunicia;

Que es por ello deber derivado de la propia ley al declarar la contribución del Estado participar en la pública afinación del veredicto de justicia que el monumento está destinado a recordar,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Señálase el día 16 de noviembre próximo para que se realice la inauguración del monumento erigido en esta Capital a la memoria de Nicolás Avellaneda.

Art. 2.° — Al acto inaugural asistirán el señor Presidente de la Nación y los señores Ministros y por los respectivos departamentos se invitarán los miembros de los poderes Legislativo y Judicial, Cuerpo Diplomático, Gobiernos de Provincia, Jefes y Oficiales del Ejército y de la Armada y funcionarios del Estado.

Art. 3.° — Los Ministerios de Guerra y Marina, impartirán las órdenes necesarias, para que las fuerzas del Ejército y de la Armada tributen al ex Presidente de la Nación los honores militares correspondientes.

Art. 4.° — El Ministerio de Instrucción Pública, invitará especialmente a las universidades nacionales y al Consejo Nacional de Educación y ordenará asimismo, lo necesario para facilitar la asistencia de los señores profesores y alumnos del Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda" y de los Institutos y Escuelas de la Capital que lleven su nombre.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto nombrando Delegados del Gobierno Argentino a la Conferencia Sud Americana de Meteorología a reunirse en Río de Janeiro.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935.

68.590. — 162. — Vista la invitación formulada por el Gobierno del Brasil, para que el de la República Argentina se haga representar en la Conferencia Sud Americana de Meteorología, que se reunirá el 23 del mes en curso en la Ciudad de Río de Janeiro, y

Atento a lo manifestado por el Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Se acepta y agradece la invitación formulada por el Gobierno del Brasil y desígnase al señor Director de Meteorología, Geofísica e Hidrología, Ing. Alfredo Galmarini, para que en representación del Gobierno Argentino, concurra a la Conferencia Sud Americana de Meteorología, qeu se reunirá en la Ciudad de Río de Janeiro el día 23 del mes en curso.

Art. 2.° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, correrán por cuenta del Ministerio de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Delegados del Gobierno Argentino a la reunión Sud Americana do Meteorología a realizarse en Río de Janeiro.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935.

68.868. — 163. — Visto el Decreto de fecha 8 del corriente, número 68.590, por el que se acepta y agradece la invitación formulada por el Gobierno del Brasil, para que el de la República Argentina se haga representar en la Conferencia Sud-Americana de Meteorología que se reunirá en Río de Janeiro el 23 del mes en curso y se designa al señor Director de Mteorología, Geofísica e Hidrología, Ing. Alfredo Galmarini, para que concurra a ella en representación del Gobierno Argentino; y

Atento a lo manifestado por el Ministerio del Interior en el expediente número 26.287-A-1935,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Jefe de la Sección Radiocomunicaciones de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Oficial 3.°, don Adolfo T. Cosentino, para integrar la representación del Gobierno Argentino a la Conferencia Sudamericana de Meteorología, que se reunirá en la Ciudad de Río de Janeiro el 23 del mes en curso.

Art. 2.° — Las gastos que demande el cumplimiento del presente decreto deberán imputarse al presupuesto de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aceptando la renuncia presentada por el Canciller señor Felipe F. Estrada

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.

68.965. — 164. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Canciller de segunda clase, don Felipe F. Estrada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Concediendo licencia al Cónsul señor Juan Carlos Massa, por razones de salud.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.

68.964. — 165. — Vista la nota del Departamento Nacional de Higiene, de fecha 27 de agosto ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia con goce de sueldo, desde el 10 de mayo último, hasta el 23 de agosto ppdo., por razones de salud, al Cónsul de la República don Juan Carlos Massa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Trasladando a funcionarios en el cuerpo consular

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935.

68.960. — 166. — Encontrándose vavante el Consulado de la República en Fray Bentos, por fallecimiento del titular, D. Alfredo Silvestrini,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase: al Consulado en Fray Bentos, al actual Cónsul adscripto a la Embajada de la República en España, D. Melquíades Sáenz Briones, y a la Embajada de la República en España como Cónsul adscripto, al Cónsul Auxiliar del Consulado General en Amsterdam D. Alberto Castro Gache.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Trasladando a funcionarios dentro del cuerpo consular

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935.

68.961. — 167. — Por convenir al mejor servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládanse: al Consulado General en Asunción, al actual Canciller del Consulado General en Barcelona, D. Julio A. Troisi; al Consulado General en Barcelona al actual Canciller del Consulado General en Viena, D. Carlos R. Santillán y al Consulado General en Viena, al actual Canciller del Consulado General en Asunción D. Martín Ponce de León.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Vicecónsul en Saigón, al señor León Nant

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935.

68.962. — 168. — Vista la nota número 242, fecha 12 de septiembre ppdo., de la Embajada de la República en Francia,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Vicecónsul de la República en Saigón, al señor D. León Nant.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Trasladando a la Legación en Alemania al Consejero de Legación D. Adolfo J. de Urquiza, debiendo residir en Austria, con el carácter de Encargado de Negocios ad-interim.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935.

68.963. — 169. — Por convenir al mejor servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase a la Legación de la República en Alemania, Austria y Hungría, al Consejero de Legación don Adolfo J. de Urquiza.

Art. 2.° — El Consejero de Legación don Adolfo J. de Urquiza, pasará a residir en la Capital de Austria, con el carácter de Encargado de Negocios ad-ínterim.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto prestando su adhesión al Protocolo de la firma, relativo al Estatuto de la Corte Permanente de Justicia Internacional y declaración sobre "Disposición Facultativa", aprobados en Ginebra.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935.

68.112. — 170. — Vista la invitación recibida del Secretario General de la Sociedad de la Naciones, en que solicita que el Gobierno Argentino preste su adhesión al Protocolo de firma, relativo al Estatuto de la Corte Permanente de Justicia Internacional y a la declaración referente a la "Disposición Facultativa", aprobados en Ginebra el 16 de diciembre de 1920, en cumplimiento del artículo 14 del Pacto constitutivo de la Sociedad, así como el Protocolo de Ginebra de 14 de septiembre de 1929, que introdujo algunas reformas en el Estatuto de 1920; teniendo presente el prestigio y la imparcialidad de los magistrados que integran la Corte y que representan los diversos sistemas jurídicos del mundo; en atención al número y calidad de los fallos y dictámenes pronunciados por la Corte desde el día de su creación en asuntos de alta trascendencia para el mantenimiento de la paz y de la justicia en las relaciones internacionales,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — El Gobierno Argentino presta su adhesión al Protocolo de firma relativo al Estatuto de la Corte Permanente de Justicia Internacional y declaración sobre "Disposición Facultativa", aprobados en Ginebra el 16 de diciembre de 1920, así como el Protocolo de reforma suscripto en Ginebra el 14 de septiembre de 1929.

Art. 2.° — En cuanto a la "Disposición Facultativa", es entendido que ella será aplicable tan sólo: 1.°) en general, a condición de reciprocidad; 2.°) en particular, con la condición de que la jurisdicción obligatoria de la Corte regirá únicamente para las controversias que surjan con posterioridad a la ratificación legislativa de dicha "Disposición Facultativa", y que se refieran a situaciones o a hechos posteriores a dicha ratificación. Es entendido igualmente que la "Disposición Facultativa", no regirá: 1.°) para las cuestiones ya resueltas; 2.°) para las cuestiones que según el derecho internacional corresponde a la jurisdicción local o régimen constitucional de cada Estado.

Art. 3.° — La presente adhesión se someterá oportunamente a la aprobación del H. Congreso de la Nación.

Art. 4.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Delegados a la Conferencia Sudamericana de Meteorología a realizarse en Río de Janeiro.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1935.

69.301. — 171. — Vista la conveniencia de ampliar la Delegación Argentina, a la Conferencia Sudamericana de Meteorología que se reunirá en Río de Janeiro el 23 del corriente, de acuerdo con lo establecido en la segunda parte de la resolución XXXVIII de la Conferencia Comercial Panamericana recientemente celebrada en esta Capital; y

Atento a lo manifestado por los Departamentos de Agricultura y de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Agregado Naval a la Embajada Argentina en Río de Janeiro Tte. de Navío

don Enrique Brown y al señor Agregado Honorario de Aeronáutica Civil a la Embajada de París, actualmente en Río de Janeiro, Ing. Don Alberto Mascías, para que integren, con los miembros ya designados por los Decretos de fechas 8 y 15 del corriente, la Delegación Argentina a la Conferencia Sudamericana de Meteorología que se reunirá en la Ciudad de Río de Janeiro el 23 del corriente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

———

Dando por terminada la misión del Agregado Naval a la Embajada Argentina en Chile, Tte. de Navío D. José A. Dellepiane, y nombrando Agregado Naval a la Embajada Argentina en Chile, al Tte. de Navío D. José E. Arce.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1935.

69.449. — 172. — Vista la nota del Ministerio de Marina, N.° 180, fecha 4 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dáse por terminada la Misión del Agregado Naval a la Embajada de la República en Chile, Teniente de Navío don José A. Dellepiane.

Art. 2.° — Nómbrase Agregado Naval a la Embajada de la República en Chile, al Teniente de Navío, don José E. Arce.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

———

Sobre honores fúnebres por el fallecimiento del ex Ministro doctor Mario Ruiz de los Llanos.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

69.998. — 175. — Visto el fallecimiento del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República, en retiro, doctor Mario Ruiz de los Llanos y teniendo presente su alta jerarquía diplomática y los servicios prestados al país, en los puestos públicos que ha desempeñado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Durante el día del sepelio, la bandera nacional, se mantendrá a media asta en los edificios públicos, fortalezas y buques de la Armada, en señal de duelo por el fallecimiento del doctor Mario Ruiz de los Llanos, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República, en retiro.

Art. 2.° — El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, correrá con los gastos que ocasione el sepelio.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

———

Dejando sin efecto el Decreto número 68.125, por el que se cancelaba el exequátur a la patente del Cónsul General de los Estados Unidos de América, D. Ovra Milvin Warren.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935.

70.221. — 17 . — Vista la nota número 392, fecha 18 del corriente, de la Embajada de los Estados Unidos de América, acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto número 68.125, del 30 de septiembre último, por el que se cancelaba el exequátur a la Patente del Cónsul General de los Estados Unidos de América en Buenos Aires, señor Avra Milvin Warren.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

Cancelando el exequátur a la patente que acreditaba al señor Fernando Careaga, como Cónsul de España en Bahía Blanca.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935.

70.222. — 177. — Vista la nota número 146, fecha 8 de septiembre ppdo., de la Embajada de España, acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exequátur otorgado el 6 de junio de 1932, a la patente que acreditaba al Sr. Mernando Careaga, en el carácter de Cónsul de España en Bahía Blanca.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

———

Dejando sin efecto el nombramiento del señor Federico Morck, como Vicecónsul en Stuttgart.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935.

70.224. — 178. — Por convenir al mejor servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el nombramiento del señor Federico E. Morck, como Vicecónsul de la República en Stuttgart.

Art. 2.° — Clausúrase el Viceconsulado Argentino en Stuttgart.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

———

Estendiendo la Misión del Agregado Naval Tte. de Navío D. José E. Arce, de Chile a Perú.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935.

70.225. — 179. — Vista la nota número 180, fecha 4 del corriente, del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Extiéndase a la Embajada de la República en el Perú, la Misión del Agregado Naval a la Embajada Argentina en Chile, Teniente de Navío, don José E. Arce.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

———

Cancelando el exequátur a la patente que acreditaba al señor Ricardo Vegas, como Cónsul General de Perú en Buenos Aires.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935.

70.226. — 180. — Vista la nota de fecha 11 del corriente, de la Embajada del Perú acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exequátur otorgado el 15 de enero de 1934, a la patente que acreditaba al Sr. D. Ricardo Vegas García, en el carácter de Cónsul General del Perú en Buenos Aires.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

———

Reconocimiento del señor Nadir Arasteh, como Ministro del Imperio del Irán, ante el Gobierno Argentino.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935.

70.227. — 181. — Vistas las credenciales presentadas por S. E. el señor Nadir Arasteh, que lo acreditan en el elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Imperio del Irán,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Queda reconocido S. E. el señor Nadir Arasteh, en el elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Imperio del Irán ante el Gobierno Argentino.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

———

Cancelando el exequátur a la patente que acreditaba al Sr. Victoriano Villamil, como Vicecónsul de Guatemala en Buenos Aires.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935.

70.228. — 182. — Vista la nota número 10.559, fecha 11 de septiembre ppdo., de la Secretaría de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exequátur otorgado el 17 de septiembre de 1928, a la patente que acreditaba al señor Victoriano Villamil, en el carácter de Vicecónsul Honorario de Guatemala en Buenos Aires.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

———

Nombrando Vicecónsul de la República en Túnez, al señor Carlos Esteban Machwitz.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935.

70.229. — 183. — En vista de que se encuentra vacante el Viceconsulado en Túnez, por renuncia del titular, D. Gerard Mauger y por convenir al mejor servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Vicecónsul de la República en Túnez, a don Carlos Esteban Machwitz (extranjero).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

———

Dando por terminada la Misión del Agregado Aeronáutico a la Embajada en Italia, Capitán D. Claudio A. Mejía.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935.

70.230. — 184. — Vista la nota del Ministerio de Guerra número 417 de fecha 15 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dese por terminada la Misión del Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República en Italia, Capitán don Claudio A. Mejía.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

Subsecretaria de C. y Beneficencia

Decreto efectuando nombramientos y rectificaciones en dependencias de la Sociedad de Beneficencia de la Capital y de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

70.043. — 87. — Vista las presentes propuestas y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En la Sociedad de Beneficencia de la Capital: Instituto de Odontología: Oficial 7.° (I) al doctor Estanislao Zawels (Cl. 1885, D. M. 2, M. 173.689), por el período reglamentario de tres años, contados desde el día 15 del corriente, y en reemplazo del doctor Eduardo Zawels, que falleció.

Hospital Vicente López y Planes: Auxiliar mayor (I-Médico), al doctor Daniel Priano (Cl. 1890, D. M. 3, M. 301.170), por el período reglamentario de dos años, contados desde el 1.° de septiembre ppdo. — Auxiliar mayor (I-Médico), al doctor Miguel Rafael Paladino (Cl. 1880, D. M. 4, M. 512.480), por el período reglamentario de dos años a contar del 1.° de septiembre ppdo. — Auxiliar mayor (I-Médico), al doctor César Augusto Grasso, (Cl. 1899, D. M. 16, M. 830.697), por el período reglamentario de dos años, contados desde la 1.° de septiembre ppdo. — Auxiliar mayor (I-Médico), al doctor Luis Renato Valle (Cl. 1900, D. M. 2, M. 209.722), por el período reglamentario de dos años contados desde el 1.° de septiembre ppdo.

Costurero y Hogar de ex Alumnas: ayudante 5.° (I-Médico), al Dr. Tomás Frezetti (Cl. 1905, D. M. 3, M. 302.530), por el período reglamentario de dos años, con antigüedad del 1.° de mayo ppdo. — Auxiliar principal (I), a la señorita Mary Becker, con antigüedad del 1.° de noviembre próximo.

Hospital de Niños. Ayudante 2.° (I), a los señores Juan C. Basso (Cl. 1911, D. M. 2, M. 246.103); Juan M. Sanguinetti, (Cl. 1910, D. M. 16, M. 852.154); José A. Lippi (Cl. 1903, D. M. 1, M. 34.303); Eduardo Zavala Rodríguez (Cl. 1909, D. M. 50, M. 3.172.008); Carlos Arrotea Molina (Cl. 1911, D. M. 2, M. 245.051); Carlos Schindler (Cl. 1908, D. M. 2, M. 221.933); José Blasco Daract (Cl. 1906, D. M. 2, M. 225.022); Fernando J. Scaglia (Cl. 1908, D. M. 1, M. 71.893) y María Esther Díaz, por el término reglamentario de un año, contado desde el 1.° de octubre corriente y en reemplazo, respectivamente, de los señores Juan S. V. Néspolo Manuel C. Rocca Rivarola, Carlos M. Gesino, Luis Giangreco, Mario Lauro Olascoaga, Jesús B. Garcés Eguaras, Miguel A. Cáceres, Alfredo Quesada y Carlos A. Bianchi, que terminaron su período. — Ayudante 4.° (I) a los señores Ramón G. Gallo (Cl. 1909, D. M. 2. M. 209.813); Carlos García Díaz (Cl. 1910, D. M. 1, M. 99.621); Ramiro Géser (Cl. 1909, D. M. 15, M. 776.416); José F. Manes (Cl. 1908, D. M. 57, M. 3.593.930); Guillermo E. Escuder (Cl. 1910, D. M. 1, M. 100.584); José Urgelles (Cl. 1909, D. M. 68, M. 809.684); Ladislao Naón (Cl. 1912, D. M. 4, M. 543.911); Manuel García Bes (Cl. 1912, D. M. 2, M. 254.033) y señorita Isabel C. Casella, por el término reglamentario de un año a contar del 1.° de octubre corriente y en reemplazo, respectivamente, de los señores José A. Lippi, Fernando J. Scaglia, señorita María Esther Díaz, señores Carlos Arrotea Molina, Juan M. Sanguinetti, José Blasco Daract, Eduardo Zavala Rodríguez, Carlos Schindler y Juan C. Basso que ascienden. —. Ayudantes 7.° (I) a los señores Ricardo A. Faleni (Cl. 1909, D. M. 1, M. 76.173); José R. Vásquez, (Cl. 1911, D. M. 2, M. 243.441); Alfredo Fort (Cl. 1911, D. M. 23, M. 1.357.186); Juan Blanco Villalba (Cl. 1908, D. M. 1, M. 89.575); Oscar Vogliano (Cl. 1913, D. M. 1, M. 122.818); Enrique L. López (Cl. 1910, D. M. 57, M. 3.575.055); Enrique Escuder, (Cl. 1908, D. M. 1, M. 41.406); Eduardo Saraco (Cl. 1911, D. M. 3, M. 361.557) y Bismark Lucero (Cl. 1911, D. M. 4, M. 539.551), por el término reglamentario de un año a contar del 1.° de octubre corriente y en reemplazo, respectivamente, de la señorita Isabel C. Casella y de los señores Ramiro Géser, José Urgelles, Ramón C. Gallo, José F. Manes, Ladislao Naón, Guillermo E. Escuder, Manuel J. García Bes y Carlos García, que ascienden. — Ayudantes 8.° (I) a los señores Salvador Recalt (Cl. 1906, D. M. 2, M. 158.778); Pascual Busico (Cl. 1896, D. M. 1, M. 79.077); Oscar Gessaghi (Cl. 1911, D. M. 1, M.. 112.427) y Julio Filippelli (Cl. 1914, D.M . 1, M. 127.918), por el término reglamentario de un año a contar del 1.° de octubre corriente y en reemplazo, respectivamente, de los señores Oscar Vogliano, José R. Vásquez, y Alfredo Fort, que ascienden y del señor Oscar F. Alleva, que terminó su período. — Ayudantes 8.° (I), a los señores Julio Munilla (Cl. 1913, D. M. 4, M. 547.814); Juan Lazzari (Cl. 1912, D. M. 4, M. 540.589); Omar A. Gómez (Cl. 1906, D. M. 3, M. 305.661); Domingo Panaia (Cl. 1912, D. M. 2, M. 249.480) y Mario Carnota

(Cl. 1911, D. M. 15, M. 780.789), por un nuevo período de un año a contar del 1.° de octubre corriente. — Ayudante 4.° (I) a los señores Jorge F. Frattini (Cl. 1911, D. M. 1, M. 105.293); Apolo D. Yordán (Cl. 1910, D. M. 14, M. 693.604); Luis J. Cariola (Cl. 1911, D. M. 16, M. 854.201), Jorge L. Moglia (Cl. 1913, D. M. 2, M. 254.695), por un nuevo período de un año a contar del 1.° de octubre corriente.

En el Policlínico Regional del Litoral "J. J. de Urquiza", en C. del Uruguay: Ayudante principal (II) al señor Marcial Canle (Cl. 1898, D. M. 26, M. 1.528.950), en reemplazo de la señorita María Teresa Lopes Doblas, a quien se declara cesante por abandono de su puesto.

Art. 2.° — Nómbrase con carácter adhonórem, al señor Genaro Onofre Damonte (Cl. 1912, D. M. 4, M. 540.982), como practicante externo, en el Hospicio de las Mercedes.

Art. 3.° — Acéptase la renuncia presentada por la maestra honoraria de la Colonia Nacional de Menores en Olivera, señora Casimira Guastavino de Vieytes.

Art. 4.° — Rectifícase el Decreto número 72 de 9 de septiembre ppdo. en la parte que se refiere a la designación del señor Dionisio Mendoza, como ayudante 1.° (II) del Hospital Común Regional del Chaco en Resistencia, debiendo considerarse extendido dicho nombramiento con antigüedad del 1.° de julio ppdo.

Rectifícase igualmente el Decreto de 9 de septiembre ppdo., en la parte que se refiere a la designación de la señora Herminia Aurteneche de Anavia, como auxiliar 8.° (II) de la Colonia Nacional de Menores en Olivera, debiendo considerarse extendido dicho nombramiento a favor de la señora Herminia de Aurteneche de Anabia.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Autorizando a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para que mediante licitación privada, proceda a contratar la adquisición de una máquina de calcular, con destino a las Oficinas de la citada Dirección, por un importe total de $ 3.200.— m|nacional.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935.

66.033. — N.° 102|935, Licitaciones. — Visto el expediente licitación M-65-1935, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por el cual se solicita la adquisición de una máquina de calcular con destino a la Dirección de Administración de dicho Departamento;

Atento a lo informado por la Comisión de Racionalización de la Administración Nacional, en el sentido de que la adquisición de la máquina de calcular se funda en la existencia de un plan de centralización de las adquisiciones destinadas a ese Ministerio y a los Establecimientos que de él dependen, y

CONSIDERANDO:

Que la adquisición solicitada, no puede modificar los fundamentos del dictamen IV elevado a la consideración del P. Ejecutivo en su oportunidad por la Comisión de Racionalización, cuyo dictamen es amplio y abarca a toda la Administración Nacional, por cuanto no implica en modo alguno la creación de un nuevo organismo, sino simplemente un elemento de trabajo tendiente a un mayor rendimiento en el diligenciamiento de los expedientes de licitaciones públicas, lo que abreviaría el despacho de las mismas, ya que el Superior Acuerdo de Gobierno del 14 de julio de 1931 establece que el estudio y despacho de las licitaciones públicas que realice el Departamento deberá efectuarse con intervención de Administración;

Que es de urgente e imprescindible necesidad dotar a esa Dirección de Administración de la máquina solicitada para que la misma cuente con los elementos necesarios a fin de que llene con mayor eficiencia su cometido;

Que tal temperamento encuadra en lo establecido en el artículo 33, inciso 3.°, de la Ley 428;

Por tales fundamentos y atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y a la conformidad acordada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para que mediante licitación privada, proceda a la adquisición de una máquina de calcular, en mérito a lo establecido en el artículo 33, inciso 3.°, de la Ley de Contabilidad, cuyo costo aproximado se calcula en la suma de $ 3.200.— m|n. (tres mil doscientos pesos moneda nacional).

Art. 2.° — Que la suma de $ 3.200.— m|n., importe en que se estima la adquisición que se autoriza por el artículo anterior, deberá imputarse oportunamente al Anexo C., inciso 5, ítem I, partida 5, apartado b, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — C. Saavedra Lamas. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla.

Aprobando la licitación pública realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el 26 de agosto ppdo., para la impresión de la Memoria del Ministerio, correspondiente al período 1934-35, y adjudicando la referida impresión a la casa Guillermo Kraft Limitada.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1935.

69.608. — N.° 115-935, Licitaciones. — Visto el presente expediente de la licitación pública realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el 26 de agosto ppdo., para la impresión de 1.000 ejemplares de la Memoria del Ministerio, período 1934-35, en dos tomos, según lo dispuesto en la Resolución N.° 104, de fecha 20 de julio del año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que el acto del remate se ha efectuado de acuerdo con las disposiciones y normas que rigen la materia;

Que la adjudicación del trabajo licitado debe efectuarse en base a los precios unitarios obtenidos, por lo cual no es posible determinar "a priori" el monto total a que ascenderá dicho trabajo, el que se encuentra supeditado a la cantidad de pliegos de 16 páginas, cuadros, etc., que resulten una vez terminada la impresión;

Que de las ofertas presentadas la más conveniente a los intereses fiscales, la formula la casa Guillermo Kraft Limitada, y

Atento a los informes producidos por la Contaduría General de la Nación y por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el 26 de agosto del corriente año, para la impresión de la Memoria del Ministerio, correspondiente al período 1934-35, compuesta de dos tomos, en 1.000 ejemplares.

Art. 2.° — Adjudícase la impresión y encuadernación de la Memoria, a la casa Guillermo Kraft Limitada, en las siguientes condiciones:

Tomo 1.°—Pliego de 16 páginas, incluso tapas, encuadernación y cuadros simples $ 65.00 m|nal., el pliego. — Cuadros dobles $ 30.00 m|nal, cada uno. — Clisés, $ 0.03 m|nal, el centímetro cuadrado.

Tomo 2.°—Pliegos de 16 páginas, incluso tapas, encuadernación, composición estadística, pesos 95.00 m|nal., incluído también cuadros simples. — Cuadros dobles $ 30.00 m|nal., cada uno. — Clisés, $ 0.03 por centímetro cuadrado.

Art. 3.° — Oportunamente, la suma que resulte, deberá imputarse al Anexo C, inciso 5.°, ítem 1.°, partida 7 del Presupuesto actual.

Art. 4.° — La firma Guillermo Kraft Limitada, deberá formalizar contrato ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4.° de la Ley 11.672.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla.

Asígnase al Hospital Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja, la suma de $ 1.710.— m|n., destinada a la adquisición de un aparato de micro y macro-fotografía, un aparato inactivador con termo regulador de 0.50 x 0.50 y un colorímetro de Dubosq, con destino al laboratorio del citado Hospital.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935.

69.505. — N.° 116-935, Ofic. Licit. — Vistas las presentes actuaciones, relativas a la solicitud formulada por la Dirección del Hospital Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja, para que se le provea al laboratorio del citado establecimiento, de un aparato de micro y macro-fotografía, adaptable al microscopio, con estuche; un inactivador con termo regulador de 0.50 x 0.50 y un colorímetro de Duboscq, modelo mediano, estimándose el costo aproximado de las adquisiciones de referencia, en la suma de un mil setecientos diez pesos moneda nacional ($ 1.710.— moneda nacional), y

CONSIDERANDO:

Que es de urgente necesidad se adquieran los aparatos mencionados por requerirlo la asistencia de los enfermos del citado Hospital, a los cuales no se les puede determinar clínicamente los respectivos diagnósticos por carecer de los referidos elementos;

Que no existen fondos disponibles en la partida 5 del citado establecimiento, para atender el gasto que demanden las adquisiciones de que se trata, y encuadrándose ellas dentro de los términos de la partida 1, ítem 2, inciso 18, Anexo M, del Presupuesto vigente, puede asignarse a dicho Hospital la suma mencionada, con imputación a la precitada partida, a cuyo efecto la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, ha procedido a la correspondiente contabilización preventiva; y

Que habiéndose obtenido la conformidad de la Comisión Reguladora de Gastos y atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Cuto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asígnase al Hospital Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja, la suma de un mil setecientos diez pesos moneda nacional (pesos 1.710.— m|n.), destinada a la adquisición de un aparato micro y macro-fotografía, adaptable al microscopio, con estuche; un aparato inactivador con termo regulador de 0.50 x 0.50 y un colorímetro de Duboscq, modelo mediano, con destino al laboratorio del citado Hospital.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección del citado establecimiento, a contratar mediante licitación privada, la adquisición de los elementos especificados en el artículo anterior.

Art. 3.° — La suma que se asigna por el artículo 1.°, deberá imputarse al Anexo M., inciso 18, ítem 1, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 4.° — La precitada Dirección deberá elevar en su oportunidad a la consideración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a los efectos de su aprobación, las actuaciones correspondientes a la licitación que se autoriza por el artículo 2.°

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando nuevos proyectos preparados por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para perforación de un pozo semisurgente, etc., en el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935.

69.961. — N.° 117-935, Licitaciones. — Visto el presente expediente, relativo a los nuevos proyectos preparados por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para la perforación de un pozo semisurgente; y provisión y colocación de una bomba con su motor, cables, cañerías, casita, etc., mediante licitación pública, en el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, y

CONSIDERANDO:

Que al formularse dichos proyectos se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por Decreto N.° 56.150, de fecha 14 de febrero ppdo.;

Que de las informaciones producidas se desprende la necesidad que existe de realizar las obras de referencia;

Que el gasto que comprende el presente expediente, admite imputación en el Anxo M., inciso 25, ítm 1, partida 9, del Presupuesto vigente;

Que la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, procedió, por intermedio de su Oficina correspondiente, a la contabilización preventiva de la suma de pesos 35.778.65 m|n., costo calculado para tales obras por la mencionada Comisión Asesora, según presupuestos que se adjuntan a las presentes actuaciones;

Que a pesar de las insinuaciones formuladas por la Contaduría General de la Nación, en lo que respecta al pliego de bases y condiciones, la respectiva licitación pública deberá regirse por el pliego aprobado oportunamente por el Decreto N.° 68.989, conformado previamente por la expresada Repartición; y

Atento a lo informado por la Dirección de Administración citada anteriormente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los nuevos proyectos preparados por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para la perforación de un pozo semisurgente; y provisión y colocación de una bomba con su motor, cables, cañerías, casita, etc., en el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, cuyo costo, según presupuestos agregados, es, respectivamente, de $ 15.519.— y $ 20.259.65 m|n., incluso en ambos importes, el 5 % para imprevistos.

Art. 2.° — Autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, a licitar públicamente los trabajos, provisiones e instalaciones a que se refiere el artículo anterior, con sujeción al pliego de bases y condiciones aprobado por el Decreto N.° 68.989, de fecha 28 de septiembre del año en curso.

Art. 3.° — La suma total de treinta y cinco mil setecientos setenta y ocho pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 35.778.65 m|n.), a que asciende el importe de estas obras, deberá imputarse a la partida 9, del Anexo M., inciso 25, ítem 1, del Presupuesto vigente.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos, a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Autorizando a la Dirección del Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia, a contratar mediante licitación privada, la adquisición de un automóvil destinado al servicio del establecimiento, por un importe de pesos 3.000.— m|n.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

69.781. — N.° 118-935. Licitaciones. — Vista la solicitud formulada por la Dirección del Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia, a fin de que se le autorice para proceder a la adquisición de un automóvil, destinado al servicio de dicho establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que dado el estado de deterioro en que se halla el automóvil que posee dicho Hospital, urge la adquisición de uno nuevo que preste los servicios de acuerdo a las necesidades del establecimiento;

Que el Presupuesto vigente en su Anexo M., inciso 18, ítem 1, partida 21, asigna la suma de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000.— m|n.) a dicho establecimiento para la adquisición de un automóvil;

Que los fundamentos del primer considerando dan a la adquisición de dicho vehículo el carácter de urgente, puede contratarse la misma mediante licitación privada, de conformidad a lo establecido por el inciso 3.° del artículo 33 de la Ley de Contabilidad; y

Atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y en mérito a lo dispuesto en la primera parte del artículo 34 de la precitada ley,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección del Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia, a contratar, mediante licitación privada, la adquisición de un automóvil destinado al servicio del establecimiento.

Art. 2.° — Autorízase, igualmente, a la precitada Dirección, a invertir en la adquisición mencionada la suma de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000.— m|n.), la cual deberá imputarse al Anexo M., inciso 18, ítem 1, partida 21 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — La Dirección del citado establecimiento deberá elevar a la consideración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a los efectos de su aprobación, las actuaciones correspondientes a la licitación que se autoriza por el artículo primero.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla.

Aprobando la licitación privada M-65, realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el 11 de septiembre ppdo., para la adquisición de una máquina de calcular, destinada al citado Departamento, con la adjudicación a favor de la firma Guillermo Kraft Ltda., por un importe de pesos 2.925.— m|n.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935.

70.219. — N.° 119|935. Licitaciones. — Visto el presente expediente de licitación privada M-65, realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto el 11 de septiembre ppdo., para la adquisición de una máquina de calcular, eléctrica, para el despacho de las licitaciones públicas centralizadas que realice el citado Departamento, y

CONSIDERANDO:

Que el acto del remate se ha efectuado de acuerdo a las disposiciones legales;

Que la presente licitación se realizó de conformidad a la autorización conferida por el Decreto en Acuerdo de Ministros, N.° 66.033, de fecha 27 de agosto ppdo. y en mérito a lo establecido en el artículo 33, inciso 3.° de la Ley 428;

Que la adquisición de referencia se halla perfectamente justificada en los considerandos del decreto citado precedentemente;

Que la adjudicación aconsejada ha sido efectuada teniendo en cuenta el modelo de máquina que llena debidamente las necesidades a que se destina;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes de Contabilidad y Sellos;

Atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada M-65, realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto el 11 de septiembre ppdo., para la adquisición de una máquina de calcular destinada al citado Departamento, así como la adjudicación aconsejada a favor de la firma Guillermo Kraft Ltda., por una máquina de calcular "Mercedes Euklid" 28, último modelo, superautomática, con su correspondiente pedestal, funda de hule, cable de goma, garantida por el término de dos años, con servicio mecánico, limpieza y revisación trimestral, durante el mismo período, sin recargo alguno, en la suma de $ 2.925.— m|n.

Art. 2.° — La suma de $ 2.925.— m|n. (dos mil novecientos veinticinco pesos moneda nacional), a que asciende la adjudicación que se aprueba por el artículo anterior, deberá imputarse al Anexo C., inciso 5.°, ítem 1.°, partida 5, apartado b), del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — C. Saavedra Lamas. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla.

Aprobando la segunda licitación pública realizada el 22 de agosto ppdo., por la Dirección del Asilo de Ancianos "Juana Sarriegui de Isthilart", en Concordia, para el aprovisionamiento del mismo de artículos generales de uso y consumo durante el año actual, por un importe de $ 2.956.20 m|n.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1935.

70.220. — N.° 120|935, Licitaciones. — Visto el presente expediente de la segunda licitación pública realizada el 22 de agosto ppdo., por la Dirección del Asilo de Ancianos "Juana Sarriegui de Isthilart", en Concordia, de conformidad a lo establecido en el Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 62.609, de fecha 31 de mayo ppdo., para el aprovisionamiento de artículos generales de uso y consumo, durante el año actual, que no tuvieron adjudicación en la primera licitación pública, y

CONSIDERANDO:

Que el acto del remate se ha efectuado de acuerdo a las disposiciones legales;

Que las adjudicaciones aconsejadas por la Dirección del Establecimiento, han sido hechas tomando como base los precios más bajos y equitativos;

Que se han cumplido en el presente expediente las disposiciones de las Leyes de Contabilidad y Sellos;

Atento a los informes producidos por la Contaduría General de la Nación, la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y en mérito a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Contabilidad en su parte "in-fine",

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la segunda licitación pública realizada el 22 de agosto ppdo. por la Dirección del Asilo de Ancianos "Juana Sarriegui de Isthilart", en Concordia, para el aprovisionamiento del mismo de artículos generales de uso y consumo, durante el año actual, que no tuvieron adjudicación en la primera licitación, así como las adjudicaciones aconsejadas a favor de las siguientes firmas, según resumen general de fojas 87:

Angel Perilli	$	1.848.—
Aranguren Hnos.	„	177.50
Mario Pallejá	„	67.30
Viuda de Pedro Gorga y Hermanos	„	76.40
Juan Polinelli	„	307.—
Arcioni, Rovira y Cía.	„	480.—
	$	2.956.20

Art. 2.° — El importe total de dos mil novecientos cincuenta y seis pesos con veinte centavos moneda nacional, a que ascienden las adjudicaciones que se aprueban por el artículo anterior, deberá imputarse a las siguientes partidas del Presupuesto General de Gastos del presente año, (Anexo M., inciso 18, ítem 1.°, apartado t):

Alimentos, etc.	$	1.848.—
Medicamentos, etc.	„	177.50
Utiles de escritorio, etc. ...	„	143.70
Muebles y sus reparaciones	„	267.—
Conservación y reparación de edificios	„	40.—
Adquisición y mantención de vehículos	„	480.—
	$	2.956.20

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección del Asilo de Ancianos "Juana Sarriegui de Isthilart", en Concordia, para que de conformidad a lo establecido en el inciso 4.° del artículo 33 de la Ley de Contabilidad y con las reservas del artículo 34 de la misma ley y siempre que las respectivas partidas cuenten con fondos disponibles, proceda a la adquisición de los artículos no adjudicados, mediante licitaciones privadas.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — C. Saavedra Lamas. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla.

Anulando la licitación pública centralizada, realizada el 16 de septiembre ppdo., para el aprovisionamiento de combustible (carbón y leña), durante el año 1936, a los establecimientos referidos en el preámbulo del presente decreto.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

70.222. — N.° 121|935. Licitaciones. — Visto el presente expediente de licitación pública centralizada, realizada el 16 de septiembre ppdo., por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para el aprovisionamiento de combustibles, durante el año 1936, al Hospicio de las Mercedes, Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred" en Open Door: Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres y Colonia Nacional de Menores, en Olivera, y

CONSIDERANDO:

Que el acto del remate se ha efectuado de acuerdo a las disposiciones legales, en concordancia con las Leyes de Contabilidad y Sellos;

Que se desestima la propuesta de la firma Motta, Cabanillas y Cía., por carecer del depósito de garantía exigido por las disposiciones vigentes y pliego de bases y condiciones que rigió el remate;

Que no obstante existir dos propuestas en consideración, no se ha establecido la debida competencia de precios, por lo que no se efectuó adjudicación alguna, correspondiendo por esa causa la anulación del remate;

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase la licitación pública centralizada, realizada el 16 de septiembre ppdo., para el aprovisionamiento de combustibles (carbón y leña), durante el año 1936, a los establecimientos referidos en el preámbulo del presente decreto, por las razones expuestas en el considerando del mismo.

Art. 2.° — Procédase a la devolución de los depósitos de garantía a las firmas concurrentes al remate anulado por el artículo anterior.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para que proceda a efectuar un segundo remate por los artículos licitados en el llamado que se anula.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando la venta de 250 cueros vacunos, salados, y 54 kilos de cerda de vaca, salada, efectuada por la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, por intermedio de la firma Martínez de Hoz Hnos., en el Mercado Central de Frutos, por un importe total de pesos 3.547.15 m|n.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

70.405. — N.° 122-935, Licitaciones. — Visto el presente expediente A. T. 105, relativo a la venta, efectuada por el Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, por intermedio de la firma Martínez de Hoz Hermanos, en el Mercado Central de Frutos, sin cargo de comisión, de 250 cueros vacunos, salados y 54 kilos de cerda de vaca, salada, provenientes de la hacienda vacuna sacrificada para el consumo de la población de ese establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que para tal venta obró dicha Dirección de conformidad a la autorización que le confiere el Decreto en Acuerdo General de Ministros N.° 46.986, de fecha 13 de agosto de 1934; y

Atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la venta que refiere el expediente A. T. N.° 105, efectuada por la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, de conformidad al Decreto en Acuerdo General de Ministros número 46.986 del 13 de agosto de 1934, por intermedio de la firma Martínez de Hoz Hermanos, en el Mercado Central de Frutos, sin cargo de comisión, de 250 cueros vacunos, salados, y 54 kilos de cerda de vaca, salada, provenientes de la hacienda vacuna sacrificada para el consumo de la población de ese establecimiento, en la siguiente forma, según cuenta de venta y líquido producto:

A José Filgueiras—			
250 cueros vacunos, salados, c|u. 659 kilos neto, a $ 0.56 el kilo		$	3.729.04
A Cardo Hermanos—			
54 kilos cerda de vaca, salada, c|marlo, a $ 1.— los 10 kilos		„	5.40
			$ 3.734.44
A deducir:			
Gastos de acarreo .... $	36.01		
„ „ entradas .... „	64.82		
„ „ mercado .... „	57.89		
Comisión bancaria del giro por el líquido producto ... „	3.57		
Derecho de guía municipal, s|comp. .... „	25.—	$	187.29
Líquido producto		$	3.547.15

Art. 2.° — El importe de tres mil quinientos cuarenta y siete pesos con quince centavos moneda nacional ($ 3.547.15 m\|n.), a que se refiere el artículo anterior, deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos, a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Autorizando a la Dirección del Dispensario Público Nacional de Santa Fe, a contratar mediante licitación privada la adquisición de drogas y medicamentos por $ 2.100.— m\|n., y material fotográfico y películas radiográficas por un importe de $ 600.— m\|n., con destino al citado establecimiento.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.

70.517. — 123-935, Ofic. Licit. — Vistas las presentes actuaciones relativas a la autorización solicitada por la Dirección del Dispensario Público Nacional de Santa Fe, para adquirir mediante licitación privada, drogas y medicamentos en la suma de $ 2.100.— m\|n., y material fotográfico y películas radiográficas en la suma de $ 600.— m\|n., destinado al citado establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección, referente a drogas y medicamentos invoca para solicitar su adquisición, que algunas de las cantidades autorizadas se han agotado, dada la concurrencia de enfermos que se asisten en el citado Dispensario, siendo por ello urgente se provea al mismo de los referidos artículos;

Que en cuanto al material fotográfico y películas radiográficas, destinados al funcionamiento del aparato Rayos X, como éste fué adquirido posteriormente a la licitación pública realizada para el corriente año, dicho material no fué incluído en las nóminas de artículos a adquirirse, no pudiendo funcionar dicho aparato por no contar con los elementos necesarios;

Que dadas las razones de urgencia y necesidad en las adquisiciones que se solicitan y estando ellas encuadradas dentro de lo establecido en el inciso 3.° del artículo 33 de la Ley de Contabilidad; y

Atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y en mérito a lo dispuesto por el artículo 34, primera parte, de la precitada ley,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección del Dispensario Público Nacional de Santa Fe, para que proceda a contratar mediante licitación privada, la adquisición de drogas y medicamentos por un importe de $ 2.100.— m\|n., y material fotográfico y películas radiográficas por un importe de $ 600.— m\|n., destinado al citado establecimiento.

Art. 2.° — La suma de dos mil setecientos pesos moneda nacional (pesos 2.700.— m\|n.), que se autoriza por el artículo anterior, deberá ser imputada al Anexo M., inciso 18, ítem 1, partida 5, apartado n del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos, a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — E. Videla. — Manuel Rodríguez.

Ministerio de Agricultura

Fijando precios de enajenación a solares, quintas y chacras del pueblo Ibarreta, T. de Formosa.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

69.977. — 1.329. — Expte. 98.118-1934. — Visto este expediente, en el que la Dirección de Tierras, aconseja fijar los precios de enajenación de los solares, quintas y chacras del pueblo Ibarreta, en el Territorio de Formosa, indicando a la vez las reservas de las superficies que conviene establecer con fines de utilidad pública y propiciando al mismo tiempo se dejen sin efecto otras por no prestarse su ubicación para los fines a que fueron destinadas y en varios casos encontrarse esas tierras con mejoras introducidas por pobladores, debiendo mantenerse en cambio la reserva de la quinta N.° 1, para Cementerio, dispuesta por resolución ministerial de 4 de agosto de 1930;

Que con excepción de la reserva que afecta a los solares c, d, de la manzana N.° 57, que juntamente con los a, b, de la misma manzana fueron destinados al Consejo Nacional de Educación, por resolución ministerial de 28 de octubre de 1930 y que el mismo informa a fojas 14, no ser conveniente su levantamiento, por las causas que expone en su nota, corresponde acceder a las restantes modificaciones que se propician toda vez que las tierras que se destinan a iguales fines tienen mejor ubicación;

Que los precios propuesto por la citada Repartición para los solares, quintas y chacras del pueblo aludido, consultas el desarrollo económico de la zona, los medios de comunicación y de acuerdo a la importancia y ubicación de las tierras de manera que ellos sean de fomento y tiendan al arraigo de la población, por lo cual, pueden así establecerse, como igualmente asignaries precio a las tierras que se reservan, al solo objeto de su avalúo, para el inventario de tierras fiscales; atento las informaciones producidas al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjanse los siguientes precios de enajenación para los solares, quintas y chacras del pueblo Ibarreta, en el Territorio de Formosa: Veinticinco centavos moneda nacional ($ 0,25 m\|n.), el metro cuadrado para los solares c, de la manzana 68; c, d, manzana 69; c, d, manzana 70; c, d, manzana 71; d, manzana 72; c, d, manzana 73; c, d, manzana 74; c, d, manzana 75; c, d, manzana 76; d, manzana 77; a, d, manzana 84; a, b, c, d, manzana 85; a, b, c, d, manzana 86; a, b, c, d, manzana 87; a, d, manzana 88; a, b, c, d, manzana 89; a, b, c, d, manzana 90; a, b, c, d, manzana 91; a, b, c, d, manzana 92; y b c, manzana 93; veinte centavos moneda nacional ($ 0,20 m\|n.), el metro cuadrado para los solares d, manzana 51; c, d, manzana 52; c, d, manzana 53; c, d, manzana 54; c, d, manzana 55; c, d, manzana 56; c, d, manzana 58; c, d, manzana 59; c, d, manzana 60; c, d, manzana 61; c, manzana 62; c, manzana 67; a, b, d, manzana 68; a, b, manzana 69; a, b, manzana 70; a, b, manzana 71; a, manzana 72; b, manzana 73; a, b, manzana 74; a, b, manzana 75; a, b, manzana 76; a, b, manzana 77; a, d, manzana 78; a, d, manzana 83; b, c, manzana 84; a, d, manzana 93; b, c, manzana 94. — Quince centavos moneda nacional ($ 0,15 m\|n.), el metro cuadrado para los solares c, manzana 34; c, d, manzana 35; c, d, manzana 36; c, d, manzana 38; c, d, manzana 39; c, d, manzana 40; c, d, manzana 41; c, d, manzana 42; c, d, manzana 44; c, d, manzana 46; d, manzana 47; a, d, manzana 50; a, b, c, manzana 51; a, b, manzana 52; a, b, manzana 53; a, b, manzana 54; a, b, manzana 55; a, b, manzana 58; a, b, manzana 59; a, b, manzana 60; a, b, manzana 61; a, b, d, manzana 62; b, c, manzana 63; b, c, manzana 66; a, d, manzana 67; b, c, manzana 78; a, d, manzana 79; a, d, manzana 82; b, c, manzana 83; a, d, manzana 94 y b, c, manzana 95. — Diez centavos moneda nacional (pesos 0,10 m\|n.), el metro cuadrado para los solares b, c, manzana 8; a, d, manzana 9; c, d, manzana 17; c, d, manzana 18; c, d, manzana 19; d, manzana 20; c, d, manzana 21; c, d, manzana 22; c, d, manzana 23; a, c, d, manzana 24; b, c, d, manzana 25; c, d, manzana 26; c, d, manzana 27; c, d, manzana 28; c, d, manzana 29; d, manzana 30; c, d, manzana 31; c, d, manzana 32; a, b, d, manzana 34; a, b, manzana 35; a, b, manzana 36; a, b, manzana 38; a, b, manzana 39; a, b, manzna 40; a, b, manzana 41; a, b, manzana 42; a, b, manzana 44; a, b, manzana 46; a, b, c, manzana 47; a, b, c, d, manzana 48; b, c, manzana 50; a, d, manzana 63; a, b, c, d, manzana 64; a, b, c, d, manzana 65; a, d, manzana 66; b, c, manzana 79; a, b, c, d, manzana 80; a, b, c, d, manzana 81; b, c, manzana 82; a, d, manzana 95; y a, b, c, d, manzana 96. — Cinco centavos moneda nacional ($ 0,05 m\|n.), el metro cuadrado para los solares a, b, c, d, manzana 1; a, b, c, d, manzana 2; a, b, c, d, manzana 3; a, b, c, d, manzana 4; a, b, c, d, manzana 6; a b, c, d, manzana 7; a, d, manzana 8; b, c, manzana 9; a, b, c, d, manzana 10; a, b, c, d, manzana 12; a, b, c, d, manzana 13; a, b, c, d, manzana 14; a, b, c, d, manzana 15; a, b, c, d, manzana 16; a, b, manzana 17; a, b, manzana 18; a b, manzana 19; a, b, manzana 20; a, b, manzana 21; a, b, manzana 22; a, b, manzana 23; b, manzana 24; a, manzana 25; a, b, manzana 26; a, b, manzana 27; a, b, manzana 28; a, b, manzana 29; a, b, manzana 30; a, b, manzana 31 y a, b, manzana 32. — Un centavo y medio moneda nacional ($ 0.015 m\|n), el metro cuadrado para las quintas 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 14; 15; 18; 19, 22 y 23. — Un centavo moneda nacional ($ 0,01 m\|n.), el metro cuadrado para las quintas 12; 13; 16; 17; 20; 21 y 24. — Cincuenta pesos moneda nacional ($ 50,00 m\|n.), por hectárea para las chacras 22; 23; 24; 25; 26; 27; 28; 29; 32; 33 y 37. — Cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 45,00 m\|n.), por hectárea, para las chacras 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 30; 34; 35 y 38. — Cuarenta pesos moneda nacional ($ 40,00 m\|n.), por hectárea para las chacras 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 9 y 10. — Cuarenta pesos moneda nacional ($ 40,00 m\|n.), por hectárea para las chacras del Ensanche: Fracciones a, b, c, d, de la chacra 23; a, b, de la 24; a, b, c, d, de la 25; a, b, c, d, de la 26; a, b, c, d, de la 27; a, b, c, d, de la 28; a, b, de la 29; a, b, c, d, de la 30; a, b, c, d, de la 35; a, b, c, d, de la 36; a, b, c, d, de la 41; a, b, c, d, de la 42; a, b, de la 46 y a, b, de la 47. — Treinta y cinco pesos moneda nacional ($ 35,00 m\|n.), por hectárea para las chacras del Ensanche: Fracciones a, b, c, de la chacra N.° 1; a, b, de la 2; a, b, de la 3; a, b, c, de la 4; a, b, de la 5; a, b, de la 6; a, b, c, de la 7; a, b, de la 8; a, b, de la 9; a, b, c, de la 10; a, b, c, d, de la 11; a, b, c, d, de la 12; a, b, de la 13; a, b, c, d, de la 14; a, b, c, d, de la 15; a, b, c, d, de la 16; a, b, c, d, de la 17; a, b, de la 18; a, b, c, d, de la 19; a, b, c, d, de la 20; a, b, de la 21; a, b, c, d, de la 22; a, b, c, d, de la 31; a, b, de la 32; a, b, de la 33; a, b, c, d, de la 34; a, b, c, d, de la 37; a, b, de la 38; a, b, c, de la 39; a, b, c, d, de la 40; a, b, c, d, de la 43; a, b, c, de la 44; a, b, de la 45 y a, b, de la 48.

Art. 2.° — Déjanse sin efecto las siguientes reservas dispuestas con fines de utilidad pública por resolución ministerial de fecha 4 de agosto de 1930 y con el destino que en cada caso se estableció: Solares a, b, c, d, manzana 7, para Varios; a, b, c, d, de la N.° 36, para Consejo Nacional de Educación; solares a, b, c, d, de la N.° 41, para Plaza; solares a, b, c, d, de la N.° 43, para Varios; solares a, b, c, d, de la N.° 61, para Plaza; solares a, b, c, d, de la N.° 87, para Municipalidad; solares b, c, de la N.° 88, para Comisaría y Juzgado de Paz, respectivamente; quinta N.° 11, para Matadero y chacra N.° 10, para Caballada de la Policía.

Art. 3.° — Resérvanse con fines de utilidad pública y con el destino que se determina las siguientes tierras del pueblo citado en el artículo anterior: Solares a, b, c, d, de la manzana N.° 5, para Utilidad Pública; a, b, c, d, de la N.° 11, para Hospital; c, manzana 20, para Consejo Nacional de Educación; c, manzana 30, para el Consejo Nacional de Educación; a, b, c, d, manzana 33, para Plaza de Ejercicios Físicos; a, b, c, d, de las 37 y 43, para Plaza Pública; a, b, c, d, manzana 49, para Depósito Municipalidad; a, b, manzana 56, para Municipalidad y Juzgado de Paz; b, manzana 67, para Consejo Nacional de Educación, b, manzana 72, para Banco de la Nación; c, manzana 72, para Oficina de Tierras; a, manzana 73, para Correos y Telégrafos; c, manzana 77, para Consejo Nacional de Educación; b, c, manzana 88, para Comisaría de Policía; chacra N.° 8, para Pastoreo Caballada Oficina de Tierras; chacra N.° 31, para Matadero Municipal y chacra N.° 36, para Pastoreo Caballada Policía, y confírmanse las reservas de la quinta N.° 1, para Cementerio y la de los solares a, b, c, d, manzana N.° 57; para el Consejo Nacional de Educación, dispuestas por resoluciones ministeriales de fechas 4 de agosto y 28 de octubre de 1930, respectivamente.

Art. 4.° — Establécense para las tierras cuya reserva se dispone y confirma en el artículo 2.°, del presente decreto, los siguiente precios al solo efecto del avalúo, para el inventario de las tierras fiscales; veinticinco centavos moneda nacional ($ 0,25 m\|n.), el metro cuadrado para los solares c, de la manzana 72 y b, c, de la manzana 88. — Veinte centavos moneda nacional ($ 0,20 m\|n.), el metro cuadrado para los solares c, d, de la manzana 57; b, de la manzana 67; b, de la 72; a, de la 73 y c, de la 77. — Quince centavos moneda nacional ($ 0,15 m\|n.), el metro cuadrado para los solares c, d, manzana 37; c, d, manzana 43; c, d, de la 45; a, b, de la 56 y a, b, de la 57. — Diez centavos moneda nacional ($ 0,10 m\|n.), el metro cuadrado para los solares c, de la manzana 20; c, manzana 30; a, b, c, d, manzana 33; a, b, manzana 37; a, b, manzana 43; a, b, manzana 45; y a, b, c, d, manzana 49. — Cinco centavos moneda nacional ($ 0,05 m\|n.), el metro cuadrado para los solares a, b, c, d, de la manzana 5; a, b, c, d, manzana 11. — Un

centavo moneda nacional ($ 0,01 m|n.), el metro cuadrado para la quinta N.° 1. — Cincuenta pesos moneda nacional ($ 50,00 m|n.), la hectárea para la chacra N.° 36. — Cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 45,00 m|n.), la hectárea, para la chacra N.° 31. — Cuarenta pesos moneda nacional (pesos 40,00 m|n.), la hectárea, para la chacra N.° 8.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Escrituración sin efecto, dispuesta a don Leopoldo Zach, T. de Misiones.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

69.979. — 1.331. — Expte. 47.890-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que las fracciones a y b, del lote N.° 235, de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, fueron concedidas en venta a don Leopoldo Zach, por resolución de 21 de enero de 1903, habiéndose dispuesto por decreto de carácter general de fecha 30 de septiembre de 1922, en su artículo 2.°, apartado N.° 38, escriturarle la tierra referida previo pago de la suma de $ 1.002,03 m|n. que adeudaba en concepto de precio total de la tierra y anticipos que se le afectuaran;

Que todas las diligencias llevadas a cabo, tendientes a obtener el cobro de ese importe, no han dado ningún resultado, como consecuencia de no haberse logrado dar con el paradero del adjudicatario, el cual por otra parte a estar de las informaciones producidas habría fallecido, encontrándose la tierra completamente baldía según la inspección practicada el 28 de enero ppdo. (fojas 25), por lo que corresponde dejar sin efecto el recordado Decreto de 30 de septiembre de 1932, en la parte correspondiente; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 30 de septiembre de 1922, en su artículo 2.°, apartado 38, que dispuso escriturar a don Leopoldo Zach, las fracciones a y b, del lote N.° 235, de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, previo pago del saldo de su deuda, quedando en consecuencia estas tierras fiscales y libres de adjudicación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Declarando terminado contrato de arrendamiento celebrado con el señor Manuel Alperi, T. de Santa Cruz.

Buenos Aires Octubre 30 de 1935.

69.981. — 1.333. — Expte. 92.179-1934. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 15 de enero de 1935 (fojas 74), se aprobó el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Manuel Alperi, para el arrendamiento de la superficie de 10.000 hectáreas, constituída por el lote N.° 18, Fracción B, de la Colonia Presidente Luis Sáenz Peña, en el Territorio de San Cruz;

Que el contrato de referencia venció el 15 de enero ppdo., en virtud de haberse acogido en tiempo el arrendatario por intermedio de su apoderado a los beneficios del Decreto de 15 de marzo de 1926, que amplió a 10 años el término de duración de los contratos de arrendamiento;

Que de las diversas informaciones producidas en este expediente y de la documentación ahora agregada se desprende que el señor Manuel Alperi, con anterioridad a la celebración del contrato aludido se había desentendido por completo de la explotación de la tierra que luego le fuera adjudicada en arrendamiento en virtud de haberse considerado poblador de la misma, por la que ya ningún interés, tenía, ausentándose poco tiempo después definitivamente del Territorio;

Que en la tierra en cuestión no se han construído poblaciones y los alambrados y haciendas en ella introducidos, pertenecen a terceras personas, por lo cual, y tratándose de un contrato ya vencido, corresponde declararlo terminado, quedando, en consecuencia, libre de adjudicación dicha superficie, debiendo la Dirección de Tierras, exigir de quien corresponda el pago que se adeude por la ocupación ejercida; atento las informaciones producidas al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase terminado el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Manuel Alperi y aprobado por Decreto de 15 de enero de 1925, para el arrendamiento de la superficie de diez mil hectáreas, constituída por el lote N.° 18, Fracción B, de la Colonia Presidente Luis Sáenz Peña, en el Territorio de Santa Cruz, quedando en consecuencia libre de adjudicación dicha superficie, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras, la que exigirá de quien corresponda el pago que se adeude por la ocupación ejercida en la misma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando devolución suma a favor de los señores Opanasiuk Samkow Wasilij y Opanasiuk Sam Low Wasilisa.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

69.982. — 1.334. — Expte. 61.189-1935. — Visto este expediente del que resulta:

Que en el vapor "Mendoza", entrado al puerto de esta Capital, el 28 de abril del corriente año, llegaron al país los pasajeros Opanasiuk Samkow Wasilij, su esposa Opanasiuk Sankow Wasilisa y dos hijos menores;

Que las personas nombradas que venían al país con un destino rural, acreditaron ante el Consulado General de la República Argentina en Varsovia la propiedad de un capital de $ 1.500 m|n. mediante la presentación de un cheque por esa cantidad y consignaron además los derechos correspondientes a sus certificados, de acuerdo con lo establecido por el artículo 4.° del Decreto de 19 de enero de 1934, con los giros Nos. 0.000.883 y 0.000.835, por valor de pesos 30 o|s cada uno, tomados en el Banco Polska Kasa Opiecki de Varsovia, contra la sucursal del mismo en Buenos Aires, a la orden de la Dirección de Inmigración;

Que en vista de que transcurriera con exceso el término fijado por el artículo 4.° del decreto aludido dentro del cual debían acreditar el destino rural invocado, la Dirección de Inmigración, dispuso con fecha 28 de agosto del año en curso hacer efectivo los giros depositados en consignación y convertir su importe de $ 60 o|s en estampillas consulares que fueron adheridas a fojas 4;

Que posteriormente se presentan los interesados ocompañando el certificado de fojas 9, extendido por el Juez de Paz de "Las Breñas", en el Territorio del Chaco, con fecha 15 de mayo ppdo., por el que se hace constar que el señor Basilio Opanasiuk Sankow, trabaja como agricultor en compañía de su familia. en el lote 163, de la Sección III. de la Colonia General Necochea, en el aludido territorio;

Que comprobándose debidamente el requisito exigido por el artículo 4.°, del Decreto de 19 de enero de 1934, corresponde disponer la devolución de la suma de $ 60 o|s a que se ha hecho mención anteriormente; atento lo informado por la Dirección de Inmigración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorizar por los fundamentos del presente decreto la devolución a favor de los señores Opanasiuk Samkow Wasilij y Opanasiuk Samkow Wasilisa, de la suma de sesenta pesos oro sellado, consignada condicionalmente por los mismos a razón de treinta pesos oro sellado cada uno, para responder al pago de los derechos consulares establecidos en el artículo 4.°, del Decreto de 19 de enero de 1934, y que fueron convertidos en estampillas consulares.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Decreto disponiendo que el refuerzo de $ 500.000 arbitrados por Ley 12.201, para los créditos asignados en el Presupuesto vigente a la Dirección de Tierras, en los Incs. 13 y 16 del Anexo H, se aplicará a los Incs. 13 y 17 del mismo, Anexo.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1935.

70.115. — 1.335. — Visto lo dispuesto por la Ley N.° 12.201, por la cual se arbitra la suma de $ 500,000.— m|n., para refuerzo de los créditos asignados por el Presupuesto vigente a la Dirección de Tierras, en los Incs. 13 y 16 del Anexo H., y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las modificaciones introducidas en el Anexo H, del presupuesto vigente, por Decreto N.° 55.175, dictado en Acuerdo de Gobierno en fecha 21 de enero del corriente año, el inciso 16 (otros gastos) del mencionado anexo pasó a figurar como N.° 17,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdos de ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — El refuerzo de quinientos mil pesos ($ 500.000.— m|n.) moneda nacional, arbitrado por Ley N.° 12.201, para los créditos asignados por el Presupuesto vigente a la Dirección de Tierras, en los incisos 13 y 16 del Anexo H., se aplicará a los incisos 13 y 17 del mismo Anexo, modificado por Decreto N.° 55.175 dictado en Acuerdo de Ministros, en fecha 21 de enero del presente año.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

JUSTO. — Luis Duhau. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla.

Aprobando licitación adquisición camión, standard "Ford", con destino a la Dirección de Ganadería.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1935.

70.117. — 1.336. — Expte. 34.067-932 y Agreg. — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública realizada por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, con fecha 28 de agosto ppdo., para la compra de un camión standard "Ford", con destino a la Estación Zootécnica de Abra Pampa, dependiente de la Dirección de Ganadería, del citado Ministerio; atento las informaciones producidas y lo manifestado al respecto por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministro—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública a que se hace referencia en el preámbulo del presente Acuerdo y autorízase a la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, para que adquiera un camión en chassis "Ford", modelo 1935, de las características que se determinan a fojas 209, con destino a la Estación Zootécnica de Abra Pampa, dependiente de la Dirección de Ganadería, por la suma total de tres mil novecientos ochenta pesos ($ 3.980,00 m|n.) moneda nacional, a la firma Amadeo Rabuñal, de conformidad con su propuesta por ser la que resultó más conveniente en la referida licitación.

Art. 2.° — Impútese la presente erogación al inciso 17, ítem 6, partida 6, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese y vuelva a sus efectos al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — Luis Duhau. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla.

Mandando iniciar acciones judiciales contra la firma Juan Ottaviano, por infracción a las disposiciones de la Ley 11.275.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

69.988. — 1.337. — Visto este expediente (50.105-935), en el que la Dirección de Comercio e Industria, da cuenta de infracciones a las disposiciones de la Ley N.° 11.275 y a su Decreto Reglamentario de fecha 18 de noviembre de 1932, cometidas por la firma Juan Ottaviano, fraccionador de aceites, con domicilio en la calle Viel 1436, de esta Capital, al consignar en los envases del producto que expende, aceites comestibles marca "Ottaviano", el vocablo "puro"; en la marca "La aceituna" al estampar la declaración de "envasado exclusivamente para Juan Ottaviano", cuando es él mismo quien lo efectúa; al no llevar la expresión "Industria Argentina", por tratarse de una mezcla que se hace en el país y llevar la falsa indicación de "Luca-Italia"; además en los dos referidos envases el contenido es mucho menor que el declarado, todo lo cual induce en error al consumidor respecto de la verdadera calidad y procedencia del producto, y

CONSIDERANDO:

Que las infracciones denunciadas están debidamente comprobadas en estas actuaciones;

Que dichas infracciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.°, de la Ley 11.275 están penadas con una multa de $ 100 a 2.000 m|n.;

Atento lo informamdo por la Dirección de Comercio e Industria del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto N.° 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que inicie contra la firma Juan Ottaviano, las acciones que correspondan por infracción a la Ley N.° 11.275.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acciones judiciales contra la firma Anselmo A. Perelli

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

69.989. — 1.338. — Visto este expediente (50.068-935), en el que la Dirección de Comercio e Industria, da cuenta de infracciones a las disposiciones de la Ley N.° 11.275, a su Decreto Reglamentario, de fecha 18 de noviembre de 1932 y al Decreto de 7 de noviembre de 1934, cometidas por el señor Anselmo A. Perelli, domiciliado en la calle Adolfo Berro 3462, de esta Capital, al consignar en los envases del aceite marca "Italia", la indicación de ser éste un producto de oliva de origen italiano, siendo en la mayoría de los casos una mezcla de aceite hecha en el país y declarar un contenido mayor que el verdadero; en los envases para extracto de tomate marca "F. C." y "S. G.", por tratarse no de extractos dobles de tomates, como se indica, sino de extractos simples de tomates, todo lo cual induce en error al consumidor respecto de la verdadera calidad y procedencia del producto; todos estos productos son envasados en el local del señor Luis Fiorda, calle Huaura 1445, por cuenta y orden del citado señor Perelli, y

CONSIDERANDO:

Que las infracciones denunciadas están debidamente comprobadas en estas actuaciones;

Que dichas infracciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8.°, de la Ley N.° 11.275, están penadas con una multa de $ 100 a $ 2.000 m|n.;

Atento lo informado por la Dirección de Comercio e Industria del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto N.° 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que inicie contra la firma Anselmo A. Perelli, las acciones que correspondan por infracción a la Ley N.° 11.275.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acciones judiciales contra la firma C. M. Galliano por infracción a las disposiciones de la Ley 11.275.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

69.990. — 1.339. — Visto este expediente (50.215-935), en el que la Dirección de Comercio e Industria, da cuenta de una infracción a las disposiciones de la Ley N.° 11.275, cometida por la firma C. M. Gallino, con domicilio en la calle Avenida Pavón N.° 3733-45 de Lanús, F. C. S., al expender una conserva adulterada en los envases de "Pasta de tomate colorada", y

CONSIDERANDO:

Que la infracción denunciada está debidamente comprobada en estas actuaciones;

Que dicha infracción de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.° de la Ley 11.275, está penada con una multa de $ 100 a $ 2.000 m|n.;

Atento lo informado por la Dirección de Comercio e Industria del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto N.° 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal de la Ciudad de La Plata, para que inicie contra la firma C. M. Galliano, las acciones judiciales que correspondan por infracción a la Ley 11.275.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acciones judiciales contra la firma Luis Fiorda

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

69.991. — 1.340. — Visto este expediente (50.067-935), en el que la Dirección de Comercio e Industria, da cuenta de infracciones a las disposiciones de la Ley N.° 11.275, y a su Decreto Reglamentario de fecha 18 de noviembre de 1932, cometidas por la firma Luis Fiorda, fraccionador de aceites y conservas, con domicilio en la calle Huaura 1445-47 de esta Capital, al consignar en el envase de aceite marca "Oasis", falsas indicaciones de calidad y procedencia, pues se rotula como aceite puro de oliva, tratándose de un aceite de girasol cortado y envasado en el país y no importado, y por no llevar la expresión "Industria Argentina"; y en el envase de conservas de tomate colorada, por tratarse de un producto nacional y no importado como se indica y ser además adulterado, todo lo cual induce en error al consumidor respecto de la verdadera calidad y procedencia del producto, y

CONSIDERANDO:

Que las infracciones denunciadas están debidamente comprobadas en estas actuaciones;

Que dichas infracciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 8.° de la Ley 11.275, están penadas con una multa de $ 100 a $ 2.000 m|n.;

Atento lo informado por la Dirección de Comercio e Industria del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto N.° 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que inicie contra la firma Luis Fiorda, las acciones judiciales que correspondan por infracción a la Ley N.° 11.275.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acciones judiciales contra el señor Nathan Douek

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

69.992. — 1.341. — Visto este expediente (50.210-935), en el que la Dirección de Comercio e Industria, da cuenta de infracciones a las disposiciones de la Ley N.° 11.275, cometidas por el señor Nathan Douek, fabricante de alfileres, horquillas y broches, con domicilio en la calle Jorge Newbery 3953-67, de esta Capital, al consignar en los rótulos de los envases de los productos que expende; broches (agrafes) para costura N.° 10-12, leyendas en idioma extranjero y la falsa indicación de "Made in France"; broche (clips) para papeles N.° 3, expresar todas sus indicaciones en idioma extranjero; Alfileres comunes "Piramide" y de seguridad "O-Kay", ser marcas constituídas por palabras de idiomas extranjeros; alfileres comunes "Pins", expresar todas sus indicaciones en idioma extranjero; horquillas Perlées "La Poupée" e invisibles "Coqueta" Hair, lo mismo que los anteriores y horquillas invisibles "La Perfecta", no indicar el contenido y además en todos los envases, citados anteriormente, omitir la expresión "Industria Argentina"; el mismo fabricante se declara al mismo tiempo importador del tintero involcable marca "Rolly Round", del dispositivo para copias marcas "Sancarbone" y soldadura autógena del papel "Colotogéne", sin consignar en los folletos de propaganda que acompaña al producto las indicaciones de su procedencia, todo lo cual induce en error al consumidor, y

CONSIDERANDO:

Que las infracciones denunciadas están debidamente comprobadas en estas actuaciones;

Que dichas infracciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 8.°, de la Ley N.° 11.275, están penadas con una multa de $ 100 a $ 2.000 m|n.;

Atento lo informado por la Dirección de Comercio e Industria del Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto N.° 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que inicie contra el señor Nathan Douek, las acciones judiciales que correspondan por infracción a la Ley N.° 11.275.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Modificando designaciones de personal

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

69.993. — 1.342. — Expte. 30.295|935. — Vistos los respectivos expedientes sobre rectificaciones de nombramientos solicitados por empleados del Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase, en la forma que a continuación se indica, las designaciones de los siguientes empleados: De la Dirección de Economía Rural y Estadística, Auxiliar principal, señor Haraldo F. Ekell, debe ser Haraldo Fidel José Eckell, debiendo considerarse extendidos en la misma forma sus anteriores nombramientos, de la Dirección de Ganadería, Auxiliar Principal, doctor Juan B. Robert, debe ser Juan Bautista Robert, debiendo considerarse extendidos en la misma forma sus anteriores nombramientos, de la Dirección de Tierras, Oficial 5.°, señor Héctor Pallejá, debe ser Héctor E. Pallejá; Oficial 8.°, señor Cristóbal J. Tagliavache, debe ser Cristóbal Juan Tagliavache; Auxiliar Principal, señores Pedro Espinosa Wich, Andrés Spallarosa, Ricardo Denis y Juan S. Sanguinetti, deben ser Pedro Eduardo Espinosa Wich, Andrés Luis Spallarossa, Antonio Ricardo Denis y Juan Angel Sanguinetti, respectivamente; Auxiliar Mayor, señor Armando R. Gordillo, debe ser Armando H. Gordillo; Auxiliar 4.°, señores Carlos Rodolfo, Luis Sacramento y Ceferino Luque, deben ser Carlos Francisco Rodolfo; Luis Alberto Sacramento y Ceferino Loreto Luque, respectivamente; Auxiliar 8.°, señores Juan Bouvier, Héctor Descalzo y Roberto Llan Rosos, deben ser Juan Lorenzo Bouvier, Héctor Florencio Descalzo y Roberto Emilio Llan de Rosos, respectivamente; Ayudante Principal señorita Adela Velezquen, debe ser Adela Velesquen; Ayudante 1.°, señores Bautista S. Mondino, Gustavo Pagano y señoritas Teresa Elena Pezzetoni e Isabel Noriega, deben ser Bautista Santiago Mondine, Gustavo José Pagano, Teresa Elena Pezzettoni y Andrea Isabel Noriega, respectivamente; Ayudante 2.°, señor Augusto Darotti, debe ser Augusto Darotto.

Art. 2.° — Modifícase el Decreto de fecha 30 de junio de 1932, en la parte relativa a la designación, a contar del 1.°, del mismo, del Ayudante 1.°, de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, señor Raúl A. Rosas, debiendo considerarse extendida a favor de Raúl Alberto Rosas (actual Ayudante Principal, de la División Defensa Agrícola), y en la misma forma, modifícanse, sus designaciones anteriores.

Art. 3.° — Modifícase el Decreto de fecha 28 de marzo de 1934, en la parte relativa a la designación, a contar del 1.°, de enero del mismo año, del Ayudante de la División Defensa Agrícola, de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, señor Luis Merlini, debiendo considerarse extendida a favor de Luis Juan Angel Merlini (actual Auxiliar 5.°, de la Dirección de Sanidad Vegetal), y en la misma forma, modifícanse sus designaciones anteriores.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LUIS DUHAU

Declarando cesante personal

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1935.

70.071. — 1.343. — Expte. 5.481-935. — Visto este expediente y atento a lo actuado en el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante a los siguientes empleados de la Dirección de Enseñanza Agrícola, (inciso 9, ítem 1), Auxiliar Principal (Clase 13), Ing.° Agr.°, Juan Bernardón y Auxiliar 5.°, (Clase 18), señor Martín Guerra Boneo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LUIS DUHAU

Postergando el plazo fijado para la fijación de patrones oficiales del algodón argentino.

Buenos Aire, Noviembre 2 de 1935.

70.152. — 1.346. — Visto lo informado por el experto contratado por la Junta Nacional del Algodón, a fin de ser asesorada en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.°, del Acuerdo General de Ministros de fecha 27 de abril ppdo., que establece la fijación de patrones oficiales del algodón argentino, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario extender el plazo fijado a esos efectos, por cuanto no ha sido posible encontrar en plaza hasta este momento la calidad apropiada de algodón para fijar cada uno de los tipos que corresponden al "standard", oficial que se está confeccionando,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Postérgase hasta el 15 de diciembre próximo el plazo fijado por el artículo 4.°, del Decreto N.° 59.802, dictado en Acuerdo General de Ministros, con fecha abril 27 de 1935, para la fijación de patrones oficiales del algodón argentino.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y a sus efectos vuelva a la Junta Nacional del Algodón.

JUSTO
LUIS DUHAU

Convocando a nueva asamblea de representantes de las Sociedades Rurales del interior.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1935.

70.172. — 1.347. — No habiéndose podido realizar por falta de número la Asamblea de representantes de las Sociedades Rurales del interior, convocada para el 31 de octubre último por Decreto N.° 66.669, de 9 de septiembre del año en curso, con objeto de elegir la lista de candidatos para la designación por el P. E., de los dos miembros titulares y dos miembros suplentes que en representación de las mismas debe incorporarse a la Junta Nacional de Carnes el 21 de diciembre próximo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Convócase a nueva Asamblea de representantes de la Sociedades Rurales del interior, a los efectos expresados, para el martes 5 del corriente mes, a las 16 horas, en el Ministerio de Agricultura.

Art. 2.° — La Asamblea se constituirá con los Delegados presentes, cualquiera sea el número de representantes que concurran.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Estableciendo normas para la formación de ternas de acuerdo a la Ley N.° 12.236.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935.

70.173. — 1.348. — Siendo necesario establecer normas para la formación de las ternas que los plantadores, elaboradores e importadores de yerba mate deberán presentar a los efectos de la elección de los representantes de dichas entidades que de acuerdo con la Ley N.° 12.236, integrarán la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Los tres representantes que fija la ley a los plantadores para integrar la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, serán elegidos: Uno de la terna que formulen las sociedades cooperativas de productores yerbateros, inscriptas en el Registro de Cooperativas del Ministerio de Agricultura; otro de la terna que formulen las otras asociaciones gremiales de productores con personería jurídica y el tercero será designado directamente por el Poder Ejecutivo del grupo de los plantadores no agremiados.

Art. 2.° — Para formar la terna correspondiente, los delegados de las sociedades cooperativas, elegidos por las dos terceras partes de los votos de los miembros que componen el Directorio de cada sociedad, serán citados por el Ministerio de Agricultura, en Asamblea que tendrá lugar en la Gobernación del Territorio de Misiones, y presidida por el señor Gobernador, la cual se consti-

tuirá con las dos terceras partes del número de las cooperativas inscriptas y elegirá por mayoría absoluta de votos, la lista con el nombre de los tres plantadores, socios de cooperativas, que se elevará por intermedio del Ministerio de Agricultura al Poder Ejecutivo, para que éste elija un representante.

Art. 3.° — Las asociaciones gremiales no cooperativas que se encuentren en las condiciones establecidas en el artículo 1.°, deberán presentar al Ministerio de Agricultura, la nómina de sus asociados y la documentación que acredite su personería jurídica, dentro de los quince días de la fecha.

Los delegados de las asociaciones de este carácter que sean reconocidas por el Ministerio de Agricultura, en las condiciones requeridas por la ley, elegidos por los dos tercios de votos de la Comisión Directiva, se reunirán en el Ministerio de Agricultura, bajo la presidencia del Subsecretario del Departamento con la presencia de los dos tercios del número de sociedades inscriptas, para proceder a designar por mayoría absoluta de votos la terna de personas de la que el Poder Ejecutivo elegirá un representante.

Art. 4.° — En los casos previstos en los artículos 2.° y 3.°, cada sociedad enviará a la asamblea un representante por cada 50 socios o fracción que cuente la misma.

Los delegados deberán acreditar su calidad de tales con la presentación de una copia del acta correspondiente a la reunión del Directorio o Comisión Directiva, en la que fueron designados.

En caso de existir una sola sociedad de las contempladas en los artículos 2.° y 3.°, el Ministerio de Agricultura, procederá a citar directamente a todos los asociados debidamente registrados y en asamblea presidida por el Subsecretario de Agricultura, que se llevará a cabo en ese Departamento, se elegirá por mayoría absoluta la terna correspondiente.

Art. 5.° — Los tres representantes de los elaboradores se elegirán de tres ternas que al efecto formulen por mayoría absoluta de votos, en asamblea que constituirán en el Ministerio de Agricultura y bajo la presidencia del Subsecretario de Agricultura, los molineros y demás elaboradores de la yerba mate.

Para formar parte de la asamblea todo elaborador deberá haber obtenido su inscripción en el Registro de Yerbateros que se abrirá provisionalmente en la Dirección de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura, a cuyo efecto están obligados a solicitar su inscripción en el plazo máximo de 15 días acompañando la documentación necesaria que acredite su carácter de elaborador, el volúmen de su producción y el domicilio.

Art. 6.° — Los importadores de yerba mate deberán presentar igualmente en el plazo de 15 días, la documentación necesaria que los acredite en el carácter de tales, para la inscripción respectiva en el Registro de Yerbateros que se abrirá provisionalmente en la Dirección de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura.

De los importadores inscriptos se formará la asamblea que se reunirá en el Ministerio de Agricultura bajo la presidencia del Subsecretario de Agricultura y con la presencia de los dos tercios del número de inscriptos, la que designará por mayoría absoluta de votos la terna de la cual elegirá un representante el Poder Ejecutivo.

Art. 7.° — Las personas o firmas que por la actividad que desarrollan pertenezcan indistintamente a uno u otro gremio deberán optar por uno de éllos, resolviéndose al inscribirse por representar a los plantadores, a los elaboradores o a los importadores, en cuyos casos no podrán constituir asamblea ni representar más que al gremio de su inscripción.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Luis Duhau

Ministerio de Obras Públicas

Ascensos y confirmación de personal en la Dirección General de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935.

70.187. — 4452. — Expte. 20.319-N-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, en virtud de existir vacante el puesto de auxiliar mayor, por fallecimiento de don Luis Ranieri, solicita la promoción de diverso personal;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese, a contar desde el 1.° de noviembre en curso, al siguiente personal de la expresada repartición: en la categoría de auxiliar mayor, al actual auxiliar principal, don Antonio J. Gallino (clase 1899, D. M. 4, M. 481.036); en su reemplazo, al actual auxiliar 1.°, don Rodolfo A. Bregante (clase 1893, D. M. 2, matrícula 219.222); en su lugar, al actual auxiliar 2.°, don Luis E. Culotta (clase 1894, D. M. 4, M. 489.436); en su sustitución, el actual auxiliar 3.°, don Raúl Pastor (clase 1900, D. M. 1, M. 63.787); en su reemplazo, al actual auxiliar 4.°, don Enrique Conlazo (clase 1905, D. M. 4, M. 474.821); en su lugar, al actual auxiliar 5.°, don Armando M. Gómez (clase 1904, D. M. 3, M. In. 309.418); en su sustitución, al actual auxiliar 6.°, don Raúl González Figueroa (clase 1894, D. M. 2, M. 217.752); en su reemplazo, al actual auxiliar 7.°, don Pedro R. Osuna (clase 1893, D. M. 27, M. 1.622.994); en su lugar, a la actual auxiliar 8.°, doña María Luisa Devincenzi; en su sustitución, a la actual ayudante principal, doña Angelina S. de Cattaneo; en su reemplazo, a la actual ayudante 1.°, doña Sara Oromí; y en lugar de esta última, confírmase al actual empleado interino de igual categoría, don Jorge J. Vivanco (clase 1895, D. M. 31, matrícula 1.939.281).

Art. 2.° — Los haberes del personal de que se trata, se imputarán al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, archívese.

JUSTO
E. Videla

Aceptando la renuncia presentada por la auxiliar 8.° de la Dirección General de Contabilidad Da. María Rosa Gouchón Cané de Pardo, y nombrando en su reemplazo, a don Jacinto Emilio A. Pardo Gouchón.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935.

70.188. — 4453. — Expte. 20.082-P-1935. — Vista la renuncia que antecede y consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia que del puesto de auxiliar 8.° de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, ha presentado doña María Rosa Gouchón Cané de Pardo; y nómbrase en su reemplazo, con imputación al Anexo I, inciso 7.°, ítem 1 del Presupuesto vigente, a don Jacinto Emilio A. Pardo Gouchón (clase 1913, D. M. 2, M. 256.322).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

JUSTO
E. Videla

Oficina Biblioteca y Talleres. — Licitación cartulina para confección carátulas para expedientes. — Se adjudica.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

70.285. — 4454. — Expte. 16.101-B-935. — Visto que las propuestas presentadas a la licitación privada número 1018, que ha realizado la Oficina de Biblioteca y Talleres Gráficos, debidamente autorizada, con el fin de adquirir 10.000 hojas de cartulina para la confección de carátulas para expedientes, resulta conveniente adjudicar su provisión en la forma que aconseja la mencionada Oficina, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de las hojas de cartulina de referencia, a la casa Aretz y Cía., mediante la suma de novecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 950.— m|n.), con cargo al Anexo I, inciso 8.°, ítem 1, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Oficina de origen, a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

M. O. Públicas. — Adquisición repuestos para automóvil Studebaker de la Subsecretaría.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

70.286. — 4455. — Expte. 16.814-O-935. — Visto el resultado obtenido por el Ministerio de Obras Públicas en la licitación privada N.° 53, que ha realizado con el objeto de adquirir repuestos para el automóvil Studebaker, que se utiliza en la Subsecretaría del mismo;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor, y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase al citado Departamento para adquirir los repuestos de que se trata, a la firma Ditlevsen & Cía., por la suma total de (pesos 588.63 m|n.) quinientos ochenta y ocho pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional, cantidad que deberá imputarse al Anexo I, inciso 8, ítem 1, partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, a quien corresponda, a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

F. C. Nord Este Argentino. — Resultados explotación ejercicios 1914|1924. — Contribución 3 o|o, Ley 5315.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

70.287. — 4456. — Expte. 1621-F-1917. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta haber verificado el examen de los libros y documentos de contabilidad de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, a fin de determinar los resultados de la explotación para fijar la contribución del 3 o|o que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5315, corresponde a dicha Empresa por los ejercicios comprendidos entre el 1.° de enero de 1914 al 30 de junio de 1924;

Teniendo en cuenta que de la liquidación practicada por la referida repartición, resultan las siguientes cantidades:

Ejercicio	Productos m$n.	Gastos m$n.	Contribución m$n.
1.°|1|914 al 30||6|914	66.195.01	39.717.05	794.34
1914|915	158.663.65	95.198.19	1.903.96
1915|916	184.947.43	110.968.46	2.219.34
1916|917	259.588.71	155.753.23	3.115.06
1917|918	354.136,77	212.482.06	4.249.64
1918|919	291.618.73	174.971.23	3.499.43
1919|920	7.147.983.19	5.849.513.02	85.775.80
1920|921	6.995.707.89	6.605.434.20	83.948.49
1921|922	6.485.028.64	5.548.717.11	77.820.34
1922|923	6.647.432.65	5.080.353.83	47.012.36
1923|924	7.413.005.59	5.843.994.61	57.870.33

Que esas cifras arrojan un total de $ 368.209.09 m|n., en concepto de la contribución del 3 o|o que debe aportar la Empresa, con destino a la construcción de caminos, de conformidad con lo dispuesto por la ley antes citada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles, con respecto a los resultados de explotación del Ferrocarril Nord Este Argentino, durante los ejercicios comprendidos entre el 1.° de enero de 1914 y el 30 de junio de 1924, según la cual, la contribución por el concepto a que se deje hecha referencia, y correspondiente a esos períodos, queda establecida en la cantidad de trescientos sesenta y ocho mil doscientos nueve pesos con nueve centavos (pesos 368.209.09 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese y, previo conocimiento de la Dirección Nacional de Vialidad, vuelva a la General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

F. C. Provincia de Santa Fe. — Resultados explotación ejercicios 1912|1927. — Contribución 3 o|o, Ley 5315.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

70.288. — 4457. — Expte. 12.782-F-1914. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta haber verificado el examen de los libros y documentos de contabilidad de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, a fin de determinar los resultados de la explotación para fijar la contribución del 3 o|o que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5315, corresponde a dicha Empresa por los ejercicios comprendidos entre el 1.° de julio de 1912 al 30 de junio de 1927;

Teniendo en cuenta que de la liquidación practicada por la referida repartición, resultan las siguientes cantidades:

Ejercicio	Productos m$n.	Gastos m$n.	Contribución m$n.
1912|13	13.797.731.60	8.461.838.35	165.572.78
1913|14	12.914.018.86	7.580.109.38	154.968.23
1914|15	9.891.667.43	7.158.181.78	118.700.01
1915|16	11.387.510.95	7.579.613.60	136.650.13
1916|17	13.667.280.99	8.556.314.38	164.007.37
1917|18	17.251.300.78	11.576.015.80	170.258.55
1918|19	22.362.437.78	14.570.239.59	233.765.95
1919|20	22.236.110.67	15.536.413.09	200.990.93
1920|21	19.758.545.93	15.485.759.81	128.183.58
1921|22	18.423.306.39	13.454.379.32	149.067.81
1922|23	19.710.593.82	14.996.298.03	141.428.87
1923|24	19.785.163.62	14.964.587.27	144.617.29
1924|25	21.893.325.80	15.298.658.05	197.840.03
1925|26	20.648.261.87	14.874.582.72	173.210.37
1926|27	22.089.721.73	15.876.533.22	186.395.65

Que esas cifras arrojan un total de $ 2.465.657.55 moneda nacional, en concepto de la contribución del 3 o|o que debe aportar la Empresa, con destino a la construcción de caminos, de conformidad con lo dispuesto por la ley antes citada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles, con respecto a los resultados de explotación del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, durante los ejercicios comprendidos entre el 1.° de julio de 1912 y el 30 de junio de 1927, según la cual, la contribución por el concepto a que se deja hecha referencia y correspondiente a esos períodos, queda establecida en la cantidad de dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta y siete pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 2.465.657.55 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese y, previo conocimiento de la Dirección Nacional de Vialidad, vuelva a la General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Tranvía a Vapor de Rafaela. — Resultados explotación ejercicios 1911|1927. — Contribución 3 o|o, Ley 5315

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

70.289. — 4458. — Expte. 9537-T-1915. — Visto este expediente por el que la Direc. Gral. de Ferrocarriles manifiesta haber verificado el examen de los libros y documentos de contabilidad de la Empresa del Travía a Vapor de Rafaela, a fin de determinar los resultados de la explotación para fijar la contribución del 3 o|o que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5315, corresponde a dicha Empresa por los ejercicios comprendidos entre el 1.° de julio de 1911 hasta el 30 de junio de 1927; exceptuando los correspondientes a 1914|15, 1923|24 y 1924|25;

Teniendo en cuenta que de la liquidación practicada por la referida repartición resultan las siguientes cantidades:

Ejercicio	Productos	Gastos	Contribución 3 o|o
	m$n.	m$n.	m$n.
1911|1912	100.806.82	130.952.64	—
1912|1913	142.339.40	131.852.61	314.60
1913|1914	122.053.84	140.100.78	—
1915|1916	90.992.97	121.868.65	—
1916|197	110.655.08	113.800.62	—
1917|1918	86.833.20	113.598.18	—
1918|1919	115.698.72	127.692.78	—
1919|1920	180.904.59	156.594.10	729.31
1920|1921	188.616.55	176.603.07	360.40
1921|1922	193.583.32	171.474.54	663.26
1922|1923	155.540.70	148.658.84	206.46
1925|1926	115.463.91	148.915.28	—
1926|1927	134.576.28	129.525.45	151.53

Que esas cifras arrojan un total de $ 2.425.56 moneda nacional, en concepto de la contribución del 3 o|o que debe aportar la Empresa, con destino a la construcción de caminos, de conformidad con lo dispuesto por la ley antes citada,

El Presidente de la Nación Argentina--

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles, con respecto a los resultados de explotación del Tranvía a Vapor de Rafaela, durante los ejercicios de que se trata, según la cual, la contribución por el concepto a que se deja hecha referencia y correspondiente a esos períodos, queda establecida en la cantidad de dos mil cuatrocientos veinticinco pesos con cincuenta y seis centavos ($ 2.425.56 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese y, previo conocimiento de la Dirección Nacional de Vialidad, vuelva a la General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

F. C. C. Córdoba. — Resultados explotación ejercicio 1925|926, contribución 3 o|o, Ley 5315.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

70.290. — 4459. — Expte. 19.692-F-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta haber verificado el examen de los libros y documentos de contabilidad de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba,, a fin de determinar los resultados de la explotación para fijar la contribución del 3 o|o que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 5315, corresponde a dicha Empresa por el ejercicio comprendido entre el 1.° de julio de 1925 y el 30 de junio de 1926;

Y resultando que, según lo expresa dicha repartición, para el ejercicio de que se trata, los productos están representados por la suma de $ 39.229.627.93 moneda nacional, y los gastos por la de $ 28.058.118.37 moneda nacional, correspondiendo, en consecuencia, la cantidad de $ 335.145.29 moneda nacional, al 3 o|o que la Empresa debe abonar, con destino a la construcción de caminos, de conformidad con lo establecido en la ley antes citada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles, con respecto a los resultados de la explotación del Ferrocarril Central de Córdoba, durante el ejercicio 1925|1926, según la cual, el monto de la contribución por el concepto que se ha hecho referencia y correspondiente a ese período, queda fijado en la cantidad de trescientos treinta y cinco mil ciento cuarenta y cinco pesos con veintinueve centavos ($ 335.145.29 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese, tome conocimiento la Dirección Nacional de Vialidad y vuelva a la General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

FF. CC. Estado. — Línea C. Rivadavia a C. Sarmiento. — Estación Talleres. — Arrendamiento terreno para construir casa-habitación para uso particular. — Se aprueban documentos.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

70.291. — 4460. — Expte. 19.695-F-935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, da cuenta que ha cedido en arrendamiento al señor Natalio Cácija, una superficie de terreno de 150 mts². en la estación Talleres, de la línea de Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento, para construir una casa-habitación, de cuatro piezas, de acuerdo con la ubicación y detalles indicados en el plano y memoria descriptiva correspondiente, que presenta para su consideración, y

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto, manifiesta que, si bien la construcción de referencia no se halla comprendida entre las que contempla el Decreto de diciembre 14 de 1924, tratándose de regiones donde las viviendas y los terrenos apropiados para edificar son escasos, puede, por excepción, autorizarse, teniendo en cuenta, por otra parte, que su existencia, no ocasionará incomodidad, ni perjuicio para el servicio público;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativa a las obras de que se trata, cuya permanencia en terreno de la misma, se permite con carácter precario. siendo entendido que, dado el servicio particular a que se destinan, no quedan exentas del pago de patentes, impuestos o contribuciones que puedieran corresponder, ni afectarán la cuenta capital de dichos Ferrocarriles.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber a los Ministerios del Interior y de Hacienda, fecho; vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

FF. CC. del Estado. — Locomotora tipo "Mikado". — Su adquisición. — Se aprueban documentos.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

70.292. — 4461. — Expte. 19.691-F-1935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, da cuenta que ha adquirido a la firma Henschel y Sohn, una locomotora, tipo Mikado, con ténder refrigerador por endensación, la cual lleva el N.° 7034, serie C, 13, a cuyo efecto eleva los planos y un folleto impreso a título de memoria descriptiva para su aprobación;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles, al informar al respecto manifiesta no tener observaciones que formular a los documentos presentados, dejándose pendiente el ajuste de los gastos, hasta tanto el Poder Ejecutivo apruebe el censo que en oportunidad la citada Administración elevará dentro del cual se encuentra la locomotora de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los planos y la memoria descriptiva presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la compra de la locomotora de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

FF. CC. del Estado. — Construcción desvío a la Bodega Fiscal de San Juan. — Se aprueban documentos.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

70.293. — 4462. — Expte. 21.469-F-932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su consideración, el plano N.° 22.742 y una memoria descriptiva correspondiente, documentos relativos a la construcción de un desvío a la Bodega Fiscal de San Juan, obra solicitada por el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas de la Provincia de San Juan, y cuya ejecución se autorizó en principio, por resoluciones de 4 de octubre y 6 de diciembre de 1932; acompañando al mismo tiempo, copia del contrato que ha celebrado con la Administración de dicha Bodega, y por el cual se regirá la explotación del desvío, y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a la construcción del desvio de que se trata, el que se autoriza con carácter precario y con sujeción, además, a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado, bajo ningún concepto, a la cuenta capital de la Administración;
b) La Administración recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente;
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico;
d) Dedebrá abonarse la tarifa que se fije oportunamente, en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público;
e) La Administración queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío, con los que puedan construirse en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

F. C. C. Córdoba. — Estación Retiro Norte. — Transferencia de un galpón particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

70.294. — 4463. — Expte. 7977-F-925. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, solicita autorización para transferir a favor del señor Juan Yllan (hijo), el galpón particular existente en la estación Retiro Norte, de propiedad del señor J. Y. Aniorte, el que fué construído y ampliado en virtud de lo dispuesto por Decretos de fechas 29 de abril de 1925 y 28 de octubre de 1930, como así también, efectuar en el mismo modificaciones de acuerdo al plano y memoria descriptiva que presenta para su aprobación; trabajos que se realizarán a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de la firma primeramente citada;

Y, atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que transfiera a favor del señor Juan Yllan (hijo), el galpón de que se trata, como así también para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo las modificaciones de referencia, en las mismas condiciones de precariedad, pago de impuesto, etc., que se establecieron oportunamente.

Art. 2.° — Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición 300 kgs. de grasa amarilla, con destino a las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero y estudios río Dulce.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

70.276. — 4464. — Expte. 19.900-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada número 280, realizada con el fin de adquirir 300 kilos de grasa amarilla, con destino a las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero, y estudios riego río Dulce;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que, con el destino expresado, adquiera el material de referencia a la firma Agar, Cross & Cía. Ltda., por la suma total de ($ 111.— m|n.) ciento once pesos moneda nacional, importe que deberá atenderse con el crédito previsto por el Plan de Trabajos Públicos, de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 63, Acuerdo de agosto 17 de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición camión volcador, con destino a las obras de la Usina en Rosario de Lerma.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

70.277. — 4465. — Expte. 19.224-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 143, que ha realizado con el objeto de adquirir un camión volcador, con destino a las obras en Rosario de Lerma, Chicoana, San Carlos y alrededores de la Ciudad de Salta;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor, y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir con el destino indicado, de la firma Amadeo Rabanal, un camión volcador a mano, sobre chassis Ford, de 8 cilindros, por la suma total de ($ 4.370.— m|n.) cuatro mil trescientos setenta pesos moneda nacional, cantidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos, de 1935, en el inciso 2, ítem 1, partida 9.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición cemento portland, con destino a las obras de provisión agua, a La Toma (San Luis).

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

70.278. — 4466. — Expte. 19.223-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 216, que ha realizado con el objeto de adquirir cemento portland, con destino a las obras provisión de agua a La Toma, Provincia de San Luis;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir con el destino indicado, de la firma Cía. Industrial Loma Negra, (20) veinte toneladas de cemento portland, marca "Loma Negra", por la suma total de ($ 735.— m|n.) setecientos treinta y cinco pesos moneda nacional, cantidad que deberá atenderse con el crédito autoriazdo por el Plan de Trabajos Públicos, de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 53.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición una cubierta para camión de las obras de defensa río Diamante (Mendoza).

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

70.279. — 4467. — Expte. 19.785-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada N.° 30, que ha realizado con el objeto de adquirir una cubierta para el camión que se utiliza en las obras de defensa río Diamante, Provincia de Mendoza;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor, y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir con el destino indicado, de la firma Eduardo Dalmasso, la cubierta licitada, por la suma total de ($ 133.— m|n.) ciento treinta y tres pesos moneda nacional, cantidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 34.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición bomba aspirante a diafragma, con destino a las obras en 9 de Julio (San Juan).

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

Expte. 19.790-I-1935. —

70.280. — 4468. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada número 241, que ha realizado con el objeto de adquirir una bomba aspirante a diafragma, completa, para las obras de riego en 9 de Julio, Provincia de San Juan;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor, y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir con el destino mencionado, de la firma Guanziroli y Cía., la bomba aspirante licitada, por la suma total de ($ 238.50 m|n.) doscientos treinta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional, cantidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos, de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 67.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material, con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935.

70.124. — 4469. — Expte. 19.011-A-935. — Visto el resultado obtenido en las adjuntas licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, a fin de adjudicar la provisión de materiales y mano de obra que se encuentran en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia, y adjudícase la provisión de los materiales y mano de obra de que se trata, a las casas, por los precios y con la imputación que más abajo se detalla:

Correos y Telégrafos "José A. Guisasola" (Buenos Aires). — Licitación privada N.° 8837. — Perforación sin antepozo de un pozo semisurgente, a la firma Parcus Hermanos, por $ 2.550.— moneda nacional.

Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe). — Licitación privada N.° 9383 — Prov. y colocación pisos de parquet, a la firma Schuff Hermanos, por $ 1.554.54 moneda nacional.

Art. 2.° — La suma de ($ 3.804.54 m|n.) tres mil ochocientos cuatro pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones, se imputará en la siguiente forma:

$ 2.550.— moneda nacional, al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10, Presupuesto vigente, y al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

$ 1.554.54 moneda nacional, inciso 1, ítem 2, partida 108.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelca a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adjudicando obras en la Colonia de Niños Débiles de Necochea (Buenos Aires), a la firma Profeta & Pertierra.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

70.281. — 4470. — Expte. 1199-C-935. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura, eleva las actuaciones relativas al resultado obtenido en la licitación pública que ha realizado en virtud de lo dispuesto por Decreto N.° 57.077, de fecha 11 de marzo ppdo., para contratar la ejecución de las obras ampliatorias de la edificación ocupada por la Colonia de Niños Débiles de Necochea (Buenos Aires);

Teniendo en cuenta:

Que, del estudio practicado por la Dirección Técnica a las tres propuestas presentadas en dicho acto, resulta más conveniente la que formula al empresa Profeta & Pertierra, que ofrece realizar las obras de que se trata, por el importe total de $ 462.716.05 moneda nacional, o sea con una rebaja del 7,55 por ciento sobre el presupuesto oficial;

Que, habiéndose observado las disposiciones en vigor para los remates de la naturaleza del que se trata, y subsanados los inconvenientes apuntados por la Contaduría General de la Nación, no existe inconveniente en aprobar lo actuado, en la forma solicitada por la Dirección recurrente, autorizando la inversión total del crédito previsto con tal objeto en el Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año, aprobado por Acuerdo de Ministros N.° 69.718, de fecha 5 de octubre ppdo., y

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el resultado de la licitación pública a que se ha hecho referencia y adjudícase la ejecución de las obras de que se trata, a la empresa Profeta & Pertierra, por la suma total de cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos dieciséis pesos con cinco centavos ($ 462.716.05 m|n.) moneda nacional, no pudiendo invertirse durante el corriente año, mayor suma que la de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.), autorizada en el Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año.

Art. 2.° — Apruébase, asimismo, el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Arquitectura, y la empresa Profeta & Pertierra, que oportunamente deberá ser protocolizado, conforme lo dispone el artículo 4 de la Ley N.° 11.672.

Art. 3.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos, de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 18, Acuerdo de Ministros N.° 69.718, de octubre 5 ppdo.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adjudicando obras en la Facultad de Ciencias Médicas, a la firma J. Casalís (Suc.), como ampliación de las contratadas para la provisión e instalación d un ascensor montacadáveres.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

70.282. — 4471. — Expte. 19.424-F-1935. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que, por Decreto N.° 54.261, de fecha 31 de diciembre de 1934, se aprobó contrato celebrado con la empresa J. Casalís (Suc.), para la provisión e instalación de un montacadáveres, en el edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, ocupado por la cátedra de medicina operatoria del Instituto de Cirugía Experimental;

Que, a fin de poder ser utilizado como ascensor el referido montacadáveres, la Dirección General de Arquitectura, ha introducido algunas modificaciones en dicha instalación, las que importan un gasto de $ 1.605.— moneda nacional, cuyo presupuesto ha sido firmado de conformidad por la citada empresa;

Que, dichas modificaciones originan, adicionado un 15 o|o para dirección, inspección e imprevistos, un mayor gasto de $ 1.845.75 moneda nacional;

Que, por lo expuesto, la Dirección General de Arquitectura, solicita la aprobación de dicho presupuesto, como así también autorización para encomendar los trabajos a la empresa Casalís (Suc.), como una ampliación del contrato principal; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de mayor gasto de un mil ochocientos cuarenta y cinco pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 1.845.75 m|n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que, como una ampliación de contrato principal, encomiende la ejecución de los trabajos de que se trata, a la empresa J. Casalís (Suc.).

Art. 2.° — El referido mayor gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos, para 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 111.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos, a la de Arquitectura.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

70.283. — 4472. — Expte. 19.996-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Universidad Nacional del Licitoral (Santa Fe). — Licitación N.° 8655. — Provisión arena lavada del río Paraná, a la firma S. A. Angel Cassanello Ltd., por $ 240.— moneda nacional.

Escuela Normal de Santa Fe. — Licitación N.° 8680. — Provisión cal viva de Córdoba, a la firma Pedro Cavaller, por $ 225.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de cuatrocientos sesenta y cinco pesos ($ 465.— m|n.) moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Plan de Trabajos Públicos para 1935:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 65, pesos 225.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 108, pesos $ 240.— moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

70.284. — 4473. — Expte. 19.963-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales, con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación privada N.° 9543. — Provisión artefactos y material Eléctrico. Palacio de Justicia: AEG Cía. Argentina de Electricidad, S. A., renglón 1, $ 63.20 moneda nacional.

Westinghouse Electric, S. A., renglón 2, $ 28.40 moneda nacional.

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones, en Olivos (Buenos Aires). — The Anglo Argentine General Electric Co. Ltd., renglón 3, $ 41.24 moneda nacional.

Licitación privada N.° 9558. — Provisión hierro y tirantes. — Museo Nacional de Historia Natural: Thyssen Lametal, renglones 1 al 4, $ 181.36 moneda nacional.

Facultad de Medicina: Thyssen Lametal, renglón 7, $ 48.31 moneda nacional.

Licitación privada N.° 9581. — Provisión pinturas al agua, Olsina Walpamur. — Correos y Telégrafos — Casa Central: P. A. M. I., renglón 1, $ 74.40 moneda nacional.

Casa de Gobierno: P. A. M. I., renglones 2 y 3, $ 26.32 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de cuatrocientos sesenta y tres pesos con veintitrés centavos ($ 463.23 m|n.) moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 100.72 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1935:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 46, pesos 91.60 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 19, pesos 41.24 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 115, pesos 181.36 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 100, pesos 48.31 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Pasando actuaciones a Oficina Asuntos Fiscales para dar intervención al Procurador Fiscal que corresponda, en el juicio Manuel Cayetano Figueroa contra la Nación, por indemnización accidente del trabajo.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935.

70.396. — 4474. — Expte. 19.908-J-1935. — Visto que el señor Juez Federal de la Capital Federal, doctor Saúl M. Escobar (Secretaría doctor Emilio Villafañe Basavilbaso), corre traslado de la demanda instaurada por don Manuel Cayetano Figueroa contra la Nación, por indemnización de accidente del trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina de Asuntos Fiscales, creada por Decreto número 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, dará intervención al señor Procurador Fiscal que corresponda, para que asuma la defensa del Fisco en el juicio de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Concediendo permiso para residir en el extranjero a diversos jubilados y pensionistas ferroviarios.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935.

70.395. — 4475. — Expte. 17.753-B-1935. y agregados. — Vistos estos expedientes por los que diversos jubilados y pensionistas ferroviarios, por sí o por intermedio de apoderado, solicitan permiso para residir en el extranjero;

Habiéndose comprobado el carácter que los recurrentes invocan con los informes precedentemente producidos y por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, atento lo manifestado por ésta en cada caso particular y lo dispuesto en las Leyes Nos. 11.603 y 11.682,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese permiso para residir en el extranjero, a los siguientes jubilados y pesionistas ferroviarios:

A don Carlos F. Bowden, por dos años, en concepto de prórroga.

A don Carlos Dixon, por años, en concepto de prórroga.

A don Francisco Colin York, por dos años, en concepto de prórroga.

A don Frank Reeves, por años, en concepto de prórroga.

A don Arthur Clifton Kelly, por dos años, en concepto de prórroga.

A don George Edgar A. Johnson, por dos años, en concepto de prórroga.

A don Emilio Gaspar Milón, por dos años, en concepto de prórroga.

A don Samuel Hunt, por dos años, en concepto de prórroga.

A doña Josefa Miñana de Llorca y su hijo José Enrique Llorca, por dos años en concepto de prórroga.

Art. 2.° — Publíquese, anótese y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, para su conocimiento y efectos que correspondan en virtud de lo dispuesto en la última parte del artículo 27 de la Ley N.° 11.682, debiendo además, exigir la reposición del sellado a que hubiere lugar en las presentes actuaciones.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Construcción estación fluvial en Puerto Victoria

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

70.256. — 4476. — Expte. 19.428-P-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto de $ 64.560,— m|n., que ha preparado, relativos a la construcción de una estación fluvial en Puerto Victoria, para el servicio oficial de las balsas automóviles,

CONSIDERANDO:

Que el intenso movimiento de pasajeros entre Puerto Victoria y el litoral santafecino y el hecho de que en el nombrado puerto no existe local alguno que pueda servir de refugio para pasajeros en mal tiempo, hace indispensable la construcción del edificio proyectado para estación fluvial, dotándolo de comodidades para viajantes y dependencias para la Suprefectura, Correos y oficinas necesarias para el mantenimiento del servicio de las balsas en forma eficiente;

Que la construcción de que se trata, deberá llevarse a cabo con cargo a la partida "Adquisición de tres balsas automóviles para el servicio de las nuevas líneas: Victoria-Rosario y Constanza-Zárate (saldo). Construcción de atracaderos y obras complementarias en Corrientes, Barranqueras, Victoria y Rosario", dentro de cuyos lineamientos generales se halla comprendida;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la construcción de una estación fluvial en Puerto Victoria y autorízase a la mencionada Repartición para llevar a cabo esos trabajos dentro del presupuesto total de sesenta y cuatro mil quinientos sesenta pesos ($ 64.560,— m|n.) moneda nacional, suma que se imputará al crédito que arbitra el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 48.

Art. 2.° — La Dirección General de Navegación y Puertos preparará la documentación pertinente que, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 1.° de la Ley N.° 10.285, deberá remitirse al H. Congreso de la Nación.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Construcción máquina de agujerear

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

70.257. — 4477. — Expte. 13.867-N-934. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, al dar cuenta de la terminación de los trabajos de construcción de una máquina de agujerear tipo de pie, para mechas hasta 10 mm., destinada a los talleres auxiliares de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, que llevó a cabo en virtud del Decreto N.° 46.522, de fecha 6 de agosto de 1934, manifiesta que dicha construcción debió sufrir varias interrupciones porque se debió recurrir al personal ocupado en ese trabajo, para otros de mayor importancia, que no fué previsto al formular el presupuesto respectivo, por cuyo motivo se ha originado una inversión total de $ 339,57 m|n., mayor en $ 17,67 m|n., que la autorizada de $ 321,90 m|n., que se solicita sea aprobada; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la inversión total de trescientos treinta y nueve pesos con cincuenta y siete centavos (pesos 339,57 m|n.), moneda nacional, originada en los trabajos de que se ha hecho referencia, y confírmase la siguiente imputación a los presupuestos de 1934 y 1935, establecida para la misma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1|1934, pesos 303,85 moneda nacional.

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1|1935, pesos 17,56 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12|1934, pesos 11,11 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13|1934, pesos 2,27 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10|1935, Ac. 18|9|935, pesos 3,97 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 11|1935, Ac. 18|9|935, pesos 0,81 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se autoriza construcción desvío en localidad de Berisso.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

70.258. — 4478. — Expte. 19.839-T-935. — Visto este expediente por el que la Compañía de Tranvías "La Nacional" solicita autorización para construir un desvío en la calle Montevideo de la localidad de Berisso, a la altura del puente ubicado en el Canal de Desagüe del Puerto La Plata; de acuerdo a la documentación acompañada;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, bajo la exclusiva responsabilidad de la recurrente y con sujeción a las condiciones que más abajo se detallan, a las que ha prestado su conformidad;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía de Tranvías "La Nacional", para que bajo su exclusiva responsabilidad, construya un desvío en la calle Montevideo, de la localidad de Berisso, en el lugar indicado, con sujeción a las siguientes condiciones:

a). — La autorización será de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que ello dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

b). — Las obras se ejecutarán de acuerdo con los planos y demás documentos acompañados, llevándose los trabajos a cabo bajo la inspección inmediata de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que durante la ejecución de los mismos podrá ordenar las modificaciones que estime convenientes, quedando la recurrente obligada a dar aviso con anticipación de la fecha en que iniciará los trabajos.

c). — Previamente a la ejecución de las obras, la Compañía interesada abonará en la Tesorería General de la Nación la cantidad de ($ 40,74 m|n.) cuarenta pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, en concepto de inspección de obra y revisión de planos, de acuerdo con la escala aprobada por Decreto del 25 de agosto de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Reparación boya tipo A. N. 192, Km. 45 del Canal Martín García.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

70.259. — 4479. — Expte. 19.804-N-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación del gasto de $ 387,60 m|n., en que ha incurrido al reparar las averías ocasionadas a la boya luminosa luz blanca, tipo A. N.° 192, del kilómetro 45 del canal Martín García, hecho constatado el día 6 de mayo ppdo., no habiendo sido posible individualizar a los causantes de las mismas, no obstante las diligencias practicadas con ese propósito por la Prefectura General Marítima;

Visto asimismo que la mencionada dependencia técnica, manifiesta que en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución de fecha 9 de octubre de 1933, recaída en el expediente N.° 15.575-N-933, procedió a descargar del inventario respectivo, los siguientes elementos de la boya de que se trata:

N.° 22. — Linterna luz a ocultación y llama libre tipo "Pinchts" de 200 mm. N.° 159, c|u., 1, pesos 716,47 moneda nacional.

N.° 44. — Tubo blanco para linterna c|u., 1, pesos 1,52; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el descargo del inventario respectivo, de los elementos pertinentes a la boya de que se ha hecho referencia, justipreciados en la suma de setecientos diez y siete pesos con noventa y nueve centavos ($ 717,99 m|n.) moneda nacional, así como también el gasto de trescientos ochenta y siete pesos con sesenta centavos ($ 387,60 m|n.) moneda nacional, en que ha incurrido la Dirección General de Navegación y Puertos, al reparar las averías ocasionadas a la misma, confirmándose la imputación que oportunamente y con carácter provisional se dió a este último importe, al Presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2.°, partida 1, pesos 249,92 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4.°, partida 10 (Acdo. 18|9|935), pesos 19,08 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4.°, partida 11 (Acdo. 18|9|935), pesos 118,60 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, la que deberá desglosar el sumario acompañado para su remisión a la Prefectura General Marítima.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se formula declaratoria que establece Decreto de marzo 31 de 1909.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

70.260. — 4480. — Expte. 18.127-F-935. — Visto este expediente en el que el señor Pedro E. Filipini, solicita se formule la declaratoria que exige el Decreto de fecha 31 de marzo de 1909, para poder extraer arena del Río Paraná, desde la boca del Pasaje Talavera, hasta la boca arriba del río mencionado, frente a la isla Botija, cuyo permiso le fué acordado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y

Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que la extracción de arena del Río Paraná, en el paraje anteriormente citado, que el señor Pedro E. Filipini, se propuso llevar a cabo, no afectará la navegación, comercio, libre tránsito por la ribera, ni al régimen hidráulico de dicho río.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se autoriza a Shell Mex Argentina Limited, para introducir modificaciones en su planta de almacenamiento.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

70.261. — 4481. — Expte. 19.838-S-935. — Visto este expediente por el que la Shell Mex Argentina Limited, solicita autorización para efectuar diversas modificaciones en su planta de almacenamiento de cumbustibles líquidos que posee en la 2da. Sección del Dock Sud, costado Este, de acuerdo a la documentación acompañada; y

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, con sujeción a las condiciones que más abajo se detallan, a las que la recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Shell Mex Argentina Limited, para que efectúe diversas modificaciones en su planta de almacenamiento de combustibles líquidos, que posee en la 2da. Sección del Dock Sud, costado Este, de acuerdo a la documentación acompañada, y con sujeción a las siguientes condiciones:

a). — La concesión será de carácter precario, pudiendo el P. E. declararla caduca cuando lo estime conveniente, sin que por ello tenga la concesionaria derecho a reclamo ni indemnización alguna y quedará sujeta a las cláusulas aplicables del Decreto de junio 26 de 1931, referente a la concesión de las instalaciones afectadas.

b). — Las obras se ejecutarán de acuerdo al plano N.° D. S. 397 y memoria descriptiva correspondiente y bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir durante su curso, las modificaciones de detalle que estime conveniente, A este objeto la concesionaria deberá dar aviso, con suficiente anticipación, de la fecha en que inicie las obras.

c). — La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 187,20 m|n.) ciento ochenta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional, en concepto de los derechos establecidos por Decreto de agosto 25 de 1932, por inspección de obras y estudio de proyectos.

d). — La concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y les fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Cía. Primitiva de Gas, permiso para instalar una tubería.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

70.262. — 4.482. — Expediente 19.840-C-935. — Visto este expediente por el que la Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires Limitada, solicita permiso para instalar una tubería destinada a la conducción de flúido gaseoso, de 102 mm. de diámetro, entre el puente transbordador "Nicolás Avellaneda" y la refinería de petróleo de la "Diadema Argentina", en la zona del Dock Sud, de la Capital, con un desarrollo total de 2.661 metros lineales, en prolongación de la que fué autorizada por Decreto de mayo 3 ppdo., a cuyo efecto acompaña la documentación respectiva; y

Atento el consentimiento escrito prestado para la realización de esos trabajos, por las firmas propietarias de los terrenos a través de los cuales se instalará la tubería de que se trata, y que la Dirección General de Navegación y Puertos, informa que no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, con sujeción a las condiciones que más abajo se detallan, a las que la recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires Limitada, para instalar la tubería de que se trata, en el lugar indicado, con sujeción a las siguientes condiciones:

a). — La autorización revestirá carácter precario, pudiendo el Gobierno declararla caduca cuando lo estime conveniente, sin que ello pueeda dar lugar a reclamo o indemnización de ningún género.

b). — Las obras se ejecutarán con arreglo al plano N.° C. M. 247, de la interesada y bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir durante el curso de las mismas las modificaciones de detalle que estime conveniente. A tales fines, deberá la concesionaria dar aviso con suficiente anticipación de la fecha en que inicie los trabajos.

c). — La concesionaria deberá reconstruir, en perfectas condiciones, el afirmado que se vea obligada a levantar y ejecutará los trabajos de manera a no obstaculizar en momento alguno, el tránsito sobre las vías públicas efectadas.

d). — La concesionaria abonará en la Tesorería General de la Nación la suma de ($ 724,90 m|n.) setecientos veinticuatro pesos con noventa centavos moneda nacional, importe de los derechos que, por inspección de obras y estudio de proyectos, establecen los Decretos de agosto 25 de 1932 y febrero 17 de 1933.

e). — La concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Construcción 2 altillos para guardarropa, en Obras y Astilleros del Río de la Plata.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1933.

70.263. — 4483. — Expte. 20.888-N-1934 y agregado. — Visto nuevamente este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva la relación del gasto que ha realizado en los trabajos de construcción de dos altillos para guardarropa, en las secciones Ajustajes y Motores a Explosión, de la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General nombrada, ha invertido en las construcciones de referencia, las sumas de $ 1.861,89 m|n., menor en $ 213,71 m|n., y de $ 2.653,98 m|n., mayor en $ 245,29 m|n., a los respectivos presupuestos de $ 2.075,64 y $ 2.408,69 m|n., aprobados por Decreto N.° 51.818, de fecha 19 de noviembre del año ppdo., de lo que resulta, en definitiva, un mayor gasto de $ 31,54 moneda nacional;

Por lo que, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el mayor gasto de treinta y un pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 31,54 m|n.) moneda nacional, incurrido por la Dirección General de Navegación y Puertos, en la construcción de los dos altillos para guardarropa antes mencionados, así como también la imputación dada al gasto total, oportunamente, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 1|1934, pesos 2.487,52 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 12|1934, pesos 1.562,64 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 13|1934, pesos 320,05 moneda nacional.

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 1|1935, pesos 107,28 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 10|1935, Ac. 18|9|35, pesos 31,86 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 11|1935, Ac. 18|9|35, pesos 6,52 moneda nacional.

Art. 2.° — Autorízase el incremento de inventario, de acuerdo a la siguiente clasificación:

Cuenta: "Edificios para Oficinas, Talleres, Galpones, Tinglados, Casillas y Garitas" (Rubro Galpones).

Galpón 3G. — Altillo con piso de madera sobre tirantes y columnas de hierro, de 13,20 x 5,00 m. con dos escaleras de hierro de 0,75 x 4,00 m. (construída contra el tabique divisorio entre Ajustaje y sala de Máquinas), c|u. 1, pesos 1.681,89 moneda nacional.

Galpón 7-G. — Altillo con piso de madera sobre tirantes y columnas de hierro, de 13,20 x 4,00 m., con dos escaleras de hierro, de 0,75 x 4,00 m. (construído contra el frente Este del galpón 7-G.) c|u. 1, pesos 2.653,98 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se anula licitación privada número 33.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

70.264. — 4.484. — Expte. 13.697-N-935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita sea anulada la licitación privada N.° 33, aprobada conjuntamente con otras por Decreto número 65.381 de fecha 14 de agosto ppdo., que llevó a cabo para la descarga de vagón y estiba a bordo de una chata del Ministerio de Obras Públicas, de 98 toneladas de cemento portland, cuya recepción debía hacerse en puerto Santa Fe, en razón de que dicho material fué recibido en puerto Paraná;

Teniendo en cuenta que la citada Repartición manifiesta que el procedimiento expresado resultó más conveniente y práctico para la misma, por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase, por la causal expuesta, la licitación privada número 33, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado y aprobada, entre otras, por Decreto N.° 65.381 de fecha 14 de agosto último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Cambio de destino de algunos materiales

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

70.265. — 4.485. — Expte. 12.062- y 12.401-N- 935. — Visto que la Direc. Gral. de Navegación y Puertos, manifiesta que los materiales que comprenden las licitaciones privadas de que tratan estos expedientes, aprobadas entre otras por Decreto N.° 65.097 de fecha agosto 12 ppdo., adquirido con destino a los trabajos que ejecutan en el Puerto de Victoria, conviene utilizarlos en las obras de construcción del atracadero para las balsas automóviles en el mismo puerto, por lo que solicita se disponga el respectivo cambio de imputación; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase el cambio de destino propuesto para los materiales que comprenden las licitaciones privadas números 16.097 y 16.093, de que tratan estos expedientes, quedando modificada por lo tanto la imputación que determina el citado Decreto número 65.097 de agosto 12 ppdo., para los gastos que respectivamente ellas importan, de un mil setecientos nueve pesos con cincuenta y cinco centavos (pesos 1.709.55 m|n.), moneda nacional y dos mil ciento ochenta pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 2.180.44 m|n.), moneda nacional, al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 48.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Adquisición 500 ilogramos de metal blanco "Stone".

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

70.266. — 4.486. — Expte. 19.062-N-935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que siéndole de urgente necesidad adquirir 500 kilogramos de metal blanco "Stone", con destino a trabajos que requieren diversas embarcaciones de la Repartición, solicita directamente precios de la firma Evans Thornton y Cía., por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que la presente adquisición se halla encuadrada dentro de lo determinado en el artículo 33, inciso 3.° y 5.° de la Ley 428; y

Atento lo informado por la Dirección General de Cotabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma para que adquiera directamente de la firma Evans Tuorcston y Cía., los 500 Kgs. de metal blanco "Stone" de que se trata, con el destino expresado, por el importe total de dos mil ochocientos cincuenta pesos ($ 2.850.— m|n.) moneda nacional, que se imputará al crédito autoriazdo por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 1, partida 4.

Art. 2.° — Publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Adquisición roldanas dobles y sencillas.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

70.267. — 4.487. — Expte. 19.803-N-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que siéndole de imprescindible necesidad disponer de roldanas dobles y sencillas para la conducción de cables de semáforo y en la imposibildad de adquirirlos en plaza, solicitó precio directamente a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para la provisión de 25 roldanas de cada tipo indicado;

Teniendo en cuenta que los precios de $ 2.50 y 1.70 m|n., cotizados para cada una de las roldanas dobles y sencillas respectivamente, son a juicio de la Dirección técnica equitativas, y atento que de lo informado por la Dirección General de Contabilidad, tratándose de una compra comprendida en las disposiciones de los incisos 3.° y 5.° del artículo 33 de la Ley 428, nada obsta en autorizar la adquisición de los elementos de que se hace referencia.

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido en esta emergencia por la Dirección General de Navegación y Puertos y autorízase a dicha Repartición para que adquiera directamente de la Compañía General de los Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires las 25 roldanas dobles y 25 sencillas, de referencia, por el importe total de ciento cinco pesos ($ 105.— m|n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12 del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, fecho pase al Ministerio de Hacienda a los fines de la liberación de los derechos de aduana que les fueren aplicables a las roldanas por su transferencia.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Autorizando para que adquiera directamente pintura No-Ox-Id, anticorrosiva, a la firma Dearborn Chemical Company.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

70.268. — 4.488. — Expte -N-19.879-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, dá cuenta de que siéndole de urgente necesidad adquirir 100 Kgs. de pintura roja No-Ox-Id, anticorrosiva, con destino a los trabajos de reconstrucción de la escollera de Puerto Belgrano, solicitó precios directamente a la firma Dearborn Chemical Company, por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que la presente adquisición se halla encuadrada dentro de lo que disponen los incisos 3.° y 5.° del artículo 33 de la Ley 428, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma para que adquiera de la firma Dearborn Chemical y Company, la pintura de que se ha hecho referencia, por el importe total de ($ 170.— m|n.) ciento setenta pesos moneda nacional, que se imputará al Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 43.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación privada número 16.444

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

70.269. — 4.489. — Expte. 19.889-N-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de la licitación privada número 16.444, que ha realizado, a fin de adquirir diversos artículos con destino a las obras a cargo de la Inspección General del Puerto de Quequén;

Teniendo en cuenta que el expresado acto se ha llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor, y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo co nlo aconsejado por la Repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 16.444, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, y adjudícase la provisión respectiva, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Meincke y Cía., renglón 2, por pesos 78.— moneda nacional.

Luciano & Marcelo Molle, renglones 3 y 8, por $ 76.40 moneda nacional.

De Ranieri Hnos., renglón 4, por pesos 110.— moneda nacional.

Guanziroli y Cía., renglones 5, 13 a 15, por $ 66.— moneda nacional.

Tacchi, Ronchetti y Cía., renglones 6 y 7, por $ 78.— moneda nacional

Francisco Francioni y Cía., renglones 9 a 11, por $ 34.— moneda nacional.

Estrabou y Cía., renglón 12, por pesos 28.80 moneda nacional.

Imputación:

Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 41.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Arreglo camino de acceso a Puerto Alvear.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

70.270. — 4.490. — Expte. 19.201-P-935. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto de $ 16.000 m|n. que la Dirección General de Navegación y Puertos ha preparado para las obras de arreglo y mejoras del camino de acceso al Puerto Alvear, por la calle Pellegrini, desde la de Junín hasta la plazoleta de los galpones;

Teniendo en cuenta:

Que los trabajos proyectados consisten en la consolidación de la superficie de la actual calzada de tierra; colocación sobre la misma de una capa de pedregullo de cantera y ejecución de otras obras que se conceptúan necesarias par conservar los taludes del terraplén;

Que en el reajuste del Plan de Trabajos Públicos para el año en curso se ha previsto un crédito de $ 100.000 m|n., con destino a la ejecución de diversas obras complementarias en puertos de la Provincia de Corrientes, entre las que se encuentran los trabajos propuestos;

Considerando que la repartición técnica manifista que las obras de que se trata pueda llevarlas a cabo por administración, utilizando los servicios del personal que tiene destacado en Alvear y materiales existentes en sus depósitos, no existe inconveniente en que se la autorice a ejecutarlas en las condiciones solicitadas, debiéndose denunciar oportunamente al H. Congreso el costo de las mismas;

Por tanto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase a los efectos dispuestos en el artículo 1.°, inciso a) de la Ley 10.285, el adjunto proyecto y presupuesto de diez y seis mil pesos moneda nacional ($ 16.000 m|n.), relativos a las obras de arreglo y mejoras del camino de acceso a Puerto Alvear, de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que lleve a cabo los mencionados trabajos, administrativamente, dentro del importe del presupuesto que se aprueba, que se imputará a los fondos previstos en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 18.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos, la que, oporunamente, elevará la documentación de práctica que deberá remitirse al H. Congreso de la Nación en virtud de la prescripción legal enunciada en el artículo 1.° del presente decreto.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Construcción recinto de alambre tejido sección 3, Dique 3.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

70.271. — 4.891. — Expte. 19.197-P-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y puertos, solicita aprobación del presupuesto de $ 1.051.47 m|n. que ha preparado a requerimiento de la de Aduanas relacionado con la construcción de un recinto de alambre tejido en el interior de la Sección 3.ª, del dique 3, para destinarlo a guardarropa del personal que presta servicios en la misma;

Teniendo en cuenta que el recinto de referencia es requerido no sólo para proporcionar comodidades al personal, sino por razones de seguridad y control, independizándolo a la vez, del resto del depósito donde se almacenan mercaderías;

Que por la naturaleza de los expresados trabajos, conviene que su ejecución sea llevada a cabo administrativamente, para lo cual se cuenta con elementos y personal apropiados; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de un mil cincuenta y un pesos con cuarenta y siete centavos (pesos 1.051.47 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, relacionado con la construcción de un recinto en el interior de la sección 3.ª del Dique 3, de que se ha hecho referencia, con el objeto antes expresado, y autorízase para que, administrativamente, se lleven a efecto los trabajos, con la imputación del gasto al Presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 2, por $ 761.49 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 10, por $ 289.98 moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Ejecución Obras portuarias en Reconquista

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

70.272. — 4.492. — Expte. 19.200-P-935. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto valor de $ 210.000.00 m|n., preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, relativo a las siguientes obras portuarias en Reconquista: ejecución de desagües, pavimentación de plazoletas y calzadas, piso de galpones, veredas, enripiados de la zona entre vías férreas, verja de cerco y portones de acceso, casillas para resguardo, servicios sanitarios, instalaciones de aguas corrientes, incendio, red eléctrica para alumbrado, y adquisición de una grúa automóvil por valor aproximado de $ 27.000.00 m|n.;

Teniendo en cuenta:

Que tales obras, que corresponde aprobarlas a los fines de lo determinado en la Ley número 10.285, son complementarias de las que comprende el proyecto aprobado para dicho puerto por Decreto número 43.042 de fecha junio 11 de 1934, y por su naturaleza, revisten carácter de indispensables;

Que habiéndose previsto en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, un crédito que permite atender parte de la erogación a originarse, conviene acordar a la repartición tecnica la autorización que solicita para iniciarlas administrativamente a cuyo efecto, procede fijar la máxima de las obras a realizar en dicho puerto; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase a los efectos de lo determinado en la Ley 10.285, en su artículo 1.°, la documentación adjunta relativa al proyecto y presupuesto valor de doscientos diez mil pesos moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, para los trabajos de que se ha hecho referencia en Puerto Reconquista y veintisiete mil pesos ($ 27.000.00 m|n.) moneda nacional, para la adquisición de una grúa automóvil, con destino al mismo.

Art. 2.° — Fíjase en cuatrocientos ochenta y siete mil pesos moneda nacional ($ 487.000.00 m|n), el presupuesto de máxima de los trabajos en el puerto mencionado.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que de acuerdo a la documentación aprobada por el presente decreto, inicie las obras de que se trata, pudiendo invertir al efecto, hasta la suma de ciento treinta y ocho mil doscientos noventa pesos ($ 138.290.00 m|n) moneda nacional, que autoriza el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 13.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos, la que oportunamente deberá elevar la documentación que corresponde remitirse al H. Congreso, en virtud de lo dispuesto por la Ley 10.285.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Construcción galpón, en obras y Astilleros del Río de la Plata.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

70.273. — 4.493. — Expte. 19.778-N-935. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva los planos, memoria descriptiva y presupuesto de $ 5.440.67 m|n., relacionados con la construcción

de un galpón para taller de calafate en la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata;

Teniendo en cuenta:

Que al presente no se dispone del crédito necesario para la ejecución del trabajo de que se trata, por lo que procede imprimirle a dicha documentación el trámite prescripto por la Ley N.° 10.285, artículo 1.°, inciso a); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, a los efectos determinados por la Ley número 10.285, artículo 1.°, inciso a), el proyectos y presupuesto de cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos con sesenta y siete centavos ($ 5.440.67 m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos para la construcción del galpón de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, para que oportunamente eleve la documentación correspondiente, que deberá remitirse al H. Congreso de la Nación en virtud de la prescripción legal enunciada en el artículo 1.° del presente decreto.

JUSTO
E. VIDELA

Obras Riachuelo. — Aprobando licitación privada número 359, adquisición maderas.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

70.274. — 4.494. — Expte 15.983-R-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, solicita aprobación de la licitación privada N.° 359 que ha realizado, a fin de adquirir maderas, con destino a la reparación de los puentes Victorino de la Plaza y Pueyrredón;

Teniendo en cuenta, que el expresado acto se ha llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor, y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la Repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 359 realizada por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, con el propósito antes enunciado, y adjudícase la provisin respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Harteneck S. A. C., renglones 1 y 2, por $ 858.84 moneda nacional.

Balestrini Hnos., renglón 3, por pesos 400.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 1.258.84 m|n.) un mil doscientos cincuenta y ocho pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 5, partida 4 del Presupuesto del año en curso.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Riachuelo. — Se aprueba licitación privada 360

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

70.275. — 4.495. — Expte 15.982-R-935. — Visto que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, eleva para su aprobación la licitación privada número 360, que ha realizado, a fin de adquirir arena y piedra granítica de acuerdo con las especificaciones de la planilla adjunta, con destino a las obras a su cargo;

Teniendo en cuenta que el expresado acto se ha llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que la adjudicación respectiva conviene hacerla de acuerdo con lo aconsejado por la repartición licitante en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, llevada a cabo por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, con el propósito antes enunciado, y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por precios que a continuación se detalla:

Balestrini Hnos., renglón N.° 1, por $ 916.50 moneda nacional.

Antonio Ferro e Hijos, renglón N.° 2, por $ 227.50 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de un mil ciento cuarenta y cuatro pesos (pesos 1.144.— m|n.) moneda nacional, a que asciende la presente adquisición, se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 4, ítem 1, partida 4.

Art. 3.° — Publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adjudicando la provisión de material y mano de obras en la Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos).

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935.

70.378. — 4.496. — Expte. 19.458-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales y mano de obra, con destino a la Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos);

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Facultad Ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná, Entre Ríos.

Licitación privada N.° 8.561, bis. — Provisión pozo de avenamiento de agua.

Chiecher, Londero y Saltler, por pesos 1.390. —moneda nacional.

Licitación privada N.° 8.619. — Provisión y mano de obra de revoque símili-piedra.

Natalio Toniutti, por $ 4.274.78 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de cinco mil seiscientos sesenta y cuatro pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 5.664.78 m|n.), se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 109.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de diversos artículos, con destino a oficinas de la misma.

Buenos Aires Noviembre 7 de 1935.

70.379. — 4.497. — Expte. 19.466-A-935. — Visto el resultado obtenido en las adjuntas licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, a fin de adquirir diversos artículos de escritorio, con destino a las oficinas de sus dependencias;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de que se trata, a las casas, por los precios y con la imputación que más abajo se detalla:

Licitación privada N.° 9.507.

Provisión papel transparente y tela Imperial, adjudicada en la siguiente forma:

Aretz y Cía, renglón 1, por pesos 790.— moneda nacional.

Tailhade y Cía., renglón 2, por pesos 750.— moneda nacional.

Jacobo Peuser Ltda., renglón 3, por $ 459.80 moneda nacional.

Licitación privada N.° 9.505,

Provisión papel y pomos p|mimiógrafo., adjudicada en la siguiente forma:

Jacobo Peuser Ltda., renglón 1, por $ 93.80 moneda nacional

Casa "Salvi", renglones 2 y 3, por $ 184.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 9.504.

Provisión gomas para lápiz, adjudicada en la siguiente forma:

Aretz y Cía., renglón 1, por pesos 48.— moneda nacional.

Tailhade y Cía., renglón 2, por pesos 30.— moneda nacional.

Tamburini Ltda., renglón 3, por pesos 7.10 moneda nacional.

Licitación privada N.° 9.503.

Provisión sobres p|muestras de tierra, adjudicada en la siguiente forma:

R. Leyendo, renglones 1 y 2, por pesos 101.— moneda nacional.

M. Perdix, renglón 3, por $ 60.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 9.502.

Provisión papel fino p|máquina, a la firma Jacobo Peuser Ltda., por pesos 264.50 moneda nacional.

Art. 2.° — La suma de ($ 2.788.20 m|n.) dos mil setecientos ochenta y ocho pesos con veinte centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones, se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año, inciso 1, ítem 1, partida 1.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — provisión e instalación de una cámara termo, en el Pabellón Cocina de la Cárcel de Contraventores.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935.

70.380. — 4.498. — Expte. 19.651 A-935. — Visto el resultado obtenido en la adjunta licitación privada que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, a fin de adjudicar la provisión e instalación de una cámara termo en el Pabellón Cocina de la Cárcel de Contraventores;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la firma Ernesto Opezzi; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión e instalación de la cámara termo de que se trata, a la firma Ernesto Opezzi, por el importe total de dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600.— m|n.).

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, inciso 1.°, ítem 2, partida 12.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935.

70.381. — 4.499. — Expte. 19.456-A-1935. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia, y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Escuela de Artes y Oficios de Bragado, (Bs. As.). — Licitación número 29. — Provisión ladrillos de cal a la firma Benigno Fernández, por pesos 967.50 m|nacional.

Escuela de Artes y Oficios de Tres Arroyos, (Bs. As.). — Licitación N.° 85. — Provisión varios materiales de construcción, a las firmas:

Bautista Mulassano renglón 1, por pesos 67.20 m|nacional.

Ricardo Alvarado, renglones 2 al 5, por pesos 762.02 m|nacional.

Giorgetti Hermanos, renglones 6 y 7, por pesos 20.77 m|nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 1.817.49 m|n.) un mil ochocientos diez y siete pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, se imputará a los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en la siguiente forma:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 57, pesos 967.50. moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 82, pesos 849.99 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935.

70.382. — 4.500. — Expte. 19.465-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Hospital de Clínicas. — Licitación privada número 9358. — Provisión materiales sanitarios:

Agar, Cross y Cía. Ltda., renglones 1, y 3 al 5, pesos 76.20 m|nacional.

Ortelli, Hnos. y Cía., renglón 2, pesos 34.— m|nacional.

Hasenclever y Cía., renglón 6, pesos 52.— m|nacional.

Juan Faccaro, renglón 7, pesos 110.— m|nacional.

Escuela Normal de Profesores número 2 - Mariano Acosta. — Licitación privada número 9355. — Provisión cajas de hierro:

Víctor H. Gentile, pesos 264.— m|nacional.

Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe. — Licitación privada número 9005. — Provisión electrobombas y accesorios:

Agar, Cross y Cía. Ltda., renglón 1, pesos 1.690.— m|nacional.

Hero S. A., renglones 3 y 4, pesos 96.80 m|nacional.

Departamento Central de la Policía de la Capital. — Licitación privada número 6637. — Provisión canto rodado:

Cía. Arenera del Vizcaíno, pesos 3.880 m|nacional.

Art. 2.° — El importe total de seis mil doscientos tres pesos (pesos 6.203 m|n.) moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I., inciso 8.°, ítem 2, partida 10, pesos 264.— moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1935:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 120, pesos 272.20 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 108, pesos 1.786.80 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 136, pesos 3.880.— moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Dejando sin efecto los siguientes Decretos de fecha 13 de noviembre de 1930, y Nros. 13.837, 29.250, 17.455, 19.358, 32.024, 22.396, 25.024, y 39.532.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935.

70.383. — 4.501. — Expte 26.434 - A - 1930 y agregados. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, solicita se dejen sin efecto los decretos aprobatorios de trabajos, en los siguientes edificios:

Expte. 26.434 - A - 1930. — Dirección General de Arquitectura. — Ex Oficina de Catastro. — Provisión útiles. — Decreto de fecha 13 de noviembre de 1930, en la parte pertinente.

Expte. 10.488 - C - 1932. — Cárcel de Encausados. — Reparo celosías de madera en los frentes exteriores; aberturas de madera y reconstrucción pisos. — Decreto número 13.837, de fecha 6 de diciembre de 1932.

Expte. 10.957 - C - 1932. — Correos y Telégrafos de Las Lajas, (Neuquén). — Reconstrucción pared. — Decreto número 29.250, de fecha 7 de octubre de 1933.

Expte. 28.414 - I - 1932. — Escuela de Artesanos Almafuerte - Taller Sastrería. — Obras ampliatorias. — Decreto número 17.455, de fecha 22 de febrero de 1933.

Expte. 4.676 - A - 1933. — Dirección General de Arquitectura. — Edificios Lima 287 y Moreno 1070. — Blanqueo de paredes y cielorrasos, pintura de carpintería y pequeñas reparaciones. — Decreto número 19.358, de fecha 31 de marzo de 1933.

Expte. 6.691 - P - 1933. — Puerto de la Capital. — Dique 3 Este. — Construcción galpón para almacenaje piedras labradas con destino al revestimiento del Palacio del Congreso. — Decreto número 32.024, de fecha 30 de noviembre de 1933.

Expte. 8455 - A - 1933. — Dirección General de Arquitectura. — Cambio de lona de los toldos y pintura de los armazones de hierro, en los edificios de la manzana Lima, Aroma, Bernardo de Irigoyen y Moreno. — Decreto número 22.396, de fecha 29 de mayo de 1933.

Expte. 8.798 - E - 1933. — Escuela Nacional de Artes. — Obras de reparo generales. — Decreto número 25.024, de fecha 14 de agosto de 1933.

Expte. 47 - R - 1934. — Casa de Gobierno. — Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. — Reposición lámparas eléctricas año 1934. — Decreto número 39.532, de fecha 4 de abril de 1934. —

Teniendo en cuenta que la ejecución de los trabajos de que se trata, no es necesaria al presente, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjanse sin efecto los decretos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional de La Plata.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935.

70.384. — 4.502. — Expte. 19.425 - F - 1935. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de pesos 1.969.97 m|n., relativo a las obras de cambio de piso, colocación de tirantería de hierro, bovedillas para entrepiso y demás trabajos complementarios para habilitar un local con destino al Laboratorio de Química Biológica en el Pabellón número 2 de la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional de La Plata, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de (pesos 1.969.97 m|n.) un mil novecientos sesenta y nueve pesos con noventa y siete centavos moneda nacional, relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo las mismas por administración, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

Anexo I., inciso 2.°, ítem 2, partida 1, Presupuesto 1935, pesos 628.06 moneda nacional.

Anexo I., inciso 8.°, ítem 2, partida 5, Presupuesto 1935, Acuerdo 18|9|35, pesos 1.341.91 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Abras en el Cabildo Histórico de Humahuaca, (Jujuy).

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935.

70.385. — 4.503. — Expte. 19.416 - C - 935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el presupuesto de mayor gasto de pesos 5.639.42 m|nacional, originado por diferencias de metraje y precios unitarios en las obras de reconstrucción del edificio del Cabildo Histórico de Humahuaca, (Jujuy), aprobadas por el Decreto N.° 11.971, de fecha 3 de noviembre de 1932, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de mayor gasto que asciende a la suma de cinco mil seiscientos treinta y nueve pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 5.639.42 m|n.), originado en las obras de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo las mismas hasta su total terminación, con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El referido mayor gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 131.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de tapial para separar los edificios Tribunales Federales y Colegio Misericordia de Rosario, (Santa Fe).

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935.

70.386. — 4.504. — Expte. 20.171 - T - 1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva, a los efectos de su aprobación, la memoria descriptiva, planos y presupuesto valor de pesos 465.46 m|nacional, relativos a la reconstrucción del tapial separativo de los edificios de los Tribunales Federales y Colegio de la Misericordia, en la ciudad de Rosario;

Teniendo en cuenta que dada la urgencia con que los referidos trabajos eran requeridos, la Dirección Técnica les dió principio de ejecución; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva, planos y presupuesto adjunto, este último por la cantidad de cuatrocientos sesenta y cinco pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional (pesos 465.46 m|n.), como asimismo el temperamento adoptado por la Dirección General de Arquitectura, al dar principio de ejecución, por vía administrativa, a los trabajos de que se trata, y autorízase a la misma para que los prosiga hasta su total terminación, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta oportunamente de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la forma siguiente:

Al Anexo I., inciso 2.°, ítem 2, partida 1|1935, pesos 234.46 moneda nacional.

Al Anexo I., inciso 8.°, ítem 2, partida 10|1935, pesos 231.— moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Provisión y colocación de baranda de bronce cromado en el mostrador de la Tesorería del Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935.

70.387. — 4.505. — Expte. 1.390 - C - 929. —Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura, a raíz de las gestiones promovidas por la de Correos y Telégrafos, eleva el presupuesto actualizado de pesos 2.403.50 m|nacional, que ha preparado, relativo a la provisión y colocación de una baranda de bronce cromado en el mostrador de la Tesorería de dicha Repartición;

Teniendo en cuenta que en reajuste del Plan de Trabajos Públicos del corriente año, aprobado por Acuerdo de Ministros número 69.718, de fecha 5 de octubre ppdo., se ha previsto un crédito de pesos 3.000.— m|nacional, con ese fin, y que la documentación acompañada, no ofrece reparo alguno, por lo que nada obsta para prestarle la aprobación solicitada, autorizando a la Dirección Técnica a que lleve a cabo la ejecución de los trabajos de que se trata, por vía administrativa, y

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto actualizado de dos mil cuatrocientos tres pesos con cincuenta centavos (pesos 2.403.50 m|n.) moneda nacional, formulado por la Dirección General de Arquitectura, y autorízase a la misma, para que como lo propone, lleve a cabo los trabajos a que se ha hecho referencia por vía administrativa, con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 1a.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA.

Dirección General de Arquitectura. — Adjudicando la instalación de estanterías metálicas en el Garage Taller de la Policía de la Capital, a la firma A. Milano, por la suma de pesos 5.657.— m|nacional.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935.

70.398. —4.506. — Expte. 20.249 - P - 1933. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva a los efectos de su aprobación, las actuaciones producidas con motivo de la licitación pública que ha realizado para la provisión e instalación de estanterías metálicas en el edificio ocupado por el Garage y Talleres de la Policía de la Capital;

Teniendo en cuenta:

Que el citado remate se ha llevado a cabo cumpliendo todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos;

Que del estudio practicado de las diversas propuestas presentadas, resulta más conveniente la que formula la firma A. Milano, la que ofrece realizar la provisión e instalación de que se hace referencia, por el importe total de pesos 5.657.— m|nacional, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y oída la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el remate público de que se trata, y adjudícase la provisión e instalación de las estanterías a que el mismo se refiere a la empresa A. Milano, por el importe total de cinco mil seiscientos cincuenta y siete pesos moneda nacional (pesos 5.657 m|n.).

Art. 2.° — Apruébase también el contrato "ad - referéndum", del Poder Ejecutivo, celebrado entre el señor Director General de Arquitectura y la empresa A. Milano, el que deberá protocolizarse ante la Escribanía General de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4.° de la Ley 11.672.

Art. 3.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 17.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO. — E. Videla. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Yriondo. — Luis Duhau.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

DICIEMBRE 23

18.791—Orientaciones Rev. J. J. van Schilt. El autor. Santa Fe, 1935.
18.792—Di Presse Diario. 6701 al 6729. Soc. Di Presse. Buenos Aires, 1935.
18.793—Pro Familia Semanario. Sanguinetti y C. Buenos Aires, 1935.
18.794—Hrvatski Domobran 226 al 230. H. Domobran. Buenos Aires, 1935.
18.795—C. Est. de Farmacia y Bío. 8 al 11. El C. de E. F. Bío. Buenos Aires, 1935.
18.796—Madre y Niño. N.° 6. Pedro Rueda. Buenos Aires, 1935.
18.797—La Tribuna. N.° 358 a 369. R. A. Goyaud y G. Buenos Aires, 1935.
18.798—El Nichia Djidji. N.° 155 al 163. Yasukiko Niimura. Buenos Aires, 1935
18.799—Noticias Automotrices. 32. M. M. Mórtolas. Buenos Aires, 1935.
18.900—Marcas e Inventos. N.° 17. As. Arg. Ag. P. Ind. Buenos Aires, 1935.
18.801—Ins. Arg. de Artes Gráficas. 11. Instituto Arg. Buenos Aires, 1935.
18.802—El Mundo. N.° 2681 al 2741. Haynes Ltda. Buenos Aires, 1935.
18.803—Crítica. 7745 al 7774. Buenos Aires Polográfica. Buenos Aires, 1935.
18.804—La Era. 1887. P. A. Bussolini. Bell-Ville, Córdoba.
18.805—La Nación. 23.076 al 23.105. Soc. Anónima. Buenos Aires, 1935.
18.806—El Imparcial 2172 al 2179. José S. Souto. Buenos Aires, 1935.
18.807—La Unión. 13.135 al 13.164. L. Siciliano. Lomas de Zamora, 1935.
18.808—Argentinos Aidas. 12 y 13. Stasys Bogusas. Berisso. Bs. Aires, 1935.
18.809—El Domingo. 40 al 43. La P. Soc. S. Pablo. Florida. Buenos Aires, 1935.
18.810—La Voz del Colegio 19 y 20. Brá ulio F. Pérez. Paraná (E. Ríos), 1935.
18.811—Opinión Regional. 3517. J. F. Palermo. Buenos Aires, 1935.
18.812—Boletín Oficial. 169. H. Arigós de E. Paraná, 1935.
18.813—La Libertad. 6278 al 6306. Edit. La Libertad. Buenos Aires, 1935.
18.813—La Libertad. 6278 al 6306. Edit. La Libertad. Alemann Cía. Ltd. Buenos Aires, 1935.
18.815—Argentinisches. 14.265 a 14.294. (Taglebat). Alemann Cía. Ltd. Buenos
18.816—El Censor 11.762 al 11.786. Pedro Jurado. Gualeguaychú, 1935.
18.817—La Prensa. 23.983 a 24.012. Paz y Paz de Anc. Buenos Aires, 1935.
18.818—El Pueblo. 12.486 al 12.512. Sanguinetti. Buenos Aires, 1935.
18.819—Il Mattino D'Italia. 1976 al 2005. Italo Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.820—La Vanguardia. 10.278 1 10.307. Soc. Anón. La Van. Buenos Aires, 1935.
18.821—La Acción. 5776 5805. Fco. Scarabino. Rosario, 1935.
18.822—Esnea. 876 a 879. 880 a 883. R. F. González M. Buenos Aires, 1935.
18.823—Así me gusta. Inédita.
18.824—Inédito.
18.825—Inédito.
18.826—Inédito.
18.827—Inédito.
18.828—Inédito.
18.829—Inédito.
18.830—Inédito.
18.831—Inédito.
18.832—Inédito.
18.833—Inédito.
18.834—Inédito.
18.835—Inédito.
18.836—Inédito.
18.837—La Opinión. Periódico. Santiago Aicardi. S. Cristóbal. S. Fe, 1935.
18.838—Tribuna. Periódico. Buzón, Burón y F. Tandil, 1935.
18.839—El Tiempo. 738. Periódico. C. A. Rouchetti. Azul. Buenos Aires, 1935.
18.840—El Municipio 136. Periódico. Pablo Molina. General Viamonte, 1935.
18.841—Renovación 247. Miguel Lastra. General Viamonte, 1935.
18.842—Bol. Soc. Médica de S. Fe. Año 1. N.° 1. Franc. Antoñanzas Santa Fe, 1935.
18.843—Inédito.
18.844—Inédito.
18.845—Inédito.
18.846—Canaima. Rómulo Gallegos. Edit. Araluce, Barcelona (Esp.).
18.847—Inédito.
18.848—Inédito.
18.849—Otoño. Poesías. J. Carlos Dávalos. Edit. Tor. Buenos Aires, 1935.
18.850—Ensayo Sobre Rosas. Julio Irazusta. Edit. Tor. Buenos Aires, 1935.
18.851—Edén Serrano. Oscar Manito. Edit. Tor. Buenos Aires, 1935.
18.852—Historia Universal de la Infamia. Jorge L. Borges. Edit. Tor. Buenos Aires, 1935.
18.853—Contrato del que son partes Talbot House Bajo:: James Pinker y Son a favor de José Giacompol.
18.854—En trámite.
18.855—Inédita.
18.856—Inédita.
18.857—Inédita.
18.858—Inédito.
18.859—Inédito.
18.860—Inédito.
18.861—Inédito.
18.862—Inédito.
18.863—Inédito.

DICIEMBRE 24

18.864—El Vocero. Periódico. Año 1. N.° 1. Juan B. Pensa. Buenos Aires, 1935.
18.865—Las Montoneras. H. Olivera Lavié. Edit. Tor. Buenos Aires, 1935.
18.866—No Hay Vacaciones. Alvaro Yunque. Edit. Tor. Buenos Aires, 1935.
18.867—El Cromete de la Santa María. Mercedes Dantas Lacombe. Edit. Tor. Buenos Aires, 1935.
18.868—Inédito.
18.869—Inédito.
18.870—Inédito.
18.871—Inédito.
18.872—Contrato Entre Soc. Ed. Atlas y José Vázquez Vigo. Cesión de derechos.
18.873—Resumen. Periódico. Año 1. N.° 1. Frac. Jiazi. Buenos Aires, 1935.

DICIEMBRE 26

18.874—Inédita.
18.875—Inédita.
18.876—Inédita.
18.877—Recuerdo tu ausencia. Letra de José Rial Hijo. (Música). Gino Ditifechi. Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
18.878—Recuerdo tu ausencia. Tango. (Música). Gino Ditifechi. Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
18.879—Plexos Caroideos de los Ventrí culos Laterales. Ernesto D. Andía. El Autor. Buenos Aires, 1935.
18.880—Primeras Armas. Año 1. N.° 1. Im. Guadalupe. S. Montes de Oca. Buenos Aires, 1935.
18.881—Corpus Dómini. Año 1. N.° 9. José M. Dunphy. Buenos Aires, 1935.
18.882—Inédita.
18.883—Inédita.
18.884—Contrato entre Ramón S. Castillo y Francisco Bertorino.
18.885—El Independiente. Periódico. Año 9. N.° 425. Angel L. Rosales. Buenos Aires, 1935.
18.886—Inédita.
18.887—Fotografía en Colores. (Jug. de foot-ball). Mario T. Fortunato. M. T. Fortunato. Buenos Aires, 1935.
18.888—Inédita.
18.889—Inédita.
18.890—Inédita.
18.891—Contrato entre Adolfo Kapelusz y A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1935.
18.892—Contrato entre Adolfo Kapelusz y A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1935.
18.893—Alergías Anafilaxis. Emil Pizarro Crespo. Edit. Ruiz. Rosario, 1935.
18.894—La Reforma Universitaria. (Líneas y trayectorias). Juan Lazarte Dr. Edit. Ruiz. Rosario, 1935.
18.895—Sangre en las Sierras. Oscar A. Parody. Edit. Ruiz. Rosario, 1935.
18.896—Sociedad y Prostitución. Juan Lazarte Dr. Edit. Ruiz. Rosario, 1935.

DICIEMBRE 27

18.897—Suplemento. Año 1. N.° 2. Ant. Oliva y R. V. Buenos Aires, 1935.
18.898—Rev. Coleg. Procuradores. Año XIV. N.° 51. Antonio Rouco Oliva y Marcos Vol. Buenos Aires, 1935.
18.899—Los Orígenes Ibéricos del Pueblo Judío. Oscar W. Lubisz Milisz. Ed. Católicas Ar. Buenos Aires, 1935.
18.900—Inédita.
18.901—Tabla para Bonificaciones por P. Especif, de Trigo. Carlos Polacco. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.902—Inédita.
18.903—Inédita.
18.904—Trámite administrativo.
18.905—La Tentación Mediana Dinam. Angel Cammarota. Lib. El Ateneo. Buenos Aires, 1935.
18.906—Inédita.
18.907—Inédita.
18.908—Inédita.
18.909—Inédita.
18.910—Inédita.
18.911—Inédita.
18.912—Inédita.
18.913—Oclusión Coronaria. Julio García Del Río. Las Ciencias. Buenos Aires, 1935.
18.914—Inédita.
18.915—Rev. de la Voz del Magisterio. Luis Iegmani. Buenos Aires, 1935.
18.916—Inédita.
18.917—Antorcha. Periódico. Valentín Betti. Buenos Aires, 1935.

DICIEMBRE 28

18.918—La Voz de Monte. Año 27. N.° 2136. Luis Arg. Girado. Montes, 1935.
18.919—Inédito.
18.920—Inédito.
18.921—El Monte. N.° 2488. Ant. A. Terragni. Rafaela, 1935.
18.922—La República. Año 1. N.° 1. Resurrec. M. Entrena. Buenos Aires, 1935.
18.923—Gajo serranos. Versos. Clementina I. Azlor. La autora. Buenos Aires, 1935.
18.924—Jesús Legado Divino. José M. Ponce de L. Cursos de C. Cát. Buenos Aires, 1935.
18.925—La Eucarística. Juan R. Sepich. Cursos de Cultura Católica. Buenos Aires, 1935.
18.926—Avisos y Sentencias Espr. S. Juan de la Cruz. Cursos de Cultura Católica. Buenos Aires, 1935.
18.927—Concepción Cat. de la Pol. Julio Mcnviella. Cursos de Cultura Católica. Buenos Aires, 1935.
18.928—La Justicia y El Derecho. Tomás D. Casares. Cursos de Cultura Católica. Buenos Aires, 1935.
18.929.—El Itinerario de la Mente Hac ia Dios. San Buenaventura. Cursos de Cultura Católica. Buenos Aires, 1935.
18.930—El Misterio de la Iglesia. Humbert Clerissac. Cursos de Cultura Católica. Buenos Aires, 1935.
18.931—La Reacción. José M. R. Arredondo. Gral. Alvear, 1935.
18.932—Inédita.
18.933—Brisas Ramallenses. N.° 296. Dgo. A. Bracco. Ramallo, 1935.

DICIEMBRE 30

18.935—Inédita.
18.936—Inédita.
18.937—Inédita.
18.938—Inédita.
18.939—Inédita.
18.940—Est. Grit. y Proyec. Reforma del Código Civil. Univer. de La Plata. Fac. de Ciencias Jur. y S. La Plata, 1935.
18.941—Seudónimo. Elena Greco. Buenos Aires, 1935.
18.942—Inédita.
18.943—Inédita.
18.944—Inédita.
18.945—Inédita.
18.946—Inédita.
18.947—Inédita.
18.948—Inédita.

18.948 (bis)—Inédita.
18.949—Inédita.
18.950—Inédita.
18.951—Inédita.
18.952—Inédita.
18.953—Inédita.
18.954—Inédita.
18.955—Inédita.
18.956—Inédita.
18.957—Inédita.
18.958—La Tierra en Armas. Juan C. rlos Dávalos. Edit. Tor. Buenos Aires, 1935.
18.959—La República Española en su Primer Hervor. Juan Torrendell. Edit. Tor. Buenos Aires, 1935.
18.960—El Degollador de Fantasmas. Ricardo Setaro. Edit. Tor. Buenos Aires, 1935.
18.961—Mussolini Imaginario. F. Ciarlantini. Edit. Tor. Buenos Aires, 1935.
18.962—Ana Cristie. Eugenio O'Neill. Edit. Tor. Buenos Aires, 1935.
18.963—Crítica Menor II. J. Torrendell. Edit. Tor. Buenos Aires, 1935.
18.964—El Costo de Producción. T. Santa María Heredia. L. A. Peuser Ltda. Buenos Aires, 1935.
18.965—Barranca Yaco. Vals. Música. Francisco Márquez. "Oro". Buenos Aires, 1935.
18.966—Obra inédita.
18.967—Obra inédita.
18.968—Obra inédita.
18.969—Seudónimo. Ton Brown.
18.970—Idioma Gentile (S. Corso). Luis Arena. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.971—Inédito.
18.972—Inédito.

DICIEMBRE 31

18.973—Obra inédita.
18.974—Ultimas Noticias. Periódico. Ponpucci y Mancho. Pilar, 1935.
18.975—Obra inédita.
18.976—Obra inédita.
18.977—Obra inédita.
18.978—Obra inédita.
18.979—Las Islas Ulises Petit de Murat. Salamandra. Gral. Ven. Flores, 1935.
18.980—Hipocratismo Digital y Síndrome de Bamberger. Tesis. Norberto Quirno. Edit. El autor. Buenos Aires, 1935.

ENERO 2

18.981—Adelante. N.° 66 del año II. María E. C. Echagüe. Buenos Aires, 1936.
18.982—Inédita.
18.983—Inédita.
18.984—Inédita.
18.985—Inédita.
18.986—Nocio. Profilaxis Esc. (Láminas). C. Della Penna y Cía. El autor. Buenos Aires, 1936.
18.987—Socialista Criollo. Luis Pascarella. El autor. San Martín 1936.
18.988—El Mensajero de Don Bosco. Ramón Toja. San Nicolás, 1936.
18.989—Aló... Aló?.. Zamba. Disco. 24.966-A. André Filho (Let. y M.). Interp. Carmen Miranda y Mario Reis. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.989—...Te'Ja' Marcha. Disco. 24.966-B. Assis Valente (L. y M.). Interp. Carmen Miranda. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.990—Cuerpo y alma. Fox-trot. Disco 25.115-A. J. Green. (Música). Interp. Trío Benny Goodman. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
18.990—Después que te hayas ido. Disco 25.115-B. Creamer. (Letra). Layton. (Música). Interp. Trío Benny Goodman. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
18.991—Inédita.
18.992—Inédita.
18.993—Inédita.
18.994—Revista de Revistas. E. I. Ferreira Cal. Buenos Aires, 1936.
18.995—Discurso en Rep. del Ministerio de Agri. Le Breton. Emilio Ignacio Ferreira Calamaro. El autor. Corrientes, 1923.
18.996—Arenas Movedizas y Médanos. Emilio Ignacio Ferreira Calamaro. Dir. Gral. En. Agr. Buenos Aires, 1935.
18.997—Revista de Revistas. E. I. F. Calamaro. 1935.
18.998—Tu retrato. Vals. Música Ciriaquito. Am. A. Vivona. Buenos Aires, 1935.
18.999—Tu retrato. Vals. Letra. Eduardo Braña. Am. A. Vivona. Buenos Aires, 1935.
19.000—Noches de serenata. Vals para piano y canto. Alfredo Sixto y Eduardo V. Requena. (Música). Am. A. Vivona. Buenos Aires, 1935.
19.001—Noches de serenata. Vals para piano y canto. Fco. A. Lío (Letra). Am. A. Vivona. Buenos Aires, 1935.
19.002—Metida en el corazón. Milonga para piano. Eduardo Bonessi. (Música). Am. A. Vivona. Buenos Aires, 1935.
19.003—Metida en el corazón. Milonga para piano. Eduardo E. Méndez. (Letra). Am. A. Vivona. Buenos Aires, 1935.
19.004—Obra inédita.

ENERO 3

19.005—Inédito.
19.006—Canto al Plata. Vals. (Música). Rodolfo Pablo Moles. Ortell Hnos. Buenos Aires, 1936.
19.007—Canto al Plata. Vals. (Letra). Horacio Ernesto Corbieri. Ortell Hnos. Buenos Aires, 1936.
19.008—Patagonia y Tierra del F. Pablo Link. El autor. Buenos Aires, 1936.
19.009—Inédito.
19.010—Inédito.
19.011—Inédito.
19.012—Inédito.
19.013—Compañeros. (Película cinematográfica). Autor del argumento: Boris H. Hardy. Directores: Gerardo Huttula y Boris H. Hardy. Intérpretes principales: Pedro Cuartucci, Héctor Calcaño, Emilde Piscayo, Juan Manguante, Nari Montsé, María E. Dukse. Buenos Aires, 1936.
19.014—Inédito.
19.015—Hay que acomodarse. Tango. Disco 37.827-A. Música de Edgardo Donato y letra de Antonio Botta. Interpretado por Edgardo D. y sus much. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
19.015—Mi Sevilla. Paso-doble. Disco 37.827-B. Autor de letra y música: Daniel Cauvilla Prim. Interpretado por Edgardo D. y sus much. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
19.016—Inédito.
19.017—Inédito.
19.018—Inédito.
19.019—La Universidad en el Hogar o Libro del Saber. Salvat. Edit. S. A. Barcelona. "España", 1935.
19.020—Inédito.
19.021—Inédito.
18.423—Este expediente fué inscripto el 3 de de enero de 1936, por resolución de la Direc. Es Plano. Planta de Purificación para el T. Quím. Mecán. y Biol. de las Ag. provenientes del Lav. de Vagones Jaul. Sist. Fleming. Autor: Curt Fleming. Ejecutores: Fischbach Ergán y Sidler. Obra inédita.

ENERO 4

19.022—Orientación. Revista. C. Unión Empr. Com. Santa Fe, 1935.
19.023—La Ciudad. Año XIII 2672. Manuel H. Acosta. Dolores (Córdoba), 1935.
19.024—La Provincia. Año III 133. Francisco Escofet. Caleufú. (Pampa), 1935.
19.025—La Reforma. Año 45. 11.427. Justo del Cerro. San Luis, 1935.
19.026—Del Arca. (Texto de corte y confección y lencería). María de Cenícola. La autora. Buenos Aires, 1935.
19.027—Luis María. Tango. Disco 37.848-A. Letra: Castillo J. González. Música: Teófilo Lespes. Interp.: Francisco Lomuto y su orquesta típica. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.027—De puro guapo. Tango-milonga. Disco 37.848-B. Letra: Manuel A. Meanos y música: Pedro Laurenz. Interp.: Francisco Lomuto y su orquesta típica. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.028—Capricho criollo. Ranchera. Disco 37.846-A. Letra: Domingo Rosa. Música: Santiago Ricci. Interp.: Cuarteto Brunelli. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.028—Flor gitana. Paso doble. Disco 37.846-B. Música: J. L. Canals. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.029—La hualfinista. Cueca catamarqueña. Disco 37.838-A. Letra y música: Manuel Acosta. Interp.: Acosta Villafañe. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.029—El mano santa. (Remedio). Danza. Disco 37.838-B. Letra y música: Acosta. Interp.: Acosta Villafañe. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.030—Hilando seda. Zamba. Disco 37.842-A. Letra: Alberto Larrán y Vera. Música: Andrés Chazarreta. Interp.: A. Chazarreta y su orquesta nativa. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.030—En el capullo. Gato. Disco 37.842-B. Letra: Alberto Larrán de Vera. Música: Andrés A. Chazarreta. Interp.: Andrés A. Chazarreta. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.031—Aromas del pasado. Vals. Disco 37.841-A. Música de Francisco Brunelli. Interp.: Los Tres Nativos Víctor. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.031—La picana. Ranchera. Disco 37.841-B. Música de Angel del Valle. Interp.: Los Tres Nativos Víctor. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.032—Virgencita del Perdón. Vals. Disco 37.840-A. Música de Humberto Castiglioni. Interp.: Trío Ciríaco Ortiz. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.032—Mateoito. Ranchera. Disco 37.840-B. Música del Trío Ciríaco Ortiz. Interp.: Trío Ciríaco Ortiz. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.033—Sábado Inglés. Tango. Disco 37.844-A. Música de Juan Maglio. Interp.: Juan D'Arienzo y su orquesta típica. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.033—De pura cepa. Milonga. Disco 37.844-B. Música: José Ceglie. Interp.: Juan D'Arienzo y su orquesta típica. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.034—Oficio. Perteneciente a la Comisaría quinta (5.ª).
19.035—Abuelito. Música. José M. García Quiroga. A. Boccazzi. Buenos Aires, 1935.
19.036—Arbiter. Método de corte. Tomás M. Germignani. Academia Arbiter. Buenos Aires, 1935.
19.037—Melodies. Música. Susana Barón Supervielle de Tresca. Maurice Senart. París (Francia), 1934.
19.038—Melodies. Letra: Guillermo Apollinaire, Raúl Ponchón, Julio Renard, Marie Laurencin, Julio Supervielle, Pablo Valery. Maurice Senart. París (Francia), 1934.

ENERO 7

19.039—Sociedades Anónimas. Tres tomos. Obra jurídica. Mario A. Rivarola. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1918.
19.040—Inédita.
19.041—Revista del Centro Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. El Centro Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. Buenos Aires, 1935.
19.042—Inédita.
19.043—Inédita.
19.044—Inédita.
19.045—Inédita.

ENERO 8

19.046—O. Judicial.
19.047—Campaña. Periódico. Isaac Libenson. Rosario, 1935.
19.048—Del Conflicto Italo-Etíope. Próspero Grasso. Com. Acción Pro Universalidad de Roma. Buenos Aires, 1935.
19.049—Inscripción autorización para traducción.
19.050—Inédito.
19.051—Inédito.
19.052—La Voz de la Campana. Norberto S. de Paoli. Buenos Aires, 1935.
19.053—Inédito.
19.054—Inédito.
19.055—Oficio judicial.
19.056—Inédito.
19.057— ”
19.058— ”
19.059— ”
19.060— ”
19.061— ”
19.062— ”
19.063— ”
19.064— ”
19.065— ”

ENERO 9

19.066—Mundo Social, Godoy Cruz. Año 1. N.° 6. — Mafalda L. Tinelli. Mendoza, 1935.

19.067—Simiente. Año 2. N.° 64. Humberto de Rosa. Tres Arroyos, 1935.
19.068—El Independiente. Augusto L. Vargas. La Rioja, 1935.
19.069—Inédito.
19.070—Progreso Ferroviario. N.° 103. Emilio Urbani. Chacabuco, 1935.
19.071—Sajonio. Polka paraguaya. Disco 37.821-B. Música: Samuel Aguayo. L. Osvaldo Sosa Cordero. Interp.: Samuel Aguayo. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.071—Rojha, Ihu, Mitacuña. Ranchera. Disco 37.821-A. Música: Julián Alarcón. Letra: Osvaldo Sosa Cordero. Interp.: S. Aguayo y su orquesta. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.072—El Zorzal. Tango. Disco 37.824-A. Letra: Manuel Romero. Música: Alberto Soifer. Intèrp.: E. Donato y sus muchachos. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.072—Doña Maribiga. Ranchera. Disco 37.824-B. Letra: Roberto Fontàina. Música: Edgardo Donato. Interp.: E. Donato y sus muchachos. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.073—La mentirosa. Ranchera. Disco 37.828-A. Letra: Lito Bayardo. Música: José Padula. Interp.: Los Tres Nativos. Víctor. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.073—Claveles y rosas. Paso doble. Disco 37.828-B. Música: Julio Suárez. Interp.: Los Tres Nativos Víctor. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.074—Ignacio Romero. (El Maestro). Polka paraguaya. Disco 37.829-A. Letra: Eduardo Braña. Música: Onias Aguirre. Interp.: Trío Ciríaco Ortiz y su orquesta. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.074—Tu retrato. Vals. Disco 37.829-B. Letra: Eduardo Braña. Música Ciríaco Ortiz. Interp.: Trío Ciría co O.
19.075—Dulce porteña. canción. Disco 37.832-A. Letra y música Ferico Riera. Interp. Samuel Aguayo. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.076—Illimani. Tango paceño. Disco 37.835-A. Letra y música: Néstor Portocarrero. Interp.: Orquesta Víctor Popular. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.076—La pollita. Tonada chilena. Disco 37.835-B. Letra y música: Francisco Pracánico. Interp.: Orquesta Víctor Popular. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.077—En Triana, una morena... Paso doble. Disco 37.830-A. Música: Pascual Versino. Interp.: Dúo Brunelli. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.077—Vayan saliendo. Ranchera. Disco 37.830-B. Letra: Carlos Pesce. Música: Pedro Toscano. Interp.: Dúo Brunelli. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.075 bis Lejanías del Tebicuarí. Canción. Disco 37.832-B. Letra y música: Federico Riera. Interp.: Samuel Aguayo y su acompañamiento de orquesta. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.078—Buenos Aires. Vals. Disco 37.822-A. Música e interpretación: Andrés A. Chazarreta y su orquesta nativa. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.078—En la enramada. Ranchera. Disco 37.822-B. Música e interpretación: Andrés A. Chazarreta y su orquesta nativa. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.079—Angélica. Cueca. Disco 37.834-A. Letra y música: Julio M. Arteaga. Interp.: Orquesta Víctor Bolivia. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.079—Copacabana. Huayñito-Aimara. Disco 37.834-B. Música: Julio Arteaga. Interp.: Orquesta Víctor Bolivia. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.080—Pedido de certificado duplicado.
19.081—El caracol. Rumba. Letra: Luis Esse. Soutern... Buenos Aires, 1935
19.082—El caracol. Rumba. Música: Alfonso Sayons. Soutern... Buenos Aires, 1935.
19.083—Si nos volvemos a ver. Fox trot. Música: Dick Jonhnson y Héctor Lagna Fietta. Soutern... Buenos Aires, 1935.
19.084—Si nos volvemos a ver. Fox trot. Letra: Dick Jonhson. Soutern... Buenos Aires, 1935.
19.085—No me lleves. Fox trot. Letra: Dick Jonhson. Soutern... Buenos Aires, 1935.
19.086—No me lleves. Fox trot. Música: Dick Jonhson y H. L. F. Soutern... Buenos Aires, 1935.
19.087—Robinsón Crusoe. Daniel de Foe. Traduc. por Luis Newton. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
19.088—El Vizconde de Bragelone. Alejandro Dumas. Trad. por Luis Newton Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
19.089—¿Quo Vadis? Enrique Sienkiewicz Traduc. por Luis Newton. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
19.090—Las Mil y Una Noches. Traduc.: Luis Newton. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
19.091—Crimen y Castigo. Fedor Dostoie wski. Trad.: Luis Newton. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
19.092—El Jardín del Paraíso. Celestina Alvarez. La autora. Buenos Aires, 1935.
19.093—El Riachuelo de los Navíos. Marcelo F. Olivari. Com. Pop. de la Boca. Buenos Aires, 1935.
19.094—Inédita.
19.095— ”
19.096—Jahrbuch, anuario 1936. Buenos Aires, 1936.
19.097—Inédita.
19.098— ”
19.099— ”
19.100—(Takaichi). La Plata Shimpo. Takaichi. Buenos Aires, 1936.
19.101—La Voz Argentina. F. Salas y E. Elías. Buenos Aires, 1936.
19.102—Inédito.
19.103— ”
19.104— ”
19.105—Magnanimidad, integridad, talento, republicanismo, energía. Raúl Barrera. Buenos Aires, 1936.
19.106—Corrientes. Vals. Disco 37.843-A. Música de Andrés Chazarreta. Intern.: A. Chazarreta y su orquesta nativa. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.106—La chamarita. Polka. típica entrerriana. Disco 37.843-B. Música: A. Chazarreta. Interp.: A. Chazarreta y su orquesta típica. RCA Argentina. Buenos Aires. 1935.
19.107—Parece mentira. Tango. Disco 37.836-A. Música: Rodolfo Sciammarella. Letra: Antonio Rodio. Interp.: Mercedes Simone. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.107—La pollita. Tonada chilena. Disco 37.836-B. Arreglo de letra y música: Francisco Pracánico. Interp.: Mercedes Simone. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.108—Elegante papirusa. Tango. Disco 37.845-A. Música: Tito Rocatagliata. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.108—Che, Carolina. Ranchera. Disco 37.845-B. Música: Edgardo Donato. Letra: Máximo Orsi. Interp.: E. Donato y sus muchachos. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.109—Correntino ñecua. Compuesto. Disco 37.839-A. Letra: Matías N. González. Música: Félix P. Cardoso. Interp.: Dúo Pérez Chase, con acompañamiento trío típico par. Félix P. Cardoso. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.109—Guaimí pisape. Galopa. Disco 37.839-B. Arreglo de música: Félix P. Cardoso. Interp.: Trío típico par. Félix P. Cardoso. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.110—Recuerdos de Bohemia. Tango. Disco 37.847-A. Letra: Manuel Romero. Música: Enrique Delfino. Interp.: Osvaldo Fresedo. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.110—Santa canción. Bolero. Disco 37.847-B. Letra y música: Agustín Lara. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.111—Oro, copa, espada y basto. Tango. Disco 37.837-A. Letra: Emilio Magaldi. Música: Antonio Tello. Interp.: A. Magaldi, con acompañamiento de guitarras. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.111—Soñando. Canción. Disco 37.837-B. Letra: José Sassone. Música: A. Magaldi y P. Noda. Interp.: Dúo Magaldi-Noda. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.112—Re, fa, sí. Tango. Disco 37.825-A. Música: Enrique Delfino. Interp.: Juan D'Arienzo y su orquesta típica. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.112—Francia. Vals. Disco 37.825-B. Música: Octavio Barbero. Interp.: Juan D'Arienzo y su orquesta típica. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.113—Bochinche en un baile. Relato criollo. Disco 37.819-A. Letra y música: Evaristo Barrios. Interp.: Evaristo Barrios. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.113—La casita de piedra. Tonada. Disco 37.819-B. Letra y música: Evaristo Barrios. Interp.: Evaristo Barrios. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.114—Rosita. Bailecito. Disco 37.831-A. Letra y música: Manuel Acosta. Interp.: Dúo Calchaquí: Acosta Villafañe. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.114—Recuerdos de Choya. Tonada. Disco 37.831-B. Letra y música: Manuel Acosta. Interp.: Dúo Calchaquí: Acosta Villafañe. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.115—Si dejaras de quererme. Tango. Disco 37.826-A. Música: Francisco Lomuto. Letra: Pancho Laguna. Interp.: Francisco Lomuto y su orquesta típica. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.115—Las perlas de tu boca. Rumba. Disco 37.826-A. Letra y música: Eliseo Grenet. Interp.: Francisco Lomuto y su orquesta típica. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.116—Ojos negros. Zamba. Disco 37.833-A. Música: Andrés A. Chazarreta. Interp.: Andrés A. Chazarreta y su orquesta típica. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.116—La guayaca. Chacarera. Disco 37.833-B. Música: Andrés Chazarreta. Interp.: Andrés Chazarreta y su orquesta nativa. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.117—Esther. Vals. Disco 37.823-A. Letra: Manuel Romero. Música: Alberto Soifer. Interp.: Francisco Lom uto y su orquesta típica. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.117—El caballo del pueblo. Tango. Disco 37.823-B. Letra: Manuel Romero. Música: Alberto Soifer. Interp.: Francisco Lomuto y su orquesta típica. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.

ENERO 10

19.118—Alma Porteña. Año 1. N.° 4. Genaro Pucci. Buenos Aires, 1936.
19.119—Inédita.
19.120— ”
19.121— ”
19.122— ”
19.123— ”
19.124— ”
19.125— ”
19.126— ”
19.127— ”
19.128— ”
19.129— ”
19.130— ”
19.131— ”
19.132— ”
19.133— ”
19.134—El habla de mi tierra. Rodolfo Ragucci. Colegio Pío IX. Buenos Aires, 1936.
19.135—Inédita.
19.136—Oficio judicial.
19.137—Trozos de mi corazón. Amparo Luna. La autora. Buenos Aires, 1936.
19.138—Inédita.
19.139— ”
19.140—Mi viejo barrio. Tango canción. Música y letra: Enrique Juan Lombardi. Julio Korn. Buenos Aires, 1935.

ENERO 11

19.141—La Voz del Repartidor. Año II. N.° 22. Antonio Vieira. Buenos Aires, 1935.
19.142—Oficio de la Policía de la Capital.
19.143—Inédito.
19.144— ”
19.145—Los Trabajadores. Humberto Salvador. Laureano Rodrigo. Santiago de Chile, 1935.
19.146—El vals del pasado. Música: Vicente Curti. Boccazzi. Buenos Aires, 1935.
19.147—La tragedia mora. Paso doble. Vicente Curti. Boccazzi. Buenos Aires, 1935.
19.148—No lo maldigas. mamita. Tango. Música: Vicente Curti. Boccazzi. Buenos Aires, 1935.

19.149—Inédito.
19.150— ”
19.151— ”
19.152—La Provincia. Año IX. N.° 1428. Francisco Mateos Doblas. Buenos Ai- 1936.

ENERO 13

19.153—Obra inédita.
19.154— ” ”
19.155— ”
19.156—Por tu amor. Paso doble. Letra: Santos Herrero. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
19.157—Obra inédita.
19.158—Der Tormmeier. La Unión Patriótica Alemana. N. S. D. A. P Buenos Aires, 1936.
19.159—Juventud Demócrata. Alberto G. Galdumbide. Haedo, 1936.
19.160—Obra inédita.
19.161— ” ”
19.162— ” ”
19.163— ” ”
19.164— ” ”
19.165— ” ”
19.166— ” ”
19.167— ” ”
19.168—Carácter. N.° 3. Roberto Cuggini. Buenos Aires, 1935.
19.169—Obra inédita.

ENERO 14

19.170—Compilación de referencias documentales. Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires. La Plata, 1935.
19.171—El Barmán. N.° 3. E. Fondeville M. Buenos Aires, 1935.
19.172—Tribuna. Año 1. N.° 84. Requena Gallo J. Río Cuarto, 1935.
19.173—Lealtad. Año 9. N.° 78. Laura Villanueva. Cañada de Gómez, 1936.
19.174—Idilio lejano. Inédita.
19.175—Boletín Municipal. Esnal y Escofet. Caleufú, 1936.
19.176—Hará su fortuna. Afiche. Solicítase si está inscripto. Buenos Aires, 1936.
19.177—Nitrato de Chile. Af. Copnall Bernard E. Est. Copnall. Buenos Aires 1929.
19.178—Abone sus praderas con Nitrato de Chile. Afiche. Copnall Bernard E. Est. Copnall. Buenos Aires, 1929.
19.179—Kerkblad Voor Zuid-Amerika. N.° 100. Roberto Ben y Cía. Buenos Aires, 1936.
19.180—Música inédita.
19.181—Boletín. Año 1. N.° 2. Millan Medina A. Villaguay, 1935.
19.182—Música y letra inédita.
19.183—Mis recuerdos. Inédita.
19.184—Poemas de Tirza. Anita Romano. Editorial Cultura. Buenos Aires, 1936.
19.185—Vidas Sanas. Revista mensual. Dicovsky Gregorio. Buenos Aires, 1936.
19.186—El balcón de la vejez. Braña José Manuel. Editorial Andrés Pérez. Buenos Aires, 1935.
19.187—Música inédita.
19.188—Método inédito.

e.21 ene. v.31 ene.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre **inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley** N.° 5871, de 4 de Noviembre de 1899, **o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.**

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 27 de Enero de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.02
Francia	20.02	22.72
Bélgica	51.19	58.03
España	41.48	47.08
Italia	24.07	27.45
Suiza	98.60	111.87
Estados Unidos	299.10	339.89
Alemania . . .	122.04	138.49
Holanda	205.89	233.71

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COMISION NACIONAL DE CULTURA

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir del 28 del corriente mes, para la adquisición de mobiliario para las Oficinas de la Comisión Nacional de Cultura.

La nómina de los artículos y mobiliario a adquirirse se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Biblioteca Nacional, calle México 564, todos los días hábiles de 15 a 18 horas.

Las propuestas se abrirán en dicho local el día 28 de Febrero a las 14 horas en presencia del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, dirigidos al señor Presidente de la Comisión Nacional de Cultura.

e.28 ene.-v.1.° feb.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Patquí a Catamarca, por Villa Unión Tr. Patquía - Vinchina; Sec. Nonogasta - Puerto Alegre - La Rioja, pesos 120.203.—

Hasta el día 25 de Enero en el Juzgado Federal de La Rioja o para el día 31 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Cap. Federal.

Licitación pública de las obras del camino de Puerto Constanza al límite con Corrientes; Tr. Concordia - Límite con Corrientes, Sec. Km. 0 a 54,800 - Entre Ríos, pesos 185.317.—

Hasta el día 25 de Enero en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 31 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Cap. Federal.

Licitación pública de las obras siguientes: Cam. de acceso a la estación Fatraló hacia J. Rivero, pesos 31.557.— y Cam. de acceso a la estación De La Garma, pesos 17.804.—

Hasta el día 25 de Enero en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 31 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.3 ene.-N.° 2566-v.8 ene.
e.28 ene.-N.° 2566-v.31 ene.

AVISOS DIVERSOS

DUCILO SOCIEDAD ANONIMA PRODUCTORA DE RAYON

En cumplimiento a lo resuelto por la Asamblea realizada el día 20 del corriente, el Directorio hace saber a los señores Accionistas que se ha decidido iniciar la emisión de acciones. Los accionistas que deseen hacer uso del derecho de preferencia para esta suscripción, que acuerda el artículo 9.° de los Estatutos, deberán inscribirse en la Secretaría de la Sociedad, dejando constancia de ello y comprobando el número de acciones que poseen de la misma.

El Directorio.

e.22 ene.-N.° 19.240-v.30 ene.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Al comercio: Corrado y Cía., Lavalle 1346, U. T. 37 - 4835, comunican, como intermediarios, los señores **López, Alonso y Pérez**, han vendido su negocio de café, Corrientes 974, al señor **Antonio Requejo**, domiciliado Crisóstomo Alvarez 2319. Los vendedores constituyen domicilio en el mismo negocio.

e.28 ene.-N.° 19.410-v.1.° feb.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores y balanceadores públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo número 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al señor **Genaro Aja**, mi negocio de despacho de pan y factura, sito en esta Capital, calle Córdoba número 2644. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen también el comprador. Vendedor: **Minervino Mancho**.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936.

e.28 ene.-N.° 19.411-v.1.° feb.

Al comercio: avisa **Juan Piñeiro Pérez**, que vende a **Gerino Duccheschi** y **Juan Pariani**, su taller mecánico sito en Juan B. Alberdi número 6507, domicilio de las partes. Reclamos término de ley.

e.28 ene.-N.° 19.374-v.1.° feb.

Al comercio queda sin efecto el compromiso de venta del café lunch, Moreno 1762, entre **Ricardo Fernández, L. Pérez y Manuel Sánchez.**

e.28 ene.-N.° 19.403-v.1.° feb.

Aviso al comercio que vendo libre gravámenes a **Jesús Castro** mi negocio chocolatería-lunch, calle Callao N.° 270. Reclamaciones término de ley, al Centro Propietarios Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, donde constituyen domicilio los contratantes. Vendedor: **Miguel Moledo**. Intermediario: E. Loizu, martillero público, Sáenz Peña 230.

e.28 ene.-N.° 19.406-v.1.° feb.

Domingo Rissotto, vende a **Jorge Perren**, su negocio de farmacia, denominado "San Martín", Pueyrredón N.° 1702. — Reclamos de ley, Pueyrredón 1702 y Juncal 2610, domicilios vendedor y comprador respectivamente.

e.28 ene.-N.° 19.408-v.1.° feb.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Terrero 2395, al comercio avisa **Jesús Bardón**, vendió a **Segismundo Varga**, almacén de comestibles y líquidos, Neuquén 401, domicilio dos partes. — Reclamaciones ley en mi oficina.

e.28 ene.-N.° 19.370-v.1.° feb.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Terrero 2395, al comercio avisa **José Perea**, vendió a **Carmelo Mañeru**, almacén de comestibles y líquidos, Espinosa 2700, domicilio dos partes. Reclam. ley en mi oficina.

e.28 ene.-N.° 19.371-v.1.° feb.

José Ignacio Irazoqui, Rondeau 2967, vende a **Ricardo Alonso Ford**, Yapeyú N.° 670, su confitería de Defensa 550 por intermedio del balanceador **Miguel C. Alvarez**, Sarmiento 2972. Esta publicación reemplaza la que se efectuaba erróneamente dando como comprador a Alonso Ford y Compañía.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936.

e.28 ene.-N.° 19.364-v.1.° feb.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, U. T. 2233 Cuyo, avisa al comercio que con su intervención los señores **José Antonio Fernández** y **José Victoriano Fernández** o **José Fernández** y **José V. Fernández Ruibal**, (razón social "**Fernández Hermanos**"), venden a los señores **Manuel** y **Avelino Domínguez**, su negocio de almacén de comestibles y bebidas, calle Juncal 2296 al 2300, esquina Larrea; donde constituyen domicilio los contratantes.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936.

e.28 ene.-N.° 19.402-v.1.° feb.

Nuevas Convocatorias

S. A. "ELECTROLUX, APARATOS DOMESTICOS"

Convocatoria

a la 10.ª Asamblea Ordinaria

Por la presente se convoca a los señores Accionistas a la 10.ª Asamblea Ordinaria a realizarse el día 18 de febrero próximo a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina N.° 1646, en la que se tratará la siguiente

Orden del día:

1.°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General correspondientes al 10.° ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1935, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso a) de los Estatutos e Informe del Síndico.

2.°) Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, de acuerdo al artículo 9 de los Estatutos.

3.°) Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.°) Determinar la retribución de los señores Directores y Síndico por el ejercicio fenecido.

5.°) Nombramiento de dos accionistas para que con el Presidente, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Compañía, de acuerdo al artículo 17 de los Estatutos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Director Gerente

e.28 ene.-N.° 19.428-v.13 feb.

Sociedad Anónima FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el martes 18 de febrero, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Nombramiento de 2 Escrutadores para firmar el acta respectiva.

2.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de octubre de 1935.

3.° Elección de 4 Directores titulares y de 1 Director suplente.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936.

El Secretario.

e.28 ene.-N.° 19.412-v.13 feb.

SOCIEDAD ITALIANA DE M. S. "NUOVA XX SETTEMBRE 1870"

Se convoca a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al segundo semestre del año 1935, que se realizará el día 30 actual, en el local social, sito Bustamante 463, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura acta anterior.
2.° Lectura Balance General, Cuenta Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre 1935.
3.° Memoria del señor Presidente.
4.° Reformas al Estatuto social.
5.° Elección de seis consejeros que caducan.
6.° Designación de dos socios para firmar el acta.
7.° Mociones.

No estando a la hora de citación, el número legal de socios, pasada una hora la Asamblea se considerará válida, funcionando con el número de socios que hubiera presente.

El Gerente.

e.28 ene.-N.° 19.418-v.30 ene.

S. A. Comercial, Agrícola y Ganadera "LOS UCLES"
Córdoba N.° 487

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Febrero de 1936 a las 12 horas, en el local Social Córdoba N.° 487 1.° piso para:

1.° Reforma del artículo treinta y cinco de los Estatutos Sociales en la siguiente forma: Artículo treinta y cinco: — El ejercicio Social empieza el 1.° de Junio y termina el 31 de mayo de cada año.
2.° Autorizar al Directorio para que el presente ejercicio que fenece el 30 de Septiembre de 1936, termine el 31 de Mayo de 1936.
3.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936.

El Directorio.

e.28 ene.-N.° 19.366-v.13 feb.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina
Convocatoria Asamblea

En virtud de disposiciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas para Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de febrero próximo, a las 18 horas en el local Social Av. R. S. Peña 501, Escritorio 324

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores Accionistas presentes para escrutadores (Art. 32 de los Estatutos).
2.° Aprobación del Inventario General, Balance, Memoria del Directorio e informe del Síndico.
3.° Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos señores Accionistas presentes para firmar el acta.

El Directorio.

Art. 34 de los Estatutos: "Para poder tomar parte de las Asambleas, los accionistas deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la Caja de la Sociedad sus certificados o acciones, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para que ésta tenga lugar. Los tenedores de certificados nominales se atenderá a lo que dispone el artículo 32 del Decreto Reglamentario".

e.28 ene.-N.° 19.427-v.13 feb.

"ASOCIACION CARMELITAS DE LA CARIDAD"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo trigésimo primero de los estatutos, se convoca a las asociadas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en nuestra sede social calle Crámer N.° 2370, el domingo nueve de febrero próximo, a las catorce horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta de la concesión de personería jurídica a nuestra Asociación, y de la aprobación de nuestros estatutos.
2.° Elección de la Junta Directiva, por un período ordinario, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos.
3.° Conveniencia de adquirir algunos inmuebles para la Asociación, con objeto de dotarla de patrimonio propio.
4.° Designación de dos asociadas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — Elisa Irizar, presidenta. — María Esnarrízaga, secretaria.

e.28 ene.-N.° 19.423-v.28 ene.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1 - 31 - 918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

2134

A. R. E. C. O.

Argentine Real Estate Company Limitada Sociedad Anónima (Compañía Argentina de Bienes Raíces Limitada Sociedad Anónima)

Domicilios: **PASEO COLON 185 Y ALSINA 261**

Fechas autorización por el Poder Ejecutivo: 10 de Agosto de 1928 y 9 de Abril de 1932

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 22 de Octubre de 1928 y 17 de Junio de 1932

Capital autorizado	m$n.	3.500.000.—
" emitido	"	2.000.000.—
" suscripto	"	1.163.000.—
" realizado	"	1.163.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria, del día 18 de Octubre de 1935

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios, seg. inv.		563 079.35	
Edificios y construcciones, seg. inv.	313.999.46		
.|. amortización	17.024.69	296.974.77	
Máquinas, herramientas, vehículos y materiales, según inventario	20.262.50		
.|. amortización	2.587.89	17.674.61	
Muebles y útiles, según inventario	7.779.40		
.|. amortización	1.555.88	6.223.52	
Instalaciones, según inventario	50.595.91		
.|. amortización	10.119.18	40.476.73	
Chacras y plantaciones, según inventario	7.598.48		
.|. amortización	639.45	6.959.03	
Balneario, según inventario	29.497.15		
.|. amortización	2.949.72	26.547.43	
Caminos, según inventario	2.995.95		
.|. amortización	599.19	2.396.76	
Quinta Llavallol y Salta		1.256.57	
Pueblo, según inventario	5.021.60		
.|. amortización	502.16	4.519.44	
Utiles para cereales, según inventario	695.50		
.|. amortización	139.10	556.40	966.664.61
Activo circulante:			
Semovientes en exiistencia, según inventario		72.306.22	
Cereales y productos, según inventario		5.019.63	
5 caballos	254.—		
.|. amortización	50.80	203.20	77.529.05
Activo disponible:			
Caja, según inventario		39.28	
Bancos, según inventario		27.073.96	27.113.24
Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes, según inventario		14.761.49	
Pagarés a cobrar, según inventario		5.670.84	20.432.33
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
Gastos de organización, concesiones, planos, estudios, etc., según inventario		5.580.—	
.|. amortización		1.116.—	4.464.—
Cuentas de orden:			
Acciones, según inventario		837.000.—	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		4.000.—	841.000.—
Pérdida:			
Correspondiente al ejercicio anterior		120.313.27	
Correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1935		40.752.90	161.066.17
			2.098.269.40

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		1.163.000.—
Pasivo exigible:		
Varios acreedores, según inventario		94.269.40
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Acciones a emitir	837.000.—	
Depositantes de acciones en garantía	4.000.—	841.000.—
		2.098.269.40

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el ejercicio del 1.° de Julio de 1934 al 30 de Junio de 1935

DEBE		m$n.	m$n.
A Saldo proveniente del ejercicio anterior		120.313.27	
" Amortizaciones:			
Edificios, construcciones, caminos, alambrados, muelles y demás mejoras	27.004.41		
Máquinas, herramientas y material	2.636.99		
Carros, aperos, arneses	220.80		
Campos, bosques, etc.	2.257.61		
Muebles y útiles	1.555.88		
Molinos e instalaciones	3.608.37	37.284.06	
" Gastos generales:			
Jornales, sueldos, manutención, seguros, luz, calefacción, gastos de viaje, etc.		13.135.16	
" Impuestos y anexos		4.092.60	
		174.825.09	
DEBE			
Por arrendamientos, alquileres y exploratación administrativa			13.758.92
" Pérdida:			
Correspondiente al ejercicio anterior	120.313.27		
Correspondiente al ejercicio actual	40.752.90		161.066.17
			174.825.09

Máximo Castro, presidente. — M. A. Ottolenghi, director. — R. Cermesoni, síndico. Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.28 ene.-N.° 19.420-v.28 ene.

2080.

"LA AGRARIA"
SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE SEGUROS

RAMOS EN QUE OPERA: **GRANIZO, INCENDIO Y MARITIMO**

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 27 de Mayo de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 13 de Agosto de 1918

Capital autorizado .... m$n. 5.000.000.—
'' suscripto y realizado .... „ 1.268.200.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 9 Octubre 1935

ACTIVO	m$l.	m$l.	m$l.
Caja:			
Efectivo	197.32		
Cheques y giros	1.766.02	1.963.34	
Bancos:			
Banco de la Nación Argentina	71.203.65		
'' Francés del Río de la Plata	44.753.48		
'' E. Tornquist y Cía. Ltda.	33.855.84		
'' Español del Río de la Plata	14.357.11		
'' Español del Río de la Plata (Admon.)	2.159.53		
'' Español del Río de la Plata (Rosario)	1.036.—		
'' Italia y Río de la Plata	2.809.04		
'' Popular de Concordia	1.383.66		
'' Supervielle y Cía.	98.45		
'' Popular Argentino	34.07		
'' Provincia de Buenos Aires	31.55		
'' Provincia de Buenos Aires (Avellaneda)	58.68		
'' Agrícola Regional de San Salvador	27.35		
'' Dose y Cía. Ltda.	25.83		
'' Argentino Uruguayo	2.48		
	171.836.72		
'' Popular de Concordia (plazo fijo)	10.000.—	181.836.72	183.800.06
Préstamos sobre valores			
Propiedades inmuebles			
Títulos de renta:			
$ 708.800.—Crédito Argentino Interno, 5 o|o, Serie A	664.763.63		
„ 90.000.—Crédito Argentino Interno, 5 o|o, Serie D	84.141.50		
„ 80.000.—Crédito Argentino Interno, 5 o|o, Serie E	74.623.51		
„ 20.000.—Bonos Trabajo, Provincia de Córdoba, 6 o|o	19.874.—		
„ 20.000.—Empréstito Patriótico, 1a. Serie	18.748.62		
$ 918.800.—nominales, al costo	862.151.26		
„ 34.900.—Crédito Argentino Interno, 5 o|o, Serie A, depositadas en el Banco de la Nación, (Ley 11.582)	32.726.67		
$ 953.700.—nominales, al costo		894.877.93	
Valores diversos:			
3.500 Acciones "La Continental", Cía. de Seguros, integradas			
410 Acciones "La Entrerriana", Cía. de Seguros		733.725.56	1.628.603.49
Obligaciones a cobrar		49.215.98	
Deudores por premios		116.314.51	
Deudores en gestión		29.569.30	
		195.099.79	
Menos: Reserva para deudores		50.000.—	145.099.79
Mobiliario y material			1.—
Intereses y dividendos a cobrar			33.107.08
Compañías reaseguradoras			2.101.26
Sucursales y agencias			
Deudores varios			12.665.93
Gastos de organización a amortizar			
Adelantos para el próximo ejercicio			5.680.37
			2.011.058.98
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía (Directores)		14.000.—	
Acciones depositadas en garantía (deudores)		7.700.—	
Acciones depositadas en custodia		5.540.—	27.240.—
			2.038.298.98

PASIVO	$ m|l.	$ m|l.	$ m|l.
Capital suscripto e integrado			1.268.200.—
Reservas:			
Reserva legal		170.963.22	
Reservas técnicas:			
Riesgos en curso (Incendio)	63.000.—		
Riesgos en curso (Marítimos)	24.000.—	87.000.—	
Reservas facultativas:			
De previsión	150.000.—		
Adicional Incendio	40.000.—		
Fluctuación de valores	50.000.—		
Extraordinaria	50.000.—	290.000.—	
Siniestros pendientes:			
Sección Incendio	10.100.—		
Sección Marítima	7.500.—	17.600.—	
Reservas para gastos de explotación:			
Sección Incendio	15.000.—		
Sección Marítima	1.000.—	16.000.—	
Reserva Ley 11.729		10.000.—	591.563.22
Compañías reaseguradoras			22.964.17
Dividendos pendientes			12.134.40
Acreedores varios			10.030.73
Ganancias:			
Del año		97.484.14	
Saldo del ejercicio anterior		8.682.32	106.166.46
			2.011.058.98
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		14.000.—	
Depositantes de acciones en garantía (deudores)		7.700.—	
Depositantes de acciones en custodia		5.540.—	27.240.—
			2.038.298.98

Buenos Aires, Junio 30 de 1935.
José Firpo, presidente. — Juan M. Mascarenhas, administrador. — Jorge Artayeta, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1935

DEBE	m$l.	m$l.
Sección Granizo:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	411.895.14	
Siniestros pendientes		
Reaseguros cedidos	490.837.76	
Anulaciones	9.478.—	
Reserva de riesgos en curso		
Gastos de explotación	281.367.13	
Amortizaciones	11.806.83	
Impuestos y contribuciones	7.441.10	
Saldo que pasa a Cuenta Administración	25.634.52	1.238.460.48
Sección Incendio:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	71.581.57	
Siniestros pendientes	10.100.—	
Reaseguros cedidos	344.296.18	
Anulaciones	22.639.98	
Reserva de riesgos en curso	63.000.—	
Reserva para gastos explotación	15.000.—	
Gastos de explotación	74.516.24	
Amortizaciones	3.282.48	
Impuestos y contribuciones	23.759.29	
Saldo que pasa a Cuenta Administración	54.945.80	683.121.54
Sección Marítima:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	17.597.54	
Siniestros pendientes	7.500.—	
Reaseguros cedidos	58.183.67	
Anulaciones	21.219.56	
Reserva de riesgos en curso	24.000.—	
Reserva para gastos explotación	1.000.—	
Gastos de explotación	28.909.41	
Amortizaciones	7.961.94	
Impuestos y contribuciones	7.135.71	
Saldo que pasa a Cuenta Administración	23.807.81	197.315.64
Administración:		
Gastos generales	18.468.80	
Impuestos y contribuciones	709.59	
Amortizaciones	55.422.93	
Otros quebrantos	33.—	
Reserva Ley 11.729	10.000.—	
Redescuento de intereses		
Saldo de utilidades	106.166.46	190.800.78
		2.309.698.44

HABER	m$l.	m$l.
Sección Granizo:		
Primas del ejercicio	1.193.592.41	
Intereses y otras utilidades	44.868.07	1.238.460.48
Sección Incendio:		
Primas del ejercicio	555.295.19	
Derechos de pólizas	12.762.95	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	15.397.12	
Reserva riesgos en curso del ejercicio anterior	62.000.—	
Reserva gastos explotación del ejercicio anterior	15.000.—	
Intereses y otras utilidades	22.666.28	683.121.54
Sección Marítima:		
Primas del ejercicio	149.415.30	
Derechos de pólizas	11.277.17	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	9.000.—	
Reserva gastos explotación del ejercicio anterior	25.000.—	
Reserva gastos explotación del ejercicio anterior	1.500.—	
Intereses y otras utilidades	1.123.17	197.[illegible]

HABER	$ m|l.	$ m|l.
Administración:		
Intereses y otras utilidades	77.730.33	
Saldo que pasa de la Sección Granizo	25.634.52	
Saldo que pasa de la Sección Incendio	54.945.80	
Saldo que pasa de la Sección Marítima	23.807.81	
Saldo beneficios del ejercicio anterior	8.682.32	190.800.78
		2.309.698.44

Buenos Aires, Junio 30 de 1935.
José Firpo, presidente. — Juan M. Mascarenhas, administrador. — Jorge Artayeta, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.28 ene.-N.° 19.339-v.28 ene.

2085.

SOCIEDAD ANONIMA DE EXPORTACION E IMPORTACION LAHUSEN & CIA. LDA.

Paseo Colón 317

Fecha de autorización por el P. E.: 13 de Mayo de 1921
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 29 de Septiembre de 1921

Capital:
Autorizado .... o$s. 3.000.000.—
Suscripto .... „ 3.000.000.—
Realizado .... „ 3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

(Décimo Cuarto Ejercicio)
Aprobado sin modificación por la Asamblea del 17 de Octubre de 1935

ACTIVO	m$l.	m$l.	m$l.	m$l.
I Activo fijo:				
Terrenos y edificios a precio de adquisición	9.237.221.42			
Menos: Amrt. ant. 4.928.154.28				
Id. del ejercicio 398.190.52	5.326.344.80	3.910.876.6		
Autos y camiones	132.387.96			
Menos: Amrt. ant. 56.999.39				
Id. del ejercicio 51.688.87	108.688.26	23.699.70		
Carros y caballos	67.457.61			
Menos: Amrt. ant. 44.281.46				
Id. del ejercicio 1.695.—	45.976.46	21.481.15		
Muebles y útiles	429.776.87	20.53		
Menos: Amrt. ant. 420.826.48				
Id. del ejercicio 8.929.86	429.756.34			
Acciones de Sociedades Asociadas sin cotización bursátil	4.752.000.—			
Diversos títulos (cotizados en la Bolsa con valor de $ 8.265.52) depositados en garantía	7.097.45			
Diversas acciones sin cotización bursátil	2.—	4.759.099.45	8.715.177.45	
II Activo circulante:				
Existencia de:				
Lana en Casa Matriz y Sucursales		1.509.278.40		
Mercaderías y materiales		1.501.724.6		
Hacienda		680.490.—	3.691.493.35	
III Activo disponible:				
Caja		623.830.0		
Bancos		1.199.677.3	1.823.507.37	
IV Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente e las Sucursales	1.328.582.24			
Cuentas corrientes de:				
Sociedades asociadas	882.046.17			
Empleados y particulares	1.043.938.65			
Deudores y obligaciones a cobrar en Europa	1.073.845.—			
Varios deudores	284.531.77			
Deudores hipotecarios y prendarios en las Sucursales	790.332.72			
Documentos a cobrar	111.943.29	5.515.219.8		
Menos: Reserva para deudores dudosos		548.535.7		
		4.966.684.0		
Deudores morosos y en gestión:				
En la Argentina 2.776.855.43				
En Europa 935.810.60	3.712.666.03			
Menos: Reserva	3.712.665.03	1.—	4.966.685.08	
V Activo transitorio:				
Varias partidas en suspenso y adelantos para ejercicios futuros			45.719.86	

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
VI Activo nominal:				
No existe.				
Pérdida:				
Pérdida anterior		915.352.58		
Menos: Ganancia del ejercicio		32.24	915.320.34	
Conversión				3.300.000.—
			20.157.903.45	3.300.000.—
Cuentas de orden:				
Contratos de cambio		1.576.933.14		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				25.000.—
Deudores y fondos en Europa correspondientes a aceptaciones		1.706.427.79	3.283.360.93	
			23.441.264.38	3.325.000.—
PASIVO				
I Pasivo no exigible:				
Capital suscripto		3.000.000.—		
Reserva legal		300.000.—		3.300.000.—
II Pasivo exigible:				
Bancos. Saldos en descubierto:				
Con garantía hipotecaria	2.000.000.—			
Sin garantía	1.425.692.86	3.425.692.8		
Cuentas corrientes de:				
Empleados y particulares		2.753.503.7		
Sociedades asociadas		236.683.0		
Agentes		106.199.0		
Acreedores hipotecarios		10.756.—		
Acreedores varios por compras etcétera		472.244.7		
Giros a pagar		26.506.6		
Bancos y banqueros en el extranjero por aceptaciones		5.173.357.2	12.204.943.15	
III Pasivo transitorio:				
Varias partidas en suspenso			452.960.30	
Conversión			7.500.000.—	
			20.157.903.45	3.300.000.—
Cuentas de orden:				
Contratos de cambio a cumplir		1.576.933.14		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)				25.000.—
Bancos y banqueros en el extranjero por aceptaciones		1.706.427.79	3.283.360.93	
			23.441.264.38	3.325.000.—

R. Weygand, director. — Hans Lahusen, director. —

V.° B.°: Julio A. García, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al Ejercicio terminado el 30 Junio de 1935

DEBE		Pesos moneda legal
Saldo anterior		915.352.58
Amortizaciones sobre:		
Terrenos y edificios	398.190.52	
Autos y camiones	51.688.87	
Carros y caballos	1.695.—	
Muebles y útiles	8.929.86	460.504.25
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, etc.		854.056.55
Intereses		461.960.69
Patentes e impuestos		56.144.78
		2.748.018.85
HABER		
Mercaderías u otros rubros de la explotación		1.181.832.39
Intereses, cambios, etc.		451.779.42
Alquileres		199.086.79
Pérdida:		
Saldo anterior	915.352.58	
Menos: Ganancia del ejercicio	32.24	915.320.34
		2.748.018.85

R. Weygand, director. — Hans Lahusen, director. —

V.° B.°: Julio A. García, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.28 ene.-N.° 19.326-v.28 ene.

— 1968 —

"LA AGRARIA"

Sociedad Anónima Industrial, Agrícola Ganadera

BARTOLOME MITRE 441 — BUENOS AIRES
Autorizada por el P. E. N. el 4 de Abril de 1927
Inscripta en el R. P. de Comercio el 17 de Agosto de 1927

Capital autorizado	c$l.	5.000.000.—
» suscripto	»	5.000.000.—
» realizado	»	5.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Séptimo Ejercicio

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 18 de Septiembre de 1935

ACTIVO			Parciales c$l.	Totales c$l.
I. Activo fijo:				
Inmuebles:				
Establecimiento «La Isabel»			1.875.900.91	
» «La Porteña»			1.102.500.—	
» «Las Parvas»			527.199.48	
» «El Nogal»			267.686.13	
» «Los Pirineos»			408.496.35	
Molino Arrecifes			25.229.50	
Galpón Arrecifes			16.347.64	
Quinta Dalmazo			6.055.75	
Propiedad Paz			46.225.—	
Campo Pehuajó			67.500.—	
Chacra Chivilcoy			6.000.—	
Chacras San Antonio			39.000.—	
Propiedades San Antonio			16.200.—	4.404.340.76
Muebles:				
Muebles, útiles, Maq. e Impl. Agríc. adquiridos		38.322.37		
Menos: Amortizaciones anteriores	25.897.88			
Amortizaciones actual ejercicio	2.820.97	28.718.85	9.603.52	
Maquinarias y útiles de quesería:				
Adquiridas		35.529.57		
Menos: Amortizaciones anteriores	19.455.39			
Amortizaciones actual ejercicio	5.477.48	24.932.87	10.596.70	
Muebles y útiles de escritorio		2.414.75		
Menos: por venta		226.—		
Adquiridos		2.188.75		
Menos: Amortizaciones anteriores	1.688.19			
Amortizaciones actual ejercicio	100.11	1.788.30	400.45	
Automóviles:				
Previas amortizaciones			390.90	20.991.57
Mejoras y siembras:				
Introducidas		129.390.15		
Menos: Amortizaciones anteriores	83.241.99			
Amortizaciones actual ejercicio	11.759.16	95.001.15		34.389.—
II. Activo circulante:				
Haciendas generales:				
17.818 cabezas vacunos		872.466.63		
471 » yeguarizos		11.796.—		
1.378 » lanares		9.351.—	893.613.63	
Diversos títulos:				
$ 155.000.— c|l. nom., Deuda Consolidad Prov. Buenos Aires			138.855.07	
Frutos y cueros:				
Existentes en los establecimientos			715.50	
Cereales, oleaginosos y semillas:				
Existentes en los establecimientos			53.265.62	
Utiles de tambos:				
Existentes			815.80	
Materiales de construcción:				
Existentes			540.—	1.087.805.62
III. Activo disponible:				
Caja			40.54	
Bancos:				
Banco de la Nación Argentina, Cta. Cte.		75.22		
» Argentino Uruguayo, Cta. Cte.		19.17		
» de la Prov. de Bs. As., Cta. Cte.		42.477.24	42.571.63	
Sucesión de Juan Lalor, Cta. Cte.			166.920.51	209.532.68
IV. Activo exigible:				
Deudores varios (en cuenta corriente)				58.931.94
V. Activo transitorio:				
Asunto judicial s|. campo en Junín				1.882.—
VI. Activo nominal:				
No existe.				
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía				200.000.—
Del Directorio			200.000.—	
				6.017.873.57

PASIVO		Parciales c$l.	Totales c$l.
I. Pasivo no exigible:			
Capital social		5.000.000.—	
Reserva legal		58.267.50	
Reserva especial		53.762.87	5.112.030.37
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios (en cuenta corriente)	7.081.60		
En cuenta especial	128.700.—	135.781.60	
Arrendadores en participación:			
35 o|o explotación «La Porteña», capital	176.389.09		
35 o|o explotación «La Porteña», saldo beneficios este ejercicio	40.046.42		
Más: Saldo por reintegro	631.86	217.067.37	
Remuneración Director y Subdirector general:			
Artículo 22		14.119.77	366.968.74
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio			338.874.46
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía			200.000.—
Los señores Directores		200.000.—	
			6.017.873.57

Juan Laplacette, presidente. — Enrique J. Laplacette, tesorero. — L. M. Colonello, contador. — Carlos A. Ladoux, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1935

Séptimo Ejercicio

Aprobada sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 18 de Septiembre de 1935

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
S|. automoviles	84.50	
» mejoras	20.123.13	
» mejoras siembras	6.083.04	
» muebles, útiles, maquinarias e implementos agrícolas	2.309.42	
» útiles de tambos	530.26	
» maquinarias y útiles de quesería	5.144.22	34.274.57
Gastos de administración (Casa Central):		
Imputado a explotación establecimientos y otros		8.847.34
Impuestos inmobiliarios, municipales y patentes:		
Establecimientos y otros		68.060.62
Gastos generales:		
Establecimientos y otros		41.316.56
Deudores varios:		
Incobrables		2.028.57
Remuneración Director y Subdirector General		14.119.77
		168.647.43
Utilidad del ejercicio		338.874.46
		507.521.89
HABER		
Hacciendas generales:		
Beneficios s|. ventas, aumento por yerra, señalada, explotación tambos	375.750.79	
Cereales y oleaginosos:		
Saldo por ventas	2.529.01	
Frutos y cueros:		
Saldo por ventas:	6.237.80	
Arrendamientos almacenajes y locaciones:		
En especie y efectivo	88.277.95	
Intereses y descuentos:		
Saldo	9.673.04	
Ejercicio 1929:		
Saldo en suspenso	25.053.30	507.521.89
		507.521.89

Juan Laplacette, presidente. — Enrique J. Laplacette, tesorero. — L. M. Colonello, contador. — Carlos A. Ladoux, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.28 ene.-N.º 19.335-v.28 ene.

2092

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES (SOC. AN,)

Calle BARTOLOME MITRE 559

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional, el 19 de Diciembre de 1901, 8 de Junio de 1907, 8 de Junio de 1914, 31 de Agosto de 1918 y 11 de Junio de 1919

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 31 de Diciembre de 1901

Capital autorizado, suscripto y realizado .... o$s. 3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, del 18 de Octubre de 1935

ACTIVO			Parciales o$s.	o$s.	m$n.
I Activo fijo:					
a) Inmuebles y sus accesorios . . .		1.813.644.21			
.|. Amort. ant.	1.264.397.19				
,, ejerc. actual	30.277.09	1.294.674.28	518.969.93		
b) Maquinarias . .		177.992.02			
.|. Amort. ant.	164.052.28				
,, ejerc. actual	13.938.74	177.991.02	1.—		
c) Utiles y herramientas . . .		139.956.05			
.|. Amort. ant.	130.700,85				
,, ejerc. actual	9.254,20	139.955,05	1.—		
d) Material rodante		359.522.77			
.|. Amort. ant.	356,801.84				
,, ejerc. actual	2.719.93	359.521.77	1.—		
e) Vías y terraplenes		376.642.72			
.|. Amort. ant.	368.197.95				
,, ejerc. actual	8.443.77	376.641.72	1.—		
f) Muebles y útiles		112.036.88			
.|. Amort. ant.	108.561.27				
,, ejerc. actual	3.474.61	112.035.88	1.—		
g) Mejoras en Salinas Hidalgo (maquinarias e instalaciones)		119.709.65			
.|. Amort. ejerc. actual . .		59.854.83	59.854.8?		
h) Acciones de otras sociedades		291.890.80			
Idem - dadas en caución de créditos bancarios		3.322.030.40	3.613.921.2?		4.192.750.95
II Activo circulante:					
a) Mercaderías, semovientes, materias primas, productos elaborados y productos de minería (sal), a su costo o menos			4.503.125.5?		
b) Títulos diversos			816.6?		4.503.942.27
III Activo disponible:					
a) Caja			60.392.27		
b) Bancos			948.362.7?		1.008.754.99
IV Activo exigible:					
a) Deudores en cuenta corriente		596.487.70			
b) Documentos a cobrar . . .		2.513.16			
Deducido reservas s|deudores en general, etc., total . .			599.000.8?		
c) Deudores en gestión		85.310.89			
.|. Reservas		85.310.89			599.000.86
V Activo transitorio:					
Adelantos para ejercicios futuros					84.416.87
VI Activo nominal:					
No existe.					
Conversión:					
A c$l. 9:092.034.— a 44 cts. de				4.000.494.96	
				4.000.494.96	10.388.865.94
Cuentas de orden:					
a) Depósito de acciones en garantía (del Directorio) . .		o$s. 50.000.-			
b) Valores al cobro			1.968.94		
c) Mercaderías de terceros en depósito			6.848.16		
d) Mercaderías recibidas en consignación			2.220.61		
e) Deudores por cuenta de terceros			50.051.75	50.000.—	61.089.46
				4.050.494.96	10.449.955.40

PASIVO	m$n.	o$s.	o$s.	m$n.
I Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto		3.000.000.—		
b) Reserva legal		300.000.—		
c) Reserva especial		450.000.—	3.750.000.—	
II Pasivo exigible:		m$n.		
a) Acreedores en cuenta corriente		177.824.87		
b) Bancos		96.314.75		
c) Obligaciones a pagar . . .	530.000.—			
Bancarias				
Otras	183.567.87	713.567.87		987.707.49
III Pasivo transitorio:				
a) Pagos, bonificaciones, etc., a efectuar, correspondientes al ejercicio		101.567.62		
b) Previsión para imprevistos varios		149.134.10		
c) Previsión para leyes sociales		50.000.—		
d) Dividendos a pagar		8.422.73		309.124.45
Ganancias y pérdidas:		o$s.		
Saldo del ejercicio anterior		30.499.81		
Utilidad al 30 de junio de 1935		219.995.15	250.494.96	
Conversión:				
De oro $ 4.000.494.96, a 44 centavos				9.092.034.—
			4.000.494.96	10.388.865.94
Cuentas de orden:	o$s.	m$n.		
a) Depositantes de acciones en garantía (los Directores) .	50.000.—			
b) Valores remitidos al cobro .		1.968.94		
c) Depositantes de mercaderías		6.848.16		
d) Consignación de mercaderías recibidas		2.220.61		
e) Terceros por mercaderías vendidas		50.051.75	50.000.—	61.089.46
			4.050.494.96	10.449.955.40

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.

J. M. Landajo, vicepresidente. — Gmo. C. Pasman, síndico.

Plácenos informar a los señores Presidente y Directores de la Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima, que hemos hecho un examen de las cuentas y libros de contabilidad de esa sociedad, en Buenos Aires, por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1935. En nuestra opinión, el Balance General que antecede, leído conjuntamente con la memoria respectiva, refleja claramente la situación financiera de la sociedad, al 30 de junio de 1935, según lo demuestran los libros de contabilidad y de acuerdo con las informaciones y explicaciones que nos han sido suministradas.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Price, Watersouse, Faller, & Cía.

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1935

DEBE	m$n.	o$s.
1) Amortizaciones:		
s|Inmuebles y sus accesorios	30.277.09	
s|Maquinarias	13.938.74	
s|Utiles y herramientas	9.254.20	
s|Material rodante	2.719.93	
s|Vías y terraplenes	8.443.77	
s|Muebles y útiles	3.474.61	
s|Mejoras en Salinas Hidalgo	59.854.83	
A 44 cts.	127.963.17	56.303.79
2) Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, seguros, teléfonos, informes, papelería, beneficencia, etc.		117.038.63
3) Intereses, descuentos, comisiones, etc.		25.419.68
4) Patentes e impuestos varios		7.729.59
5) Previsión para leyes sociales		22.000.—
6) Previsión para ensayos de cultivo de tabaco		11.000.—
7) Previsión para juicios pendientes, reclamos e imprevistos		6.988.83
	o$s.	
8) Saldo: Utilidad del año	219.995.15	
Más saldo del ejercicio anterior	30.499.81	250.494.96
		496.975.48
HABER		
1) Saldo del ejercicio anterior		30.499.81
2) Beneficios de explotaciones industriales		323.839.54
3) Intereses y comisiones		25.659.13
4) Dividendos s|acciones de otras sociedades por el ejercicio al 30|6|1934:		
Percibido en acciones	110.697.40	
Percibido en efectivo	6.279.60	116.977.—
		496.975.48

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.

J. M. Landajo, vicepresidente. — Gmo. C. Pasman, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.28 ene. N.° 19.338 v.28 ene.

— 1959 —

RIO ATUEL LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA MINERA E INDUSTRIAL

Domicilio de la Sociedad: Calle Bartolomé Mitre 559 - Buenos Aires

Autorizada por el P. E.: 1.° Junio 1925, 31 Enero 1927, 24 Noviembre 1932

Inscripta en el R. P. de C.: 25 Agosto 1925, 31 Marzo 1927, 21 Abril 1933

Capital autorizado	m$n.	3.500.000.—
» suscripto	»	1.750.000.—
» realizado	»	1.750.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 1.° de Octubre de 1935

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Inmueble y sus accesorios		500.000.—	
Edificios y construcciones	80.000.—		
Menos: Amortizaciones	5.000.—	75.000.—	
Instalación quesería	7.994.76		
Menos: Amortizaciones	1.987.37	6.007.39	
Muebles y útiles	34.737.07		
Menos: Amortizaciones	30.926.61	3.810.46	
Minas:			
Concesiones	1.495.546.47		
Desembolsos en sus desarrollos	400.000.—	1.845.546.47	
Maquinarias, materiales y herramientas::			
Maquinarias	121.682.13		
Menos: Amortizaciones	46.131.58	75.550.55	
Materiales y herramientas	114.816.25		
Menos: Amortizaciones	114.812.25	4.—	
Material oficina técnica	18.050.—		
Menos: Amortizaciones	18.049.—	1.—	
Servicios generales:			
Usinas eléctricas	18.362.46		
Calderas	28.968.14		
Aguas corrientes	38.634.—		
Oleoducto	20.701.14		
Red telefónica	10.528.60		
Nuevo horno	1.122.66		
Nuevo camino	464.50		
Instalación agua destilada	1.321.95		
Carros	1.700.—		
	121.803.45		
Menos: Amortizaciones	101.900.33	19.903.12	2.575.822.99
Activo circulante:			
Existencia de petróleo crudo			253.52
Activo disponible:			
Bancos			17.333.67
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			6.636.30
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			9.453.25
Activo nominal:			
No existe.			
Ganancias y pérdidas:			
Pérdida anterior		213.810.78	
Más: Pérdida por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1935		72.477.99	286.288.77
			2.895.788.50
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (El Directorio)			12.500.—
			2.908.288.50

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	1.750.000.—	
Reserva legal	53.252.14	
Reservas facultativas		
Reservas para amortizaciones futuras	200.000.—	
Reserva especial	82.591.22	
Reserva general	42.056.86	2.127.900.22
Pasivo exigible:		
Acreedores varios		763.620.28
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		4.268.—
		2.895.788.50
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)		12.500.—
		2.908.288.50

H. A. W. Myrin, presidente. — R. Solveyra Varela, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1935

DEBE	c$l.	c$l.
Saldo anterior		213.810.78
Amortizaciones:		
Maquinarias	6.084.10	
Instalación quesería	399.74	
Muebles y útiles	3.473.71	
Servicios generales	12.181.36	22.138.91
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, alquileres, seguros, conservación de propiedades, maquinarias, etc.		21.117.87
Intereses		49.872.28
Patentes e impuestos		19.699.67
		326.639.51
HABER		
Mercaderías u otros rubros de explotación		40.350.74
Saldo: Pérdida del ejercicio terminado el 30 de junio de 1935	72.477.99	
Más: Saldo anterior	213.810.78	286.288.77
		326.639.51

H. A. W. Myrin, presidente. — R. Solveyra Varela, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.28 ene.-N.° 19.296-v.28 ene.

2137

SOCIEDAD ANONIMA
LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO

Domicilio: **CANNING 560 — BUENOS AIRES**

Autorizada por Decreto del P. E. N., con fecha 14 de Enero de 1927
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 15 de Junio de 1927

Capital autorizado	m$n.	1.000.000.—
” suscripto	”	600.000.—
” realizado	”	600.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935
OCTAVO EJERCICIO

Aprobado sin observación alguna por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 15 de Octubre de 1935

ACTIVO — **Incisos**	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I Activo fijo:		
Muebles y útiles	24.776.—	
Terrenos en V. Pueyrredón y Pilar	4.747.19	
Inmuebles (propiedades, calles Canning 546 al 584 y Malabia 641)	410.000.—	
Instalaciones	1.—	439.524.19
II Activo circulante:		
Títulos	600.—	
Mercaderías generales	73.521.29	
Mercaderías elaboradas	235.008.99	309.130.28
III Activo disponible:		
Caja	21.306.03	
Bancos	11.273.24	
Valores fiscales	4.386.04	36.965.31
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	205.183.88	
Letras a cobrar	6.364.07	
Deudores en gestión	1.—	211.548.95
V Activo transitorio:		
No existe.		
VI Activo nominal:		
Marcas y patentes		3.802.—
		1.000.970.73
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía (Directorio)		100.000.—
		1.100.970.73

PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	600.000.—	
Fondo de reserva (legal)	72.354.19	
Fondo de previsión	111.941.78	
Reserva para deudores	30.000.—	
Reserva para gastos de propaganda	29.634.08	843.930.05
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	28.156.19	
Hipoteca	50.000.—	
Dividendos	253.66	
Letras a pagar	15.000.—	93.409.85

PASIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
III Pasivo transitorio:		
Descuentos a efectuar a deudores		10.370.—
IV Ganancias:		
Utilidad líquida (8.° ejercicio)		53.260.83
		1.000.970.73
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (Directorio)		100.000.—
		1.100.970.73

Roque H. Fumasoli, presidente. — José A. Brancato, tesorero. — Enrique F. Solari, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

8.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1935
Aprobado sin observación alguna por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 15 de Octubre de 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles, 10 o|o	2.753.—	
Deudores en gestión, 100 o|o	15.475.19	
Marcas y patentes, 20 o|o	950.50	
Deudores varios (pérdidas del ejercicio)	4.035.79	
Valores fiscales, Provincia de Santa Fe (inutilizados)	281.70	23.496.18
Gastos generales:		
Propaganda, generales, elaboración, sueldos, patentes e impuestos		288.173.62
Intereses		5.435.56
Descuentos y comisiones		55.788.85
		372.894.21
Utilidad del ejercicio		53.260.83
		426.155.04
HABER		
Mercaderías		426.155.04

Roque H. Fumasoli, presidente. — José A. Brancato, tesorero. — Enrique F. Solari, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.28 ene.-N.° 19.337-v.28 ene.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Avisan, Castro López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Ciudad, calle Santander N.° 725. Reclamaciones dentro del término legal. Compradora: **María Cuervo**, domiciliada en el mismo. Vendedor: **José Cueto**, domiciliado Rivadavia 1194. Buenos Aires, 27-1-936.
e.27 ene.-N.° 19.363.-v.31 ene.

Jesús Vega, martillero público, oficinas Triunvirato 3438, T. 51-0394, al comercio avisa que con su intervención el señor **Miguel Skerlavay** vende el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas a los señores **Juan y María Nolasco**, sito en la calle Triunvirato 3658, domicilio de éstos, reclamo de ley, en mis oficinas.
e.27 ene.-N.° 19.299-v.31 ene.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará **el Miércoles 29**, a las 15 horas, la peluquería calle Monte 2264, propiedad señor **Modesto S. Botti**. Reclamo término ley.
e.24 ene.-N.° 19.319-v.29 ene.

Al comercio: Con intervención de los martilleros públicos Spina y Amalfi, oficinas Victoria 1874, U. T. 38-0221, el señor **Francisco M. A. Corbani** vende al señor **Pedro C. Bianchi**, su carnicería, calle Timbó 3570. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio especial. — Buenos Aires, Enero 27 de 1936.
e.27 ene.-N.° 19.401-v.31 ene.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, avisa que el señor **Mauro Sallustio**, vendió su despensa calle García del Río 4675, a **Vicente Tranchida**; ambos domiciliados en el mismo negocio. Reclamaciones de ley.
e.24 ene.-N.° 19.316-v.29 ene.

López y Fernández, venden a **Antonio Bayona**, el negocio de taller mecánico y estación de servicios, instalado Avda. Forest 556|60. — Reclamaciones término de ley, en el mismo negocio, domicilio de ambas partes.
e.27 ene.-N.° 19.358-v.31 ene.

Rosa R. K. de Hendl, anuncia que ha vendido a **Alberto José Gailhofer**, la pensión instalada en esta Capital, San Martín 440, denominada Pensión Ruth. Interviene escribano José Antonio Basso, domiciliado Victoria 943, donde deben dirigirse las reclamaciones.
e.24 ene.-N.° 19.311-v.29 ene.

Aviso al comercio que con intervención del martillero Fidel Parracia, vendimos el negocio de almacén despensa, sito Centenera 3101, **Miguel Larrocca**.
Reclamación de ley, Centenera 3101, domicilio constituído, **Devitto y Larroca**.
e.24 ene.-N.° 19.323-v.29 ene.

Se hace saber que **Antonio García** vende a **Manuel Lorenzo** su negocio de carnicería, calle Belgrano 2926, domicilio de ambos contratantes. — Interpónganse reclamos en el mismo dentro término de ley.
e. 27 ene.-N.° 19.356-v.31 ene.

Antonio Pessagno, domiciliado calle Belgrano 2125, informa que ha vendido su negocio de carbonería, sito en esta capital, calle Belgrano 2129, a don **Mario Corte**, lo que hace saber por el término de rigor, a los efectos de la Ley 11.867. — Reclamos en domicilio indicado.
e.25 ene.-N.° 19.352-v.30 ene.

Séptimo Filippi y Eugenio Roza, escribanos, avisan que con su intervención don **José Barcala**, domiciliado Rondeau 2627, vende a **Ramón Díaz Estévez y Manuel y Julio Pérez Alonso**, domiciliados Rioja 2164, los negocios de librería, cigarrería, bazar, agencia de lotería y fábrica de cigarrillos ubicados en la calle Rioja 2162|64. Reclamaciones dentro del término legal en nuestra escribanía Santiago del Estero 112, piso 4.°
Buenos Aires, Enero 24 de 1936.
e.25 ene.-N.° 19.343-v.30 ene

Al comercio: Alfredo E. Bourdieu, escribano, comunica que se ha vendido el negocio de panadería, ubicado en la calle Independencia 4233|35. Vendedor **Manuel Caamaño Gerpe**. Comprador **Pedro López y López**. Domicilios constituídos: Victoria 476.
e.23 ene.-N.° 19.308-v.28 ene.

Hago saber a los efectos establecidos en la Ley N.° 11.867, que con mi intervención quedará formalizada la transferencia del negocio de triperías con establecimientos en la Capital Federal, Oliden 2075. Vendedora: **Haberkorn, Zamorano y Fernández**: Compradora: **Haberkorn, Zamorano y Fernández. — Sociedad de Responsabilidad Limitada.** Domicilio de ambas: Avda. Pte. R. Sáenz Peña 570. G. J. Broens, escribano. Cangallo 360. Buenos Aires.
e.24 ene.-N.° 19.325-v.29 ene.

Al comercio: **Emilio Burgunder**, domiciliado en Callao 790, vende al señor **Cirilo Zopatti**, domiciliado Potosí 4320, el negocio de restaurant, vinos y cervezas, sito Callao número 790.
Reclamos contra el expresado negocio, dentro del término de ley.
Buenos Aires, Enero 22 de 1936.
e.24 ene.-N.° 19.310-v.29 ene.

Ortiz y Urtasún, balanceadores y martilleros públicos oficinas Victoria 1163, U. T. Rivadavia 0286, avisan al comercio que con su intervención se vende el negocio de almacén y bar, situado en la calle Vicente López número 1901, esquina Ayacucho.
Comprador: señor **Vicente Otero Figueira**. — Vendedores: señores **Jesús Martínez y Eugenio Martínez.**
Reclamaciones dentro del término de ley, en Victoria 1163, donde constituyen ambas partes sus domicilios.
Buenos Aires, Enero 24 de 1936.
e.24 ene.-N.° 19.322-v.29 ene.

Al comercio: **Camilo Varela** avisa que vende a **Juan Manuel Taboada**, su negocio de panadería y anexos, calle Charcas 2325. Reclamos término de ley, domicilio de ambos, Entre Ríos 1522, depto. C.
e.23 ene.-N.° 19.309-v.28 ene.

A. Martínez, oficinas Rivadavia 1414, comunica que con su intervención, **Sabino González**, vende su negocio café, bar y billares, Gaona 3102, al señor **José Fernández**, domicilio de ambos. Reclamos término ley.
e.23 ene.-N.° 19.245-v.28 ene.

Alselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio, el señor **Benigno Rodríguez Salvatierra**, vende a los señores **Manuel Covián y Francisco Galán**, su negocio de almacén y bebidas, sito en Sarmiento 4501, esquina Yatay, donde las partes constituyen domicilio. Reclamaciones de ley.
Buenos Aires, Enero 22 de 1936.
e.23 ene.-N.° 19.302-v.28 ene.

Alfonso Cadós, oficinas Tucumán 2038, rematará **el 29 de Enero 1936**, a las 14.30 horas, el negocio de carnicería Junín 1295|97, propiedad del señor **Luis Caiña**, domiciliado allí.
e.24 ene.-N.° 19.321-v.29 ene.

Martín Bisáñez. Café, bar, billares, San Juan 2500, propiedad de **Leandro Reinal**, domiciliado en el mismo, remataré **el 30 de Enero de 1936**. Reclamaciones ley, en mis oficinas, Pozos 33.
e.25 ene.-N.° 19.341-v.30 ene.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, martillero público, Paraná 335, al comercio avisa que se ha firmado promesa de venta del negocio de librería y juguetería, sita en Gral. José G. de Artigas 603. — Vendedora: **Rosa Belgrano, Viuda de Palmieri**, domicilio San Eduardo 2515. — Comprador: **Ottorino Matera**, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones ley.
Buenos Aires, Enero 25 de 1936.
e.25 ene.-N.° 19.328-v.30 ene.

Los señores **Manuel Pérez y Paulino González**, vendieron su negocio de despensa sito en Pichincha 1895 esq. Pedro Echagüe, al señor **Fermín Fernández.** Domicilio legal de las partes en el mismo negocio.
e.25 ene.-N.° 19.340-v.30 ene.

Clodomiro J. Marchelli, martillero público, ofs. Esmeralda 47-U. T. 35-5340, rematará sin base **el Jueves 30 de Enero**, 14 horas, el bar, cervecería, Corrientes 377. Dueño **E. J. Armtrong.**
e.25 ene.-N.° 19.351-v.30 ene.

Jesús Vega, martillero público, oficinas Triunvirato N.° 3438, T. 51-0394, al comercio avisa que con su intervención **el señor José Skerlavay** vende el negocio de café, restaurant y cancha de bochas, a los señores **Atilio Biglia y David Tavella**, sita en la calle Alvarez Thomas 2091, domicilio de ambos. — Reclamos de ley, en mis oficinas.
e.25 ene.-N.° 19.345-v.30 ene.

Silvio Rodríguez, martillero público con oficinas en la calle Moreno N.° 1350 1.° piso, hace saber que con su intervención el señor **Julio Ricardo Bort** vende a don **Juan Antonio Bort**, ambos domiciliados en Belgrano N.° 1213, por la suma de $ 4.000 el negocio de cigarrería y papelería, sito en Belgrano N.° 1213. Reclamaciones en el término de ley en oficinas del martillero.
e.25 ene.-N.° 19.347-v.30 ene.

Por ante el escribano que suscribe, la **Sociedad Martínez, Carnicero y Compañía**, vende a los señores **Basilio Orden Hernádez, Luciano Gil Gómez, Esteban Ranz Las Heras y Basilio Delgado Orden**, el negocio de tienda, mercería y anexos, denominado La Moda, sito en la calle Rivadavia 3801, donde las partes constituyen domicilio.
e.25 ene.-N.° 19.297-v.30 ene.

Aviso al público, que vendo mi farmacia sita en Avenida Castañares 1399, al farmacéutico señor **Miguel Zakroiski.** — Por reclamos en la misma, donde constituyen domicilio legal, el vendedor **José A. González** y el comprador Miguel Zakroiski.
Enero 24 de 1936.
e.25 ene.-N.° 19.342-v.30 ene.

Se avisa que ante el Escribano Miguel A. De Marco, Lavalle 1282 **Bellegarde y Galli**, venden a **Luis, Angel y Carlos Galli Maino**, su negocio de panadería "La Sud América" sita en Estados Unidos 2333 y sucursal Pavón 2399 donde se domicilian, a los efectos ley 11.867. Ocurrir al escribano.
e.25 ene.-N.° 19.327-v.30 ene.

Scabbiolo y Cía., oficinas Humboldt 678, T. 54-2428, avisan rematarán despensa, Peña 2505, el 30 del cte., a las 15 orden Filomena Durante, domiciliada en el mismo. Reclamaciones nuestras oficinas.

e.25 ene.-N.° 19.346-v.30 ene.

El escribano doctor J. González Pagliere, hace saber que por su intermedio se otorgará escritura de compra-venta, de la fábrica de estampados establecida en la calle Bustamante número 277. Vendedor: Juan Birolo. Compradores: Dino Loffi y Juan Cotti. Domicilio constituído para ambas partes: Piedras 172.

e.27 ene.-N.° 19.359.-v.31 ene.

Al Comercio: Hijos de Aragón, Valera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano N.° 256, U. T. 37 - 0262, avisan que por su intermedio el señor Agustín Calviño, vende su negocio de almacén y fiambrería, calle Cabildo N.° 4829, al Sr. Jesús A. Calviño, ambos domiciliados en el mismo. Reclamos de ley.

Buenos Aires, Enero 25 de 1936.

e.27 ene.-N.° 19.353-v.31 ene.

Avísase que Isaac Fumberg, vende a Raúl Rudnizky, su negocio de mueblería denominado "Fábrica Regional de Muebles", Rivadavia 2362. Reclamos ley, Rivadavia 2149 y Rivadavia 2362, domicilios comprador y vendedor respectivamente.

e.27 ene.-N.° 19.300-v.31 ene.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay N.° 377 se vende el negocio de almacén, sito en esta ciudad, calle Paysandú N.° 2002 y 2006 esquina Cucha Cucha. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: Vicente Di Giano. Comprador: Joaquín González, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Enero 26 de 1936.

e.27 ene.-N.° 19.362-v.31 ene.

Convocatorias Anteriores

CENTRO DE ABASTECEDORES DE FRIGORIFICOS

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores socios del Centro de Abastecedores de Frigoríficos, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 2 de febrero próximo, a las 8 horas, en el local social: Sarandí 1381, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Posibilidad de crear sociedades cooperativas.
2) Disolución del Centro de Abastecedores de Frigoríficos.

Buenos Aires, Enero de 1936.

e.27 ene-N.° 19.361-v.1.° feb.

BANCO ISRAELITA POLACO

Sociedad Anónima

Corrientes 2652 — U. T. 47 — Cuyo 8053

CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones de los artículos 15 y 20 de los Estatutos convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes a las 18 horas en el local del Banco, Corrientes 2652, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2.° Memoria del Presidente.
3.° Balance, reparto de utilidades e informe del Síndico.
4.° Elecciones de Directores para llenar los siguientes cargos, Presidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Director, 2 Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero ... de 1936.

El Directorio.

e.15 ene.-N.° 19.039-v.31 ene.

"CIPRO" COMPAÑIA DE PROPIEDADES S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para febrero 14 de 1936, a las 16 horas, en Sarmiento 385, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio, correspondientes al 3er. ejercicio.
2.° Elección de Director-gerente y de Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.27 ene.-N.° 19.355-v.12 feb.

PUBLICIDAD EUREKA S. A. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la sede social, calle Herrera N.° 200, el día 12 de febrero de 1936, a las 15 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Transformación de la Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente.

e.25 ene.-N.° 19.332-v.11 feb.

LA GRANJA

Soc. Agrícola, Ganadera y Comercial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de febrero de 1936, a las 17 horas, en Bmé. Mitre 226, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA.

1.° Consideración de la memoria, balance general e inventario; cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, fondo de reserva legal e informe de los síndicos.
2.° Designación por el presidente, de un secretario y dos accionistas que harán de escrutadores.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
4.° Elección de dos directores y dos síndicos.

Nota: A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores accionistas lo prescripto en el artículo 13 de los Estatutos.

El Presidente.

e.14 ene.-N.° 19.034-v.30 ene.

PLANTADORA ISLEÑA

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 31 de Enero 1936, a las 16 horas, en el local, calle Reconquista 314 (3er. piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta a los señores Accionistas de una notificación recibida del Fideicomisario de los tenedores de Debentures, la Sociedad Anónima "Anglo Argentine Investment Trust & Agency Limited", comunicado que, de acuerdo con el artículo 18, inciso c), apartado segundo de la Ley N.° 8875, los tenedores de los mismos, han intervenido la Sociedad, designando a tal efecto su liquidador.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio.

e.17 ene.-N.° 19.188-v.28 ene.

S. E. D.

Sociedad Anónima de Espectáculos y Diversiones

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de enero de 1936, a las 18 horas, en el local Galería Güemes, escritorio número 422, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio al 30 de septiembre de 1935.
2.° Fijar la remuneración de los directores y síndico.
3.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes por terminación de mandato.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1936.

El Directorio

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el respectivo certificado de depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea.

e.15 ene.-N.° 19.044-v.31 ene

BANCO ARGENTINO URUGUAYO

Av. Presidente Roque Sáenz Peña esq. San Martín

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de febrero de 1936, a las 16 horas, en el local del Banco para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio sobre la operación realizada con el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, con el objeto de cumplir las exigencias de la Ley de Bancos N.° 12.156, y su consideración.
2.° Reforma de los Estatutos.
3.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se advierte a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Enero ... de 1936.

El Directorio.

e.18 ene.-N.° 19.195-v.5 feb.

SINDICATO LACTONA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de enero 1936, a las 15 horas, en la calle Pavón 2100, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo sexto ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1935.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección de Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Emisión de nuevas acciones.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deben los señores Accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea (Art. 16 de los estatutos).

Buenos Aires, Diciembre de 1935. — El Directorio.

e.14 ene.-N.° 19.029-v.30 ene.

RAFFO ROSSO S. A.

Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 29 de enero corriente, a las 18 horas, en el local social, Avda. de Mayo 1035, 4.° piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, de acuerdo al artículo 29 de los Estatutos, que para asistir a la Asamblea, deben depositar en la Caja social sus respectivas acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, Enero 11 de 1936. — El Directorio

e.13 ene.-N.° 19.119-v.29 ene.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BELGRANO

General Paz 1760

Distinguido consocio:

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de los Estatutos Sociales, se convoca a usted a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 31 del corriente, a las 21 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1—Lectura de la Memoria y aprobación del Balance, correspondiente al ejercicio fenecido en 1935.
2—Elección de 6 miembros efectivos y 6 suplentes, para integrar la C. D., en reemplazo de los salientes.
3—Elegir nuevo Jurado y suplentes.
4—Nombrar la Comisión Revisora de Cuentas, para el ejercicio entrante de 1936.
5—Designar 2 socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Por considerarlo de importancia, mucho le estimaré una puntual asistencia.

Saluda a usted muy atte.

Manuel Faria, presidente. — Marcelino Redondo, secretario.

Buenos Aires, Enero de 1936.

Art. 49. — A las Asambleas los socios serán citados una sola vez y tendrán lugar con el número de socios que concurra y para tener derecho el socio a tomar parte en éstas, deberá presentar el recibo del mes anterior al de la fecha de la Asamblea a efectuarse.

e.23 ene.-N.° 19.246-v.31 ene.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN "LA ARGENTINA"

(Diario) Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 11 febrero 1936, a las 15 horas, en el local Florida 524, 1er. piso, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XXIII ejercicio (1.° agosto 1934, 31 julio 1935).
2.° — Elección de Presidente, Vicepresidente y de un Vocal del Directorio y de Síndico titular y suplente.
3.° — Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que el artículo 39 de los Estatutos Sociales establece: "Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea los Accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les correspondan".

Buenos Aires, Enero 17 1936.

El Presidente

e.20 ene.-N.° 19.264-v.8 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA, BOSQUES Y COLONIAS S. A.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, 25 de Mayo 518, el 31 de enero de 1936, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de las reformas de los Estatutos sociales vigentes, proyectadas por el Directorio, modificando, los artículos 5.° (aumento de capital) y 14 (modificación del año económico), y suprimiendo el artículo 24.

2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1936.

El Directorio

e.13 ene.-N.° 19.113-v.29 ene.

"BOSTON"
Compañía Argentina de Bienes Raíces

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 567, el día 6 de febrero de 1936, a las 16 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1935.

2.° Elección de un Director titular, por dos años, en reemplazo del señor W. F. Benkiser, quien ha renunciado; de dos Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores G. A. Lanús y L. Wilcox, quienes terminan su mandato; de dos Directores suplentes y de un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de los dos mayores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

R. Vincent, secretario.

e.21 ene.-N.° 19.216-v.6 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA ..... COMERCIAL DE NAVEGACION "COSTA SUD"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 12 de Febrero a las 15 horas en Lavalle 610 para tratar los siguientes puntos:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio.

2.° Considerar las Cuentas de la Sociedad al 31 de Enero 1936.

3.° Disolución anticipada de la Sociedad; nombramiento de Liquidadores conforme a los Arts. 55 y 56 de los Estatutos y designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta.

El Presidente.

e.22 ene.-N.° 19.235-v.7 feb.

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA

No habiéndose realizado la Asamblea convocada para el día 20 del corriente mes por falta del número establecido en el Estatuto y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42, se convoca a los asociados en segunda citación, para el día 7 de Febrero próximo a las 18 horas, en el local Cangallo 2074, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio económico del año 1935.

2.° Remuneración de los Directores.

3.° Designación de tres socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936.

Dardo B. Jacomelli, presidente. — Alberto Zavalla Moreno, secretario.

e.21 ene.-N.° 19.220-v.6 feb.

NOEL & COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1936 a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Patricios 1750, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la Memoria, Balance e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1935.

2.° Destino de la utilidades que arroja el Balance.

3.° Consideración de la adquisición de la Isla y Aserradero Miní.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la Caja de la Sociedad, Patricios 1750, hasta el día 27 de enero de 1936 a las 11.30 horas.

Buenos Aires, Enero 7 de 1936.

El Directorio.

e.8 ene.-N.° 18.948-v.28 ene.

S. A. LA INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA "MIGUEL MUGUETA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 1.° de febrero de 1936, a las 16 horas en el local de la Sociedad, Bolsa de Comercio, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Confirmación en sus cargos de los Directores nombrados en la Asamblea Constitutiva.

3.° Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico correspondiente al ejercicio fenecido.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad con anticipación de tres días del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.11 ene.-N.° 19.111-v.28 ene.

UNION MEDICA ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
(En Liquidación)

CONVOCATORIA

El Liquidador convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General el día 3 de Febrero de 1936, a las 14 horas, en la calle Maipú N.° 995, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Rendición de cuentas aprobada por el Síndico.

2.° Resolver actitud a adoptarse en el juicio seguido contra la Sociedad por Sam H. Levi.

3.° Integración de la 4.ª cuota de las acciones.

4.° Nombramiento de nuevo Liquidador y Síndico.

5.° Fijar honorarios a los salientes.

Luis Ilbero, liquidador. Maipú 995.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán cumplir, en la calle Maipú N.° 995, con las determinaciones de los Arts. 10, 11, 12, y 13 de los Estatutos.

e.16 ene.-N.° 19.155-v.1.° feb.

Sociedad Anónima "CEREAL MACHINE C°. LTD."

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de enero de 1936, a las 16.30 horas, en el local social, Paseo Colón 1598, 1er. piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas al 30 de septiembre de 1935.

2.° Elección de un Director Titular.

3.° Elección de tres Directores Suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente, y

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, Paseo Colón 1598, primer piso, Departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1936.

El Presidente

e.13 ene.-N.° 19.115-v.31 ene.

Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Ltda.
THYSSEN — LAMETAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la décima quinta Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social de la calle Belgrano 752, el día 31 de Enero de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 15.° Ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1935.

2.° Nombramiento de cuatro a ocho Directores, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.14 ene.-N.° 19.037-v 30 ene.

THE TURKISH TOBACCO C.°
COMPAÑIA DE TABACOS TURCOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de enero de 1936, a la hora 18, en el local calle Defensa 1220, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1935.

2.° Elección de: 2 Directores titulares por 2 años, 3 Directores suplentes por un año, 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Establecimiento Bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 25 de los Estatutos).

Buenos Aires, 10 de Enero de 1936.

El Directorio

e.13 ene.-N.° 19.120-v.31 ene.

ESTANCIAS & TIERRAS DEL PILAGA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de enero de 1936, a las 16 horas, en su local social, calle Cangallo 466 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancia y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 8.° ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1935.

2.° Elección de dos Directores Titulares por tres años, y de dos Directores Suplentes por un año.

3.° Elección de un Director Titular para terminar el mandato del señor Genesio Perazzo, quien renunció.

4.° Elección de Síndicos Titular y Suplente por un año.

5.° Fijación de honorarios al Síndico por el ejercicio vencido.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1936.

El Directorio

e. 13 ene.-N.° 19.127-v.29 ene.

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatuto, el Directorio ha resuelto convocar a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 1.° de febrero de 1936, a las 16 horas, en el local de la Institución, calle Reconquista 335|39.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al undécimo ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1935. Informe del Síndico.

2.° Elección de Directores titulares de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos y consideración de la vacante producida por terminación de mandato del Director señor Amado A. Zajur. Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, firmen el acta de la Asamblea.

Art. 17. — Todo accionista que tenga depositadas cualquier número de acciones o certificados nominativos a los efectos de la Asamblea, cuando menos tres días antes de la misma, podrá asistir a la sección, pero podrán votar solamente los poseedores de diez acciones como mínimo.

Los suscriptores de acciones votarán de acuerdo con el monto de las acciones suscriptas siempre que estén en sus cuotas al día.

Art. 21. — Para poder conseguir la boleta de asistencia a la Asamblea, los accionistas deberán entregar al Banco las acciones o un certificado expendido por un Banco, en que se declare estar depositadas las acciones a los efectos de la Asamblea misma, cuando menos tres días antes de la reunión.

e.13 ene.-N.° 19.118-v.29 ene.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Cónvocase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Enero de 1936, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico, ejercicio al 30 de septiembre de 1935.

2.° Elección de cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.10 ene.-N.° 19.080-v.27 ene.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA HELENA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Febrero de 1936 a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1935.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Fijar los honorarios del Síndico.
4.° Elección de tres Directores.
5.° Elección de Síndico y suplente.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el certificado de depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e.17 ene.-N.° 19.178-v.3 feb.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Febrero de 1936, a las 15.30 horas, en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 434|68, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935. Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de cuatro Directores por dos años; de tres Directores Suplentes por un año; del Síndico y de los dos Síndicos suplentes.
3.° Remuneración del Síndico. Artículo 23 inciso e).
4.° Designación de dos señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el Presidente y Director Secretario.

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Febrero de 1936, a las 15.45 horas, en el local del Banco calle Bartolomé Mitre 434|68, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital social a Veinte millones de pesos moneda nacional, mediante substitución de cada una de las actuales acciones de un valor nominal de doscientos veintisiete pesos con veintisiete centavos, por una nueva acción de un valor nominal de Doscientos pesos moneda nacional.
2.° En caso de ser aprobado el punto 1.°, transferencia de la suma de Dos millones setecientos veintisiete mil pesos m|n., importe de la reducción del capital social a que se refiere el punto primero, a una Reserva especial de amortización de los inmuebles destinados a uso propio del Banco, a crearse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto Reglamentario de la Ley de Bancos.
3.° Reducción del actual Fondo de Reserva legal a la suma de Dos millones doscientos setenta y dos mil setecientos pesos moneda nacional y transferencia de conformidad con el artículo 37 del Decreto Reglamentario de la Ley de Bancos, de la diferencia de $ 1.986.790.24 m|n. a la misma Reserva especial de amortización a que se refiere el punto segundo.
4.° Reforma de los Estatutos Sociales en sus artículos 8, 9, 11, 20, 23, 29, 30, 37, 45, 47, 48 y supresión del artículo 52, dando este número al artículo 53, con arreglo al proyecto preparado por el Directorio.
5.° Nombramiento de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el Presidente y Director Secretario.

Nota: Los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Oficina Títulos del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establecido en los artículos 14 y 17 de los Estatutos.

El Secretario.

e.23 ene.-N.° 19.305-v.8 feb.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la décimasexta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 31 de Enero de 1936, a las 10.30 horas en el local Cangallo 667 a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Informe del Síndico, correspondiente al décimosexto ejercicio comercial terminado el 30 de Septiembre de 1935.
2.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días por lo menos de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1935.

El Directorio.

e.11 ene.-N.° 19.016-v.31 ene.

PRODUCTOS ALIMENTICIOS TORRIGIANI Y BAGLIANI
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 30 de enero 1936, a las 11 horas, en la sede social, calle San Martín 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas del tercer ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1935. Informe del síndico.
2.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta, en unión del presidente y del secretario.
3.° Elección de presidente por un año, para completar período; cinco directores titulares y cuatro directores suplentes. Elección de síndico titular y suplente.

Nota: De acuerdo al artículo 34 de los Estatutos, los señores accionistas para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, (con la constancia de su correspondiente numeración), por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín 195.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936. — Ernesto Aguirre, presidente. — Felipe Bonoli, secretario.

e.11 ene.-N.° 19.015-v.28 ene.

YERBALES PARAGUAYOS "LA TRINIDAD"
Sociedad Annima Argentina

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 6 de febrero de 1936, a las 17 horas, en nuestra sede social, calle Defensa número 152, para tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.
2.° En caso de aprobarse el temperamento indicado en el punto primero, designar la comisión liquidadora y sus facultades.
3.° Designación de dos señores accionistas presentes para que firmen el acta de la Asamblea.

e 18 ene.-N.° 19.199-v.4 feb.

Sociedad Anónima GENARO GARCIA LTDA.
Cereales
Sarmiento 329-3.° piso — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de febrero p. v., a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 329, 3er. piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al noveno ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935, distribución de utilidades e informe del Síndico.
2.° Elección de Síndicos: Titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936.

El Directorio.

e.24 ene.-N.° 19.315-v.13 feb.

LEVI HERMANOS
Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 17 de febrero de 1936, a las 16 horas, en la calle Sarmiento 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio 1935.
2.° Determinación y elección de Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Recuérdase que los Accionistas deberán efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario.

El Directorio.

e.24 ene.-N.° 19.317-v.10 feb.

CROSSE & BLACKWELL (ARGENTINA) LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día Viernes 7 de Febrero a las 11 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1935.
2.° Elección de un Director titular y dos suplentes por tres años.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Fijar la remuneración del Directorio y Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1935.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 20 de 1936.

El Directorio.

e.22 ene.-N.° 19.236-v.7 feb.

"EL FENIX SUDAMERICANO"
Compañía de Reaseguros
Reconquista 134

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1936, a las 14 1|2 horas, en el local social, calle Reconquista N.° 124, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1935 e informe del Síndico;
2.° Elección de cuatro Directores Titulares y de un Director como Miembro del Consejo de Administración y designación del Presidente y Vicepresidente;
3.° Elección de dos Directores suplentes.
4.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Contaduría de la Sociedad para retirar el boleto de entrada.

Buenos Aires, Enero de -936.

El Director-Gerente.

e.11 ene.-N.° 19.017-v.28 ene.

INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS "DUPERIAL"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 5 de Febrero del año 1936, a las 11 horas, en el local de la Sociedad Avenida Roque Sáenz Peña 832, 8.° piso, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1935.
2.° Capitalización de utilidades.
3.° Elección de siete Directores titulares y fijación del término de su mandato.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente y fijación del término de su mandato.
5.° Elección de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

e.18 ene.-N.° 19.261-v.4 feb.

Sociedad Anónima Ganadera "LA CONSTANCIA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 6 de febrero de 1936, a las 15 horas, en el local social calle Reconquista 336, piso 9.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 1, 2, 9, 11, 13, 14, 15, 18, 21, 23, 37 y 38 de los estatutos sociales y disposición transitoria.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: El texto de las reformas estará a disposición de los señores Accionistas, quince días antes de la fecha de la Asamblea, en las oficinas de la sociedad.

Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas depositarán sus títulos o el certificado de depósito de un Banco, en la caja de la sociedad, con dos días de anticipación.

Buenos Aires, Enero 10 de 1936. — El Directorio.

e.11 ene.-N.° 19.100-v.30 ene.

Sociedad Anónima
THE AMERICAN QUEBRACHO C.°

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, terminando el 15 de febrero próximo los 30 años que preven los mismos para la duración de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 12 de febrero a las 16 horas, en el local social, calle San Martín número 201, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al período cerrado al 31 de de diciembre de 1935, a los efectos de esta Asamblea.

2.° Aprobación del convenio formalizado con nuestro ex administrador y del arrendamiento con la Sociedad Forestal de Puerto Guaraní.

3.° Resolver sobre la liquidación o prórroga de la Sociedad, y en este último caso, sobre eventuales reformas de los Estatutos.

4.° En caso de liquidación, designación de los liquidadores, fijando sus facultades y retribución.

5.° Retribución de servicios al directorio actual.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en un Banco de la Capital, presentando el certificado que acredite el depósito, o en la caja de la Compañía, calle San Martín 201, 7.° piso, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936.

El Directorio

e.23 ene.-N.° 19.242-v.5 feb

PUBLICIDAD EUREKA S. A. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social, calle Herrera N.° 200, el día 12 de febrero de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Elección de dos Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente.

e.25 ene.-N.° 19.332-v.11 feb

"LA IBERO PLATENSE"
Hipotecaria, Seguros y Mercantil
(S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 15 de febrero próximo, a las 15 horas, en su local Maipú 231, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 25.° Ejercicio y distribución de utilidades.

2.° — Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y proceder como escrutadores.

3.° — Elección de cuatro Directores por tres años, Síndico y Síndico Suplente por un año.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — El Secretario

Nota: Los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o resguardos, en la Sociedad, hasta el día 12 de febrero, para poder concurrir a la Asamblea (artículo 14 de los Estatutos).

e27 ene.-N.° 19.298-v12 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA"
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de febrero próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la misma, calle San Martín N.° 473|5, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, Balance General y Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 45° ejercicio (2.ª época), terminado el 31 de diciembre último, el informe del Síndico y la distribución y aplicación de las utilidades.

2.° Elegir tres Directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes, señores Eduardo Ambrosetti, Antonio F. Castro y Juan Ibarra, que terminan su mandato.

3.° Elegir un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año, para reemplazar a los señores Pablo M. Aldazábal y Alberto Abancens, cuyos mandatos terminan.

4.° Designar dos accionistas para que en unión del Presidente del Directorio y del Gerente, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

(Los señores Directores y Síndicos salientes, son reelegibles).

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín N.° 473|5, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones, se deberá mencionar especialmente la serie y la numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 26 de junio de 1927.

Buenos Aires, Enero 22 de 1936.

El Gerente.

e.24 ene.-N.° 19.314-v.10 feb.

BANCO FAMILIAR
(En liquidación)
San Martín 296

Por resolución de la Comisión Liquidadora, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Febrero próximo, a las 18 horas, en el local del Banco, San Martín 296, segundo piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del informe presentado por la Comisión Liquidadora y ratificación de todas las gestiones realizadas hasta la fecha, confirmando las resoluciones adoptadas en la Asamblea del 28 de Diciembre de 1934.

2.° Propuesta de prórroga por seis meses de plazo para la liquidación y confirmación del mandato de la Comisión Liquidadora.

3.° Aprobación de las medidas propuestas para la contabilización, declarando la caducidad de acciones que por el Reglamento de Liquidación, correspondan a créditos en mora, previa la adecuada compensación.

4.° Designación de tres Accionistas que firmen y aprueben el acta de la Asamblea.

Artículo 38.°: Los Accionistas que deseen hacerse representar en las Asambleas, deberán acompañar la tarjeta de entrada que entregará la Gerencia, a los Accionistas que la soliciten, con tres días de anticipación al señalado para las Asambleas, en cambio del título de acciones que quedará depositado en el Banco.

Se previene que la Asamblea se realizará con cualquier número de Accionistas presentes y de capital depositado.

Por Banco Familiar (en liquidación): José Marchese, gerente.

e.25 ene.-N.° 19.350-v.11 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 31 del corriente, a las 15.30 horas, en el local San Martín 66, escritorio 502, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elegir directorio y síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Convócase a Asamblea Extraordinaria a realizarse inmediatamente de la anterior para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reintegración de parte del capital y modificación a los Estatutos en la parte pertinente al capital de la Sociedad.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

El Directorio

e.15 ene.-N.° 19.140-v.31 ene.

ASOCIACION CONDUCTORES DE VEHICULOS
(Cocheros de Plaza)

Casa Social y Secretaría: Carlos Calvo 2782

Estimado consocio:

La Comisión Directiva tiene el honor de invitar a Vd., a la Asamblea Ordinaria de Socios que se celebrará el día 31 del corriente a las 21,30 horas, en el salón de la calle Méjico N.° 2070.

En dicha Asamblea se tratará la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Apertura de la Asamblea.

2.° Memoria y Balance Anual.

3.° Renovación de 7 Vocales, 7 suplentes y 3 Revisadores de Cuentas.

4.° Asuntos varios.

Para tener acceso a la Asamblea es necesario estar al día con la Caja Social.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936.

Por orden del Presidente: Joaquín Fernández, Sec. general.

Art. 45, 46 de los Estatutos.

e.27 ene.-N.° 19.354-v.30 ene.

"INDUSTRIAS UNIDAS"
Compañía de Industrias Textiles S. A.
Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el día 9 de febrero de 1936, a las 10 horas, en el local Bacacay 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio.

2.° — Elección de Directores y Síndico.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero de 1935.

El Directorio

e.22 ene.-N.° 19.288-v.7 feb.

CASA AMERICA LIMITADA
Sociedad Anónima
Avenida de Mayo 959|61 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Extraordinaria a los Accionistas de Casa América Ltda., S. A., para el día primero de Febrero del año 1936, a las diez y siete horas, a los efectos de darles a conocer el texto aprobado de los Estatutos reformados y tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de Director Titular y suplente que reemplazarán el actual Directorio.

2.° Nombramiento de Síndico titular y suplente para el período que falta del ejercicio iniciado.

3.° Fijar asignación mensual al Director actuante.

4.° Establecer el límite máximo de presupuesto de gastos para el resto del ejercicio iniciado.

5.° Resolver sobre el destino que se dará al capital líquido disponible y de los diversos rubros, reservas que no fueran exigidas por los nuevos Estatutos.

6.° Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación sus acciones en la Gerencia de la Sociedad.

El Directorio.

e.14 ene.-N.° 19.026-v.30 ene.

LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Postérgase la licitación para la construcción del Instituto Mercedes de Lasala y Riglos y del Asilo Eduardo Pereda y Elena Oliver de Pereda, que debía realizarse el 22 del corriente mes de enero, para la fecha que oportunamente fijará la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

La Comisión de Obras.

e.22 ene.-v.30 ene.

Llámase a licitación pública para el día 18 de febrero de 1936, a las 15 horas, para la provisión de camas de hierro, artículos de bazar y menaje, lana corta lavada para colchón y telas para vestuario, destinados a los pabellones "Mayora y Solari", que próximamente se inaugurarán en el Hospital Vicente López y Planes (General Rodríguez F. C. O.). — Informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269. — Cap. Federal.

La Comisión.

e.22 ene.-v.30 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación de casa, para la instalación de la Escuela Técnica de Oficios, número 2.

1.° — Llámase a licitación para el 31 del corriente, a las 14 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, para tomar en arrendamiento, con destino a la instalación de la Escuela Técnica de Oficios Número 2, la cual debe tener como mínimo, las siguientes comodidades:

Dirección, Secretaría, Sala de profesores, comedor para alumnos, vestuario para alumnos, guardarropa del maestro de taller, depósito de materiales y herramientas, departamento de sereno y personal de servicio, con un total aproximado de 405 metros cuadrados; 6 aulas para enseñanza teórica, 2 de dibujo lineal, 2 de dibujo a pulso, 1 laboratorio de física y química, y un consultorio médico, con un total aproximado de 425 metros cuadrados; talleres en planta baja para maquinarias, electricidad y manualidades, con un total aproximado de 1.900 metros cuadrados, y 2 patios.

En cuanto al número de servicios sanitarios, baños y w. c., se convendrá posteriormente, y estará ubicada en el radio formado por las calles: Rivadavia, Entre Ríos, Boedo y Garay, o sus alrededores.

Se podrá tomar dos o tres casas que reunan esas comodidades, pero su ubicación debe permitir la formación de un solo cuerpo de edificio.

2.° — Las propuestas se presentarán en sobres cerrados y lacrados, en la Oficina de Suministros, (Victoria 344), antes del día y la hora fijados anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

3.° — Por más datos dirigirse a la Secretaría de la Dirección, (Victoria 344).

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — El Secretario.

e.27 ene.-v.31 ene.

Licitación de Casa para el Colegio Nacional de Flores

1.° — Llámase a licitación para el 29 del corriente, a las 14 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas para tomar en arrendamiento, con destino a la instalación del Colegio Nacional de Flores, la cual debe tener, como mínimo: 10 aulas; 1 gabinete de física; 1 gabinete de química; 1 gabinete de historia natural; 1 sala de música; despacho del Rector; secretaría; sala de profesores; sala de celadores; mayordomía; archivo; depósito de material; office para la Cooperadora; el número de servicios sanitarios se convendrá posteriormente y estará ubicada en el radio comprendido entre las calles: San Pedrito, Nazca, Avenida Avellaneda, Donato Alvarez, Curapaligüe y Juan Bautista Alberdi ó sus alrededores. — Se podrá tomar dos o tres casas que tengan esas comodidades, pero su ubicación debe permitir la formación de un solo cuerpo de edificio.

2.° — Las propuestas se presentarán en sobres cerrados y lacrados en papel sellado de $ 2 m|n. acompañadas de un plano, en la Oficina de Suministros (Victoria 344), antes de la hora y día fijados anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de propuestas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

3.° — Por más datos dirigirse a Secretaría de la Dirección (Victoria 344).

Buenos Aires, Enero 10 de 1936.

e.11 ene.-v.20 ene.
e26 ene.-v28 ene.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del día 20 de febrero próximo, para contratar las obras de defensa que requiere la Isla Sarmiento (Tigre), de propiedad del Consejo, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General.

e. 20 ene.-v.28 ene.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 27 de febrero de 1936, a las 15 horas, por la provisión de artículos de vestuario y equipo, cajas de hierro, relojes de pared, heladeras eléctricas, prensa para enfardelar y varios, necesarios al Ejército durante el año 1936.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV.ª División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.

Pedro Sabores, Coronel-Secretario.

e.24 ene. v.1 feb.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 21 febrero 1936, por: útiles para laboratorio (pliego 3563), a las 14 horas; material de perforación (3564) 14 y 20 horas; material de perforación (3565) 14 y 40 horas; carpas y lonas (3566) 15 horas; material aislante (3567) 15 y 20 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e20 ene.-v28 ene.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el 25 de febrero a las 14 horas, para la adquisición de artefactos y accesorios sanitarios con destino al hotel "Llao-Llao", (Nahuel - Huapí).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.27 ene. v.4 feb

Prorrógase para el día 19 de febrero a las 15 horas la llamada a licitación del día 2 de febrero, para la construcción de un edificio "Intendencia del Parque Nacional del Iguazú" en Puerto Aguirre (Misiones).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Víctor Pinto, director secretario.

e.27 ene. v.4 feb.

Prorrógase para el día 19 de febrero a las 15.30 horas la llamada a licitación del día 2 de febrero, para la refacción y ampliación del hotel "Cataratas del Iguazú" edificio usina, garage y depósito de inflamables, torre y tanque en Puerto Aguirre (Misiones).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Víctor Pinto, director secretario.

e.27 ene. v.4 feb.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 35.943-DC.935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 6.000 toneladas métricas de azufre, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 2 de marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936.

R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.27 ene.-v.4 feb.

Se hace saber a los interesados que, debido al error de fecha en la publicación del aviso de la licitación pública para la provisión de útiles para escritorio y artículos de librería que debía tener lugar el día 22 del corriente mes, la apertura de las propuestas a presentarse, se efectuará el día miércoles 29 de este mes, a las 15 horas.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.24 ene. v.29 ene.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública número 413, para la provisión de repuestos de acero para dragas, con destino al tren de dragado de la Repartición.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 3 de Marzo próximo, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), previo pago de la suma de m$n. 30.— en papel sellado nacional.

e.24 ene.-v.1.° feb.

Llámase a licitación pública N.° 412, para la provisión de máquinas para taller y equipos de trabajo para obras, con destino al tren de dragado de la repartición.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 16 de marzo próximo, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso), previo pago de la suma de m$n. 10.—, en papel sellado nacional.

e.24 ene. v.1 feb.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Codihué, en el camino de Zapala a Ñorquín por Loncopué, $ 68.306.—, hasta el día 18 de febrero en el Juzgado Letrado del Neuquén o para el día 26 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 ene.-N.° 2.069-v.30 ene.
e.20 feb.-N.° 2.069-v 26 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Naschel, hacia Villa del Carmen, $ 32.114.— Hasta el día 18 de febrero, en el Juzgado Federal de San Luis o para el día 26 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 ene-N.° 2.073-v.30 ene.
e.20 feb.-N.° 2.073-v.26 feb.

Licitación pública de las obras del camino a las estaciones La Cautiva y Soler. — $ 20.007.—.

Hasta el día 18 de febrero en el Juzgado Federal de Bell Ville o para el día 26 de febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 ene.-N.° 2071-v.30 ene.
e20 feb.-N.° 2071-v26 feb.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Enero próximo, a las 13.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal, para adjudicar la provisión de artículos de escritorio y dibujo, dentro de la suma de pesos 86.640.07.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en las oficinas del Departamento de Conservación.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Enero próximo, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal, para adjudicar la provisión de máquinas de escribir, sumar y calcular, dentro de la suma de pesos 16.500.—

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en las oficinas del Departamento de Conservación.

e.31 dic.-N.° 2533-v.4 ene.
e.24 ene.-N.° 2533-v.28 ene.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Miriñay, en paso Ledesma. $ 181.009.—

Hasta el día 14 de febrero en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 20 de febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.17 feb.-N.° 2066-v.20 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Córdoba a La Rioja, por Punilla y Cruz del Eje. Variante entre Km. 43 y 93,780 y puente sobre las variantes Casa Grande, Valle Hermoso, Huerta Grande y La Higuerita. Pesos 1.048.812.—

Prorrogada para el día 30 de enero a las 15 horas, en San Martín 871, Capital o hasta el día 24 del referido mes, en el Juzgado Federal de Córdoba.

e.23 ene.-N.° 2530-v.30 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente O. C. 15|36.

Llámase a licitación pública para la provisión de motores, de acuerdo con las características y cantidad que figura en el pliego número 15|36.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones San José 180, 4.° piso, el día 26 de Febrero de 1936, a las 15 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la División Almacenes, San José 180, 4.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago de pesos 2.— m|n. cada uno.

La Administración.

e.23 ene.-v.28 ene.

O. C. 37|36

Llámase a licitación pública para la provisión de cubiertas y cámaras, de las características y en las cantidades que detalla el pliego N.° 37|36.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 28 de febrero de 1936, a las 15 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago de $ 2.— m|n. cada uno.

La Administración

e.21 ene.-v.29 ene.

O. C. 2010|35, O. C. 63|36, O. C. 64|36

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indica:

2 de marzo de 1936: Molinos a viento, accesorios, etc. (O. C. 2010|35).

3 de marzo de 1936: Acero dulce en barras. (O. C. 63|36).

4 de marzo de 1936: Caños y accesorios para perforación. (O. C. 64|36).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, y previo pago del valor asignado a cada uno.

La Administración

e.25 ene.-v.3 feb.

O. C. 2.014|35.

Llámase a concurso para seleccionar barnices "Flatting" y "Finisch", para uso al exterior, especialmente para coches de ferrocarril, de acuerdo con las bases y demás condiciones que figuran en el pliego N.° 2.014|35.

Dicho concurso se abrirá el día 25 de enero y se clausurará el 26 de mayo de 1936, a los 18 horas.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30, con excepción de los sábados que será de 9 a 11.30 horas.

La Administración

e.25 ene.-v.3 feb.

O. C. 1.876|35.

Llámase a licitación pública para la contratación de seguros contra incendio, cuyos detalles y condiciones figuran en el pliego respectivo correspondiente al expediente O. C. 1.876|35.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 5 de marzo de 1936, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 1.876|35, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la Secretaría de la División Almacenes, previo pago de la suma de $ 2.— m|n., todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

e.25 ene.-v.30 ene.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por diez días a la Sucesión D. **Antonio Agudo Avila**, para que por sí o apoderado comparezca a responder de un cargo, valor de $ 114,65 m|n., que surge a su nombre de la C. F. N.° 84|1935; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretario.

e.22 ene.-N.° 5-s|p.p.-v.1.° feb.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Fermín Bustos**, ex administrador de la Aduana de Puerto Madryn, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o por apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° 5973,35 y, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

e.22 ene.-N.° 4-s|p.p.-v.1.° feb.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Horacio Muñoz Maines**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de pesos 151,76 o|s y $ 60 m|n., importe de los conceptos determinados en la resolución.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.

e.22 ene.-N.° 7-s|p.p.-v.1.° feb.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Sucesión de Florencio Melzi, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de pesos 2.870,50 m|n., importe del cargo formalizado al afianzado, Calixto Melzi, y reposición de fojas actuadas.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 81|1935).

Los Secretarios.

e.22 ene.-N.° 6-s|p.p.-v.1.° feb.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días, a contar desde la notificación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a 12 paquetes certificados números 4831, 75, 80 74, 82, 73, 77, 79, 72, 4871, 78 y 76, conteniendo 20 kilos impresos en un color (recibos), llegados en el vapor Massilia, el 30 de diciembre del año ppdo., procedente de Inglaterra y consignados a Federación Gionista Argentina, para que comparezcan a prestar declaración en el expediente 7-F-1936. — Por el mismo término se hace saber a todos los que se consideren con derecho a cuatro botellas con caña, 1 botella cognac y una canasta usada, mercadería detenida por expediente 553-M-1935, que el señor Administrador con fecha 31 de diciembre ppdo., ha dictado resolución definitiva, cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción a beneficio de los aprehensores, por partes iguales, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Hágase saber, etc., etc. — Fdo.: Mota del Campillo".

Asesoría y Sumarios, Enero 23 de 1936. — Jack Rodrigué, asesor letrado - Jefe de Sumarios.

e.25 ene.-v.30 ene.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688 de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio José Moreno Bermúdez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — El Secretario.

e.28 dic.-v.3 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Maciej Jun**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

El Secretario.

e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Herminio Arturo López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

El Secretario

e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Pagano** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935

El Secretario

e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Cecilio Rozo, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — El Secretario.

e.25 ene. v.2 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Martiniano Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1936. — El Secretario.

e.25 ene. v.2 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alberto Zanata**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936. — El Secretario.

e.25 ene. v.2 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Pedro Kowalczuk**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

El Secretario.

e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688 de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don R. Fidel Cossa, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

El Secretario.

e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688 de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Máximo Boico, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

El Secretario.

e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688 de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Remigio García, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justifiquen ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936.

El Secretario.

e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don Manuel Luis Soto, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

El Secretario.

e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Gallardo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — El Secretario.

e.28 dic. v.3 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo L. Homy**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936.

El Secretario.

e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emanuel Meke**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gregorio Venturini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Fernández Ferreiro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 4 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Carlos E. Trejo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

El Secretario

e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Santos Casas**, que deben apersonarse al domicilio **de la misma**, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. — El Secretario.

e.28 dic.-v.3 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Joaquín Romero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Sasso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Anselmo Arqueta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — El Secretario.

e.28 dic. v.3 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Gregorio Blanco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.
El Secretario.

e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Acevedo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.
El Secretario.

e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Gregorio Casco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.
El Secretario.

e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Prudencio Santillán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar eso derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.
El Secretario.

e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Oviedo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio M. Nazar**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.15 ene.-N.° 43 s|pp.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **César Castañeira López**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15 ene.-N.° 47-s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, llama y emplaza a **Martiniano Lemus**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Diciembre 23 de 1935. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.31 dic.-N.° 2150 s|pp.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Bruskín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 3 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.22 ene.-N.° 56-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Acosta**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.8 ene.-N.° 30 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Masnatta**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.

e.31 dic.-N.° 2127 s|pp.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Severo Gentile**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 10 de 1936. — Rodolfo A. González, Juan Manuel Pardó, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.15 ene.-N.° 50-s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Sirvent y Horacio Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.22 ene.-N.° 57-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aquiles Bevaqua**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — Horacio Piñeiro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.8 ene.-N.° 26 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, a pedido Fiscal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ermonga Cardoso**, para que comparezca dentro de de dicho plazo a prestar declaración indagatoria en el expediente N.° 2.416, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, y a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.

Rosario, Diciembre 19 de 1935. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e.8 ene.-N.° 27 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Armando L. Castro Menini**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Alfredo R. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 ene.-N.° 46 s|pp.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a don **P. Bidondo**, propietario de la fracción de campo, Sec. 15, Frac. A, lote N.° 22, situada en el Territorio Nacional de La Pampa (Bernasconi), por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional, por ante la Secretaría R. M. Senet, por cobro de contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.15 ene.-N.° 55-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Tomás Gregorio**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.15 ene.-N.° 45 s|pp.-v.18 feb.

El Juez Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Domingo Formichelli** y de doña **Micaela Santilli**.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.31 dic.-N.° 2.140 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, a pedido Fiscal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonia Trevisonno**, para que comparezca dentro de dicho plazo a prestar declaración indagatoria en el expediente N.° 2.358, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, y a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.

Rosario, Diciembre 19 de 1935. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e.8 ene.-N.° 28 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, a pedido Fiscal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Francisco Ccinini, Jaime Elías Goldemberg, Pedro González y Moisés Kurdobrin**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a prestar declaración indagatoria en el expediente N.° 2.387, caratulado "Sumario por infracción a la Ley 8.871", y a estar a derecho bajo los apercibimientos de ley.

Rosario, Diciembre 19 de 1935. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e.8 ene.-N.° 29 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Andrés Restivo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 4 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 ene.-N.° 49-s.p|p|-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a don **José Mapíz**, propietario de la fracción de campo, Sec. 20, Frac. A, lote N.° 10, situada en el Territorio Nacional de La Pampa (Bernasconi), por el término de quince días, a contar desde la prima publicación del presente edicto para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional, por ante la Secretaría R. M. Senet, por cobro de contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.15 ene.-N.° 53-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a **Ismael Cedrés**, propietario de la fracción de campo, Sec. 20, Frac. A, lote 7 A, situada en el Territorio Nacional de La Pampa (Bernasconi), por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional, por ante la Secretaría R. M. Senet, por cobro de contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.15 ene.-N.° 54-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hércules Castellanis**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 4 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.15 ene.-N.° 48-s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Ernesto González Gowland, a cargo del Juzgado del doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pascual Guizzi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto y encubrimiento que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.24 dic.-N.° 2.122 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, llama y emplaza a **Esteban Fork o Folk**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de la menor Isabel Assad, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, será declarado rebelde.

La Plata, Diciembre 18 de 1935. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.31 dic.-N.° 2.141 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Cichero**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 2.142 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Olveira**, procesado por el delito de violación de domicilio, causa N.° 10.037, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de al ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 dic.-N.° 2129 s|pp.-v.5 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Redelico**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: tercer piso.

e.31 dic.-N.° 2128 s|pp.-v.5 feb.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, cita durante treinta días a herederos o acreedores de **Juan García Matas o Mata**.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.31 dic.-N.° 2126 s|pp.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Carlitta**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.8 ene.-N.° 39-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Almeida y Luis Sánchez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimien si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 dic.-N.° 2 121 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Oscar Gleizer**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.8 ene.-N.° 31-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde de la primera publicación del presente, a **Juan B. Milone**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935 — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.8 dic.-N.° 32-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a doña **Delia Rigau de Achával**, propietario de la fracción de campo, Sec. 5 A, lote 4 N. O., Frac. A, situada en el Territorio Nacional de aL Pampa, (Bernasconi), por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional, por ante la Secretaría R. M. Senet, por cobro de contribución y multa, de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.15 ene.-N.° 51-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a don **Vicente Pesce**, propietario de la fracción de campo, Sec. 10, Frac. C, lote 20, situada en el Territorio Nacional de La Pampa (Bernasconi), por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional, por ante la Secretaría R. M. Senet, por cobro de contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.15 ene.-N.° 52-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Poblet**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.8 ene.-N.° 4[illegible]-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Cándido Vázquez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por aborto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.8 ene.-N.° 33-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Verguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.8 ene.-N.° 35-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde de la primera publicación del presente, a **Miró Cristiani**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. —Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.8 ene.-N.° 36-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Orell[illegible]**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.8 ene.-N.° 37-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llma y emplaza a **Saturnino Zoilo Couette**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación al Estado en Puerto Belgrano, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde

Bahía Blanca, Diciembre 27 de 1935. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.8 ene.-N.° 38-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Pequero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 dic.-N.° 02.109-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rafael Fresco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 dic.-N.° 02.110-s|p.p.-v.30 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enemesio Villa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935 — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 dic.-N.° 02.111-s|p.p.-v.30 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Diego Cordero** y a **Antonio Rivas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimientos si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 dic.-N.° 02.112-s|p.p.-v.30 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Osvaldo Fischer Quiroga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.24 dic.-N.° 2.117 s|p.p.-v.30 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Caminos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 dic.-N.° 2.123 s|p.p.-v.30 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Justo Zacarías Toledo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.31 dic.-N.° 02.149-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Vesler**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de cheque y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.31 dic.-N.° 2.136 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Héctor Tatay**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 dic.-N.° 2.137 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Mussachio**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 2.138 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Severo Marquestau**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.31 dic.-N.° 2.139 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Daniel del Riccio**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.31 dic.-N.° 02.145-s|p.p.-v.5 feb.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Pedro Acosta, Felisa Gelves de Acosta, Victorina Teodosia Acosta de Candelaria y Angel o Angel Eudosio Candelaria.**

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.31 dic.-N.° 2124 s|pp.-v.5 feb.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Adolfo Alonso**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — Julio Paz (hijo), secretario.

e.31 dic.-N.° 2125 s|pp.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Zbyszko**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de cheque y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.31 dic.-N.° 2132 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.24 dic.-N.° 2.118 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Panizza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 dic.-N.° 02.116-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Aguirre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.31 dic.-N.° 2133 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Fernández**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.24 dic.-N.° 02.115-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jacinto A. Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado del doctor González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Fermín Rodríguez**, para que comparezca a estar en derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — César S. Vásquez, secretario.

e.24 dic.-N.° 02.108-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, número dos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Filatro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. —Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.31 dic.-N.° 2130 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez, Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Ortiz**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 02.147-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Castillo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.31 dic.-N.° 2134 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor G. Gowland a|c. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Perata**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a esta derecho en la causar comparezca a esta a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 2135 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Modesto Pombo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y atentado con armas a la autoridad, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 02.143-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Prieto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento público, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.31 dic.-N 2131 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Ramírez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1935. — Narciso Emilio Osampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.15 ene.-N.° 44 s|pp.-v.18 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Lloret**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.8 ene.-N.° 40-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Chodykinas**, para que dentro de dicho término no comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935 — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.24 dic.-N.° 2.119 s|p.p.-v.30 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Cané** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935 — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.24 dic.-N.° 2.120 s|p.p.-v.30 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Benzaquen**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 ene.-N° 59-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de **Miguel Casimiro Alvarez**.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.8 ene.-N.° 24 s|p.p.-v.11 feb

Por disposición del señor Juez doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Baldomero Díaz**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 25.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Emilio Parodi, secretario.

e.22 ene.-N.° 60-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Teodoro Chodykinas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935 — Sadi Massiie, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 dic.-N.° 02.113 s|p.p.-v.30 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **María Celia Rodríguez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.31 dic.-N.° 02.146-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Domingo Valdez** o **Juan Domingo Valdez**.

Buenos Aires Noviembre 27 de 1935. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.8 ene.-N.° 25 s|p.p.-v.11 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Oscar Luis Viola**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 10.062, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.24 dic.-N.° 02.114-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Trepal**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935 — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 02.144-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban J. de Anchorena**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.8 ene.-N.° 34-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Goméz, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Tapia**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.31 dic.-N.° 02.148-s|p.p.-v.5 feb.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ENRIQUE LUIS JUSTO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha presentado Enrique Luis Justo y Cía. Soc. Resp. Limitada, solicitando la inscripción del contrato de la misma que copiado literalmente dice así:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí Escribano autorizante y testigo que se mencionarán, comparecen, los Señores Don Alberto Domingo Justo, casado y Don Enrique Luis Justo, soltero, Argentino, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre número cuatrocientos setenta y ocho, mayores de edad, hábiles, a quienes conozco, doy fe y exponen: Que han convenido formalizar el siguiente contrato de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las siguientes claúsulas. — Primero: Los contratantes constituyen una Sociedad Comercial, que girará bajo la razón social de "**Enrique Luis Justo y Compañía**", **Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con asiento y domicilio legal en esta Ciudad. — Segundo: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado y a partir del día primero de Enero de mil novecientos treinta y seis. — El socio que deseara retirarse deberá avisar a su consocio por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación. — Tercero: Su objeto, es explotar el ramo de Remates y Comisiones en general. — Para el cumplimiento de sus fines, podrá realizar todos los actos de comercio lícitos, pudiendo efectuar toda clase de operaciones financieras pues ésta enunciación no es limitativa, sino meramente enunciativa. Cuarto: El capital social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, aportado en dinero efectivo y ha sido integrado en su cincuenta por ciento, con el depósito hecho a nombre de la Sociedad, en el Banco de la Nación Argentina y en el que corresponde Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, al Señor Alberto D. Justo: y Cinco mil pesos de igual moneda, al Señor Enrique L. Justo. — En cuanto al saldo de Veinticinco mil pesos moneda nacional, que integra la cuota de capital con lo que se han suscripto los socios, éstos se obligan a integrarlo a la Sociedad, solo cuando las necesidades del negocio lo requieran. —Quinto: La Sociedad será administrada por ambos socios en calidad de Gerentes, con las más amplias facultades de administración y disposición. — Ambos socios, indistintamente, tendrán el uso de la firma social, la que no podrán comprometerla en asuntos o negocios extraños a la Sociedad, ni en garantir obligaciones de terceros, de cualquier clase que fuesen. — Sexto: La contabilidad se llevará de acuerdo a las Leyes vigentes. — Los ejercicios serán anuales y al treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará el balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que se resolviera realizar periodicamente. — De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento para reserva legal y hasta que alcance el diez por ciento del capital social. — Cinco por ciento para ser destinados a bonificación de empleados. — El noventa por ciento restante corresponde a los socios por partes iguales y en la misma proporción concurrirán en las pérdidas en caso de haberlas. — Sin perjuicio del fondo de reserva legal, queda establecido que el capital devengará el interés del cinco por ciento anual con cargo a "Gastos Generales" y liquidables por trimestres vencidos. — Octavo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos tendrán opción para continuar en la sociedad y si no hicieran uso de tal derecho, el socio sobreviviente, podrá a su vez optar, entre que la sociedad entre en liquidación o hacerse cargo del activo y pasivo, abonando a los herederos lo que les correspondiera de acuerdo al balance que se levantará al efecto, en dos cuotas iguales a seis y doce meses. — Noveno: En caso de liquidación de la Sociedad, ella será practicada por los socios en la forma que crean más convenientes y dentro del plazo de seis meses. — Las reservas que existieran serán adjudicadas en la misma forma establecida para las utilidades. — Décimo: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, será dirimida por árbitros, arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes designarán un tercero para el caso de discordia, antes de entrar a conocer. — El fallo debe ser inapelable. — Décimo Primero: Para los efectos enunciados en el artículo diecisiete de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco se requiere la presencia y voto de los socios y en todo aquello no establecido expresamente en este contrato, la Sociedad será regida por las disposiciones de la misma Ley. — Bajo los once artículos que preceden, los comparecientes dejan formalizado este contrato, obligándose en forma, a su fiel cumplimiento y con arreglo a derecho. — Leída que le fué se ratificaron en su contenido y la firman por ante mí, conjuntamente con los testigos Don Emilio C. Perissé y Don Martín Longarte, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Alberto D. Justo. — Enrique L. Justo. — Emilio C. Perissé. — Martín Longarte. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio Crespo.... Concuerda con su matriz que pasó ante mí bajo el número ciento once y al folio ciento setenta y seis del Registro número doce a mi cargo. — Para los interesados expido este primer testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta centavos, números: ciento once mil doscientos doce y el presente ciento once mil doscientos trece, que sello y firmo en Buenos Aires a tres días del mes de Enero de mil novecientos treinta y seis. — Sobre raspado: "e-correspon-por-alguno-sociedad-seis-prac-Antonio-" Todo vale.

Buenos Aires, Enero 20 de 1936. — Carlos María Godoy, secretario.

e25 ene.-N.° 19.333-v30 ene.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

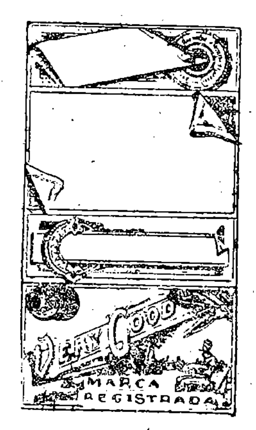
DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 186.786



Diciembre 30 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 94.810. — Aviso número 28.963.

v.1.° feb.

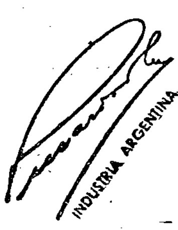
Acta N.° 186.787



Diciembre 30 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 94.557. — Aviso número 28.730.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.788



LIBRES DE TODO TRUST

Diciembre 30 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 94.560. — Aviso número 28.732.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.789



Diciembre 30 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 94.559. — Aviso número 28.731.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.790



Diciembre 30 de 1935. — Quaglia Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 95.333. — Aviso N.° 29.014.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.791



Diciembre 30 de 1935. — Germán Ortkras. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 95.386. — Aviso N.° 29.013.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.792

FERRODYNE

Diciembre 30 de 1935. — Morea & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20 y radiotelefonía y televisión. — Aviso número 29.011.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.793



INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 30 de 1935. — José González (hijo). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 93.926. — Aivso número 28.988.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.795

F.A.D.A.S

INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 30 de 1935. — Achilli & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería flasa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 28.856.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.796



Diciembre 30 de 1935. — Pedro Prats. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 94.670. — Aviso N.° 28.857.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.797



Diciembre 30 de 1935. — Pedro Prats. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 94.669. — Aviso N.° 28.858.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.798

LA PIEDAD

Diciembre 30 de 1935. — F. Córdoba & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1, menos hormiguicidas. — Aivso N.° 28.844.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.799

LA PIEDAD

Diciembre 30 de 1935. — F. Córdoba & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. —Renovación de la N.° 94.999. — Aviso número 28.845.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.800

LA PIEDAD

Diciembre 30 de 1935. — F. Córdoba & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 95.058. — Aviso N.° 28.846.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.801

LA PIEDAD

Diciembre 30 de 1935. — F. Córdoba & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 95.059. — Aviso N.° 28.847.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.802

IDEAL

Diciembre 30 de 1935. — Antonio Camean. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la N.° 95.060. — Aviso N.° 28.851.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.805



Diciembre 30 de 1935. — S. A. Comercial e Industrial Ortelli Hnos. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 28.849.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.806

FADON

Diciembre 30 de 1935. — Juan Merida. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 28.871.

v.1.° feb.

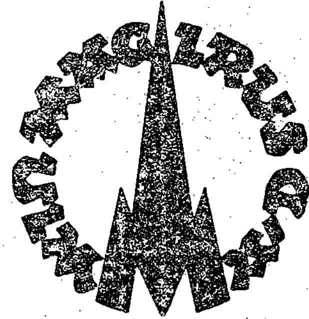
Acta N.° 186.807



Diciembre 30 de 1935. — Cía. Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo S. A. — Para distiinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 28.860.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.808



Diciembre 30 de 1935. — Cía. Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo S. A. — Para distinguir, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 28.861.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.810



Diciembre 30 de 1935. — Dianda Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 93.864. — Aviso N.° 28.984.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.809
AMBAR

Diciembre 30 de 1935. — Cía. Swift de La Plata, S. A. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso N.° 28.985.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.811



SALAMANDRA

Diciembre 30 de 1935. — José E. Panizza. — Para distinguir aceites y grasas, de la clase 3. — Renovación de la N.° 96.008. — Aviso N.° 28.983.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.812
EVIS

Diciembre 30 de 1935. — Juan B. Gobbi & Pedro Benegas (Hijo). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 28.982.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.813
EVIS—CAO

Diciembre 30 de 1935. — Juan B. Gobbi & Pedro Benegas (Hijo). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 28.981.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.814
"1053"

Diciembre 30 de 1935. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 96.114. — Aviso número 28.980.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.815
TENNIS

Diciembre 30 de 1935. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir alpargatas y toda clase de calzados, plantillas y accesorios en general para calzados, de la clase 16. — Renovación de la número 95.920. — Aviso número 28.979.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.816



Diciembre 30 de 1935. — Etchegaray Letamendia y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 28.977.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.822
INDEX

Diciembre 30 de 1935. — Juan Robert. — Para distinguir relojería y cronometrías; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 28.913.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.824
PALOSANTO

Diciembre 30 de 1935. — H. Herzfeld. — Para distinguir yerba mate y productos a base de la misma, de la clase 22. — Renovación de la número 95.568. — Aviso número 28.912.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.817



Diciembre 30 de 1935. — Etchegaray Letamendia y Cía.. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 28.978.

v.1.° feb.

Acta N.° 185.319
PARLOPHON

Octubre 21 de 1935. — Transoceanic Trading Company, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20 y televisión. — Aviso N.° 27.199.

v.1.° feb.

Acta N.° 185.321
ODEON

Octubre 21 de 1935. — Transoceanic Trading Company, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20 y televisión. — Aviso N.° 27.202.

v.1.° feb.

Acta N.° 185.322
VEROTON

Octubre 21 de 1935. — Transoceanic Trading Company, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20 y televisión. — Aviso N.° 27.200.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.778
PARTICULARES

Diciembre 28 de 1935. — Adolfo Broullón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 94.029. — Aviso N.° 28.770.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.781
LA REPLICA

Diciembre 28 de 1935. — Juan Martínez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 28.961.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.846



Diciembre 30 de 1935. — Juan Sanmarti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 95.766. — Aviso número 28.998.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.819
COLAS

Diciembre 30 de 1935. — "Colas" Ltda. S. A. Sudamericana de Asfalto Frío. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 96.612. — Aviso número 28.906.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.821
COLAS

Diciembre 30 de 1935. — "Colas" Ltda. S. A. Sudamericana de Asfalto Frío. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 96.610. — Aviso número 28.904.

v.1.° feb.

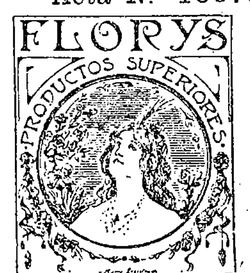
Acta N.° 186.825



Diciembre 30 de 1935. — Margarita Dodero de Amoretti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 97.234. — Aviso número 28.908.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.826



Diciembre 30 de 1935. — Margarita Dodero de Amoretti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 97.236. — Aviso número 28.907.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.827
LA TIJUCA

Diciembre 30 de 1935. — Juan José Uboldi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 97.522. — Aviso número 28.914.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.828
BRETON

Diciembre 30 de 1935. — Jean Fichot & Cie., de Montrouge (Seine), Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos quesos en general, de la clase 22. — Renovación de la número 94.269. — Aviso N.° 28.909.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.840
"ANUARIO KRAFT"

Diciembre 30 de 1935. — Guillermo Kraft. — Para distinguir un anuario de la clase 18. — Renovación de la número 95.703. — Aviso número 28.992.

v.1.° feb.

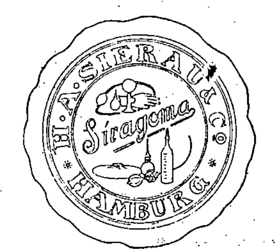
Acta N.° 186.829



Diciembre 30 de 1935. — Yacco S. A. F., de París, Francia. — Para distinguir lubrificantes de todas clases, de la clase 3. — Renovación de la número 94.784. — Aviso número 28.910.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.831



Diciembre 30 de 1935. — H. A. Sierau & C.°, de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 28.958.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.832
CARBOLINFA

Diciembre 30 de 1935. — Laboratorios Histol de Luis E. Laplacette y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.968.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.833
FISIOLAXINE

Diciembre 30 de 1935. — Laboratorios Histol de Luis E. Laplacette y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.966.

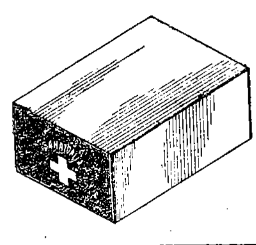
v.1.° feb.

Acta N.° 186.834
COLHEPATINA

Diciembre 30 de 1935. — Laboratorios Histol de Luis E. Laplacette y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.965.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.823





Diciembre 30 de 1935. — Hermann Herzfeld y Rodolfo Cayetano Bienvenido Fortunato Scannapieco. — Para distinguir toallas y paños sanitarios, de la clase 2. — Renovación de la número 95.763. — Aviso número 28.911.

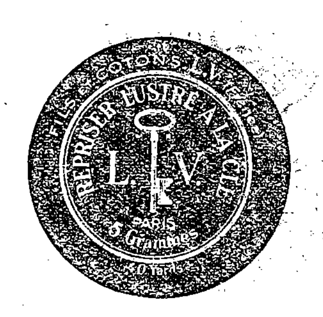
v.1.° feb.

Acta N.° 186.836



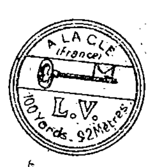
Diciembre 30 de 1935. — Genoveva Cahors, Vda. de Francisco Oueyt. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 28.986.
v.1.° feb.

Acta N.° 186.851



Diciembre 30 de 1935. — J. Thiriez Pere & Fils et Cartier Bresson, Société a Responsabilité Ltd. de Lille, Francia. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso número 28.969.
v.1.° feb.

Acta N.° 186.852



Diciembre 30 de 1935.—J. Thiriez Pere & Fils et Cartier Bresson, Société a Responsabilité Ltd., de Lille, Francia. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso número 28.970.
v.1.° feb.

Acta N.° 186.853



Diciembre 30 de 1935. — Orandi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 28.975.
v.1.° feb.

Acta N.° 186.854

CANTUXAL

Diciembre 30 de 1935. — Fernando A. Rubio Tudurí y Raúl Roviralta y Astoul, Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.799.
v.1.° feb.

Acta N.° 186.869



"EL LEON"

Diciembre 31 de 1935. — León Szudnitz. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13, menos sillas. — Aviso número 29.007.
v.1.° feb.

Acta N.° 186.856

CLINOL

Diciembre 30 de 1935. — Fernando A. Rubio Tudurí y Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.801.
v.1.° feb.

Acta N.° 186.857

FADAL

Diciembre 30 de 1935. — Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.802.
v.1.° feb.

Acta N.° 186.758

FISIOL

Diciembre 30 de 1935. — Fernando A. Rubio Tudurí y Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.803.
v.1.° feb.

Acta N.° 186.859

LECIBIS

Diciembre 30 de 1935. — Fernando A. Rubio Tudurí y Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.804.
v.1.° feb.

Acta N.° 186.860

NOVOGLEFINA

Diciembre 30 de 1935. — Fernando A. Rubio Tudurí y Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.805.
v.1.° feb.

Acta N.° 186.861

RASAL

Diciembre 30 de 1935. — Fernando A. Rubio Tudurí y Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.806.
v.1.° feb.

Acta N.° 186.862

MARCA REGISTRADA



Diciembre 30 de 1935. — Miller & C.° — Para distinguir tés en general, de la clase 22. — Renovación de la número 93.991. — Aviso N.° 28.987.
v.1.° feb.

Acta N.° 186.864

SALHUMIN

Diciembre 30 de 1935. — Carlos Alberto Covatto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.960.
v.1.° feb.

Acta N.° 186.867

MARCA REGISTRADA

"Amalfi"

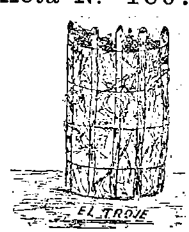
Diciembre 30 de 1935. — Jesús Paz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 28.989.
v.1.° feb.

Acta N.° 186.855

CHININ ANDROMACO

Diciembre 30 de 1935. — Fernando A. Rubio Tudurí y Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.800.
v.1.° feb.

Acta N.° 186.870



Diciembre 31 de 1935. — Atilio Magnus. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5, menos trojes. — Aviso número 29.006
v.1.° feb.

Acta N.° 186.871

LEONESSA

MARCA REGISTRADA

Diciembre 31 de 1935. — Uberti Brezza & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la número 96.938. — Aviso número 29.004.
v.1.° feb.

Acta N.° 186.872

"LOS ANDES"

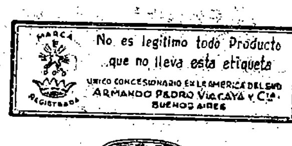
Diciembre 31 de 1935. — Uberti Brezza & Cía. — Para distinguir leche, queso, manteca, crema y todo producto de lechería en general, de la clase 22. — Renovación de la número 98.589. — Aviso número 29.005
v.1.° feb.

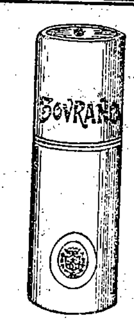
Acta N.° 186.873

AMBAR

Diciembre 31 de 1935. — Sucesión de J. A. Barbageata. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la número 94.076. — Aviso número 29.008
v.1.° feb.

Acta N.° 186.874





Diciembre 31 de 1935. — Armando Pedro Viaccava & Cía. — Para distinguir perfumería, jabones, peines, esponjas, y otros accesorios para el tocador, de la clase 16. — Aviso número 29.002
v.1.° feb.

Acta N.° 186.875

Baofors

Diciembre 31 de 1935. — Martín I. Birnbaum, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 29.003
v.1.° feb.

Acta N.° 186.876

LADIES

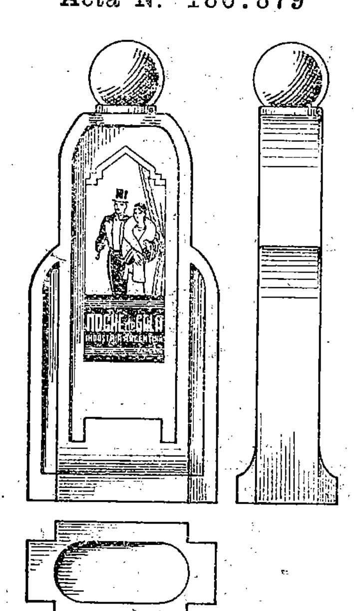
Diciembre 31 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos, La Defensa, Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos únicamente, de la clase 21. — Renovación de la número 95.350. — Aviso número 27.287
v.1.° feb.

Acta N.° 186.878



Diciembre 31 de 1935. — León Broitman. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 28.859.
v.1.° feb.

Acta N.° 186.879



Diciembre 31 de 1935. — Antonio Zabeo y Gino Pandolfi. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. (Envase). — Aviso número 28.873
v.1.° feb.

Acta N.° 186.881

CARTAGO
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 31 de 1935. — Ernesto Tobías & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 29.027

v.1.° feb.

Acta N.° 186.882

CARTAGO
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 31 de 1935. — Ernesto Tobías & Cía. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 29.028

v.1.° feb.

Acta N.° 186.883

LA SURGENTE

Diciembre 31 de 1935. — José Slepoy. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos vinos. — Aviso número 29.026

v.1.° feb.

Acta N.° 186.884



CABALLERO

Diciembre 31 de 1935. — S. A. Comercial e Industrial L. D. Meyer & Cía. Ltda. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 94.576. — Aviso número 28.895

v.1.° feb.

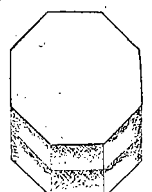
Acta N.° 186.885

EXTRABEST

Diciembre 31 de 1935. — S. A. Comercial e Industrial L. D. Meyer & Cía. Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos, e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 94.577. — Aviso número 28.894

v.1.° feb.

Acta N.° 186.892



Diciembre 31 de 1935. — Morea & Cía. — Para distinguir polvos insecticidas en general, de la clase 2. (Envase). — Renovación de la N.° 95.137. — Aviso número 29.029

v.1.° feb.

Acta N.° 186.890



Diciembre 31 de 1935. — Valentín Balcarce. — Para distinguir una agua para limpiar mármoles, maderas, ropa, etc., de la clase 14. — Renovación de la número 93.908. — Aviso número 29.019

v.1.° feb.

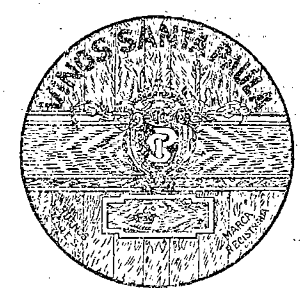
Acta N.° 186.893



Diciembre 31 de 1935. — Tirasso & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 25.000. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso número 29.031

v.1.° feb.

Acta N.° 186.894



Diciembre 31 de 1935. — Tirasso & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 25.000. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso número 29.032

v.1.° feb.

Acta N.° 186.895

TABLIBUT

Diciembre 31 de 1935. — Fernando A. Rubio Tuduri y Raúl Rovira ta y Astoul de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.807

v.1.° feb.

Acta N.° 186.896



Diciembre 31 de 1935. — González Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 — Renovación de la número 95.214. — Aviso número 29.010

v.1.° feb.

Acta N.° 186.897



Diciembre 31 de 1935. — González Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 95.215. — Aviso número 29.009

v.1.° feb.

Acta N.° 186.898



Diciembre 31 de 1935. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 22.283.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.913

IDEAL

Enero 2 de 1936. — Aktiengesellschaft vorm. Seidel & Naumann, de Dresden, Alemania. — Para distinguir máquinas de escribir, de la clase 18. — Renovación de la número 94.344. — Aviso N.° 29.046.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.914

PERCHLORON

Enero 2 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 93.765. — Aviso N.° 29.047.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.915

ERDGOLD

Enero 3 de 1936. — Pommersche Saatzucht G. m. b. H., de Stettin, Alemania. —Para distinguir papas para consumo y papas para semilla, de la clase 24. — Aviso N.° 29.043.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.916

ORO DE TIERRA

Enero 3 de 1936. — Pommersche Saatzucht G. m. b. H., de Stettin, Alemania. — Para distinguir papas para consumo y papas para semilla, de la clase 24. — Aviso N.° 29.042.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.917

DERMOGON

Enero 3 de 1936. — Verardo y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.052.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.918

SALVANUS

Enero 3 de 1936. — Verardo y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.051.

v.1.° feb.

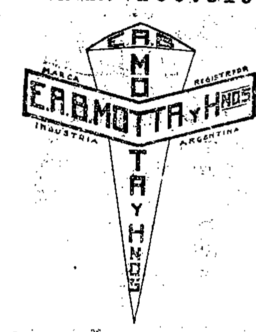
Acta N.° 186.926

MARIK

Enero 7 de 1936. — Germán Bartling. — Para distinguir frutas secas en general, de la clase 22. — Aviso número 29.055.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.919



Enero 3 de 1936. — Enrique Andrés Brunetti Motta, Emilio Esteban Brunetti Motta & Angel Esteban Brunetti Motta. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 29.045.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.920

COLESTOSAN

Enero 3 de 1936. — Ramón Regal Rodríguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 29.053.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.923

VEGELAXOL

Enero 3 de 1936. — Rolando Gasser. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.048.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.924

LA REPLICA

Enero 3 de 1936. — Resurrección María Entrena. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 29.049.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.925

La Francia Ortega
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 4 de 1936. — Juan Ortega. — Para distinguir maniquíes en general, de la clase 16. — Aviso N.° 29.057.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.927

CORIFINA

Enero 7 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 95.363. — Aviso N.° 29.059.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.928

ADAMON

Enero 7 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Akiengesellschaft, de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 95.364. — Aviso N.° 29.060.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.929

AGURINA

Enero 7 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 95.367. — Aviso N.° 29.061.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.930

ELARSON

Enero 7 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 95.371. — Aviso N.° 29.062.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.931

YATREN—CASEIN

Enero 7 de 1936. — Behringwerke Aktiengesellschaft, de Marburg a. d., Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 94.549. — Aviso N.° 29.063.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.932

LIPATREN

Enero 7 de 1936. — Behringwerke Aktiengesellschaft, de Marburg a. d., Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 94.550. — Aviso N.° 29.064.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.933

USPULUN

Enero 7 de 1936. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 95.366. — Aviso N.° 29.065.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.934

FEMINOL

Enero 7 de 1936. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir sedantes y antiespasmódicos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 95.272. — Aviso N.° 29.066.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.940

PHILIP MORRIS

Enero 7 de 1936. — Philip Morris & Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 29.077.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.936

YSTICINA

Enero 7 de 1936. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 95.370. — Aviso N.° 29.068.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.937

ENDOIODINA

Enero 7 de 1936. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 95.514. — Aviso N.° 29.069.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.841



Diciembre 30 de 1935. — "La Serrana" Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 80.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 96.233. — Aviso número 28.993.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.842

SETAGÈNE

Diciembre 30 de 1935. — Eugéne Ltd. Cía. incorporada en el año 1935, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 94.141. — Aviso número 28.994.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.848



Diciembre 30 de 1935. — Guillermo Padilla Ltda., S. A. Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 28.971.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.880

LANSO

Diciembre 31 de 1935. — Isaac Kon. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 28.854.

v.1.° feb.

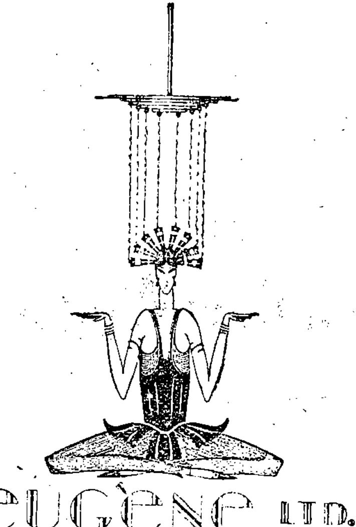
Acta N. 186.843

Eugèneol

Diciembre 30 de 1935. — Eugéne Ltd. Cía. incorporada en el año 1935, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 94.142. — Aviso número 28.995

v.1.° feb.

Acta N.° 186.844



EUGÈNE LTD.

Diciembre 30 de 1935. — Eugéne Ltd. Cía. incorporada en el año 1935, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 94.143. — Aviso número 28.996.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.845



Diciembre 30 de 1935. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir compuestos de anti-golpeo, para combustibles de motores, de la clase 1. — Renovación de la número 94.453. — Aviso número 28.997.

v.1.° feb.

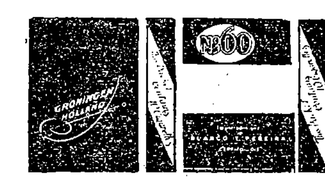
Acta N.° 186.835

ENTEROSALIL

Diciembre 30 de 1935. — Laboratorios Histol de Luis E. Laplacette y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.967.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.837



Diciembre 30 de 1935. — Oscar Antonio Borra. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 94.150. — Aviso N.° 28.874.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.850



Diciembre 30 de 1935. — Delgado & Rubio. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 28.973.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.899



Diciembre 31 de 1935. — Leoncio Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingrediente en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 93.894. — Aviso N.° 29.024.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.900

"LANGLOIS"

Diciembre 31 de 1935. — Juan Fernández Langlois. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 94.040. — Aviso N.° 29.023.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.901



Diciembre 31 de 1935. — Juan Ottaviano Sorrentino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 29.020.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.905



Diciembre 31 de 1935. — Reyes Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 29.058.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.906



Enero 2 de 1936. — Mitau y Grether. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 29.039.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.907



Enero 2 de 1936. — Mitau y Grether. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 29.040.

v.1.° feb.

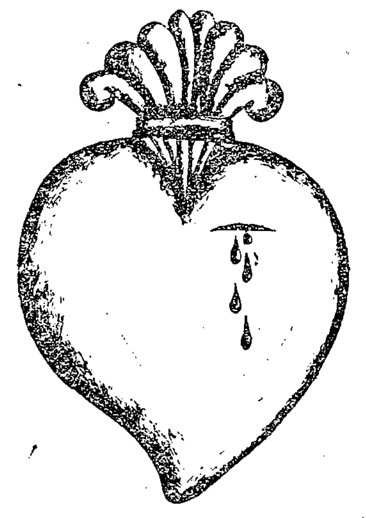
Acta N.° 186.910

ILUMINACION

Enero 2 de 1936. — Cristóbal Novaselich y Carlos Brandmuller. — Para distinguir artículos y aparatos de limpieza en general, de la clase 14. — Aviso N.° 29.044.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.911



Enero 2 de 1936. — Juan Jové Frontera. — Para distinguir perfumería, de la clase 16. — (envase). — Aviso número 28.896.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.912

Scherk

Enero 2 de 1935. — Scherk G. M. B. H., de Kelchstrasse, Berlín, Südende, Alemania. — Para distinguir perfumería, jabonería y de tocador en general, perfumes, cosméticos, jabones, polvos, cremas, de la clase 16. — Renovación de la N.° 95.896. — Aviso número 29.041.

v.1.° feb.

Acta N.° 187.007

MASTICSUP

Enero 10 de 1936. — Productos Patentados Sup Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 80.000. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estan incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 29.126.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.998

TOMSK

Enero 10 de 1936. — Chastenet Freres, de Burdeos, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 29.129.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.999

EVILIN

Enero 10 de 1936. — Joseph Nathan & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.130.

v.1.° feb.

Acta N.° 187.000

Günther Wagner

Enero 10 de 1936. — Gunther Wagner, de Hannover, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 96.137. — Aviso N.° 29.118.

v.1.° feb.

Acta N.° 187.002



Enero 10 de 1936. — Emilio Lio y Ernesto Lio. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 29.123.

v.1.° feb.

Acta N.° 187.003

Groveri

INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Enero 10 de 1936. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir vacunas anticoli, vacuna anticolitíficas, productos medicinales destinados al tratamiento de diversos trastornos y enfermedades gastrointestinales y apósitos inmunizantes para aplicación y tratamiento local, de las infecciones en general, de la clase 2. — Aviso N.° 29.136.

v.1.° feb.

Acta N.° 187.008



Enero 11 de 1936. — Cabañas y Tambos San Miguel S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 29.141.

v.1.° feb.

Acta N.° 187.009

SUPPLEX

Enero 11 de 1936. — Haarscher Hijos y Compañía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 29.103.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.996



Enero 10 de 1936. — S. A. Champagne Perrier-Jouet, de Epernay (Marne) Francia. — Para distinguir champagne, de la clase 23. — Renovación de la N.° 94.297. — Aviso N.° 29.127.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.997

MI REVISTA FAMILIAR

Enero 10 de 1936. — Arturo Jacoby. — Para distinguir una publicación, de la clase 18. — Aviso N.° 29.128.

v.1.° feb.

Acta N.° 187.004



Enero 10 de 1936. — Simón Resnizky. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estan incluídas en otras clases, de la clase 3, menos lanas en general. — Aviso N.° 29.137.

v.1.° feb.

Acta N.° 187.005



Enero 10 de 1936. — Simón Resnizky. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 29.138.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.943

MEDICAMENTA

Enero 7 de 1936. — Editorial Labor S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 96.242. — Aviso N.° 29.074.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.956

SIN—SUD

Enero 7 de 1936. — Adolfo Brisanoff. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos: calzados. — Aviso N.° 29.070.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.944



"CANCERBERO"

INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 7 de 1936. — Francisco Carelli e Hijos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 29.078.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.945

STELLAMARIS

Enero 7 de 1936. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 29.086.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.947

BOUDDHA

Enero 7 de 1936. — Parfumerie Houbigant S. A., de París, Francia. — Para distinguir perfumería y tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 94.888. — Aviso N.° 29.097.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.948



Enero 7 de 1936. — J. Thiriez Pero & Fils & Cartier-Bresson, Société A. Responsabilité Ltd., de Lille, Francia. — Para distinguir hilos en general de la clase 16. — Aviso N.° 29.080.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.949

Mademoiselle Peau Fraiche

Enero 7 de 1936. — E. Daltroff & Cie. Propriétaires de la Parfumerie, Carón, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 29.081.

v.1.° feb.

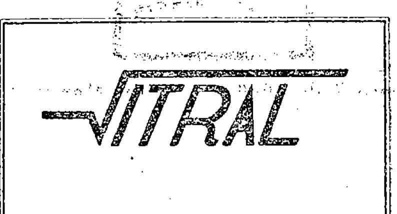
Acta N.° 186.950

MADAME PEAU FINE

Enero 7 de 1936. — E. Daltroff & Cie. Propriétaires de la Parfumerie, Carón, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 29.082.

v.1.° feb.

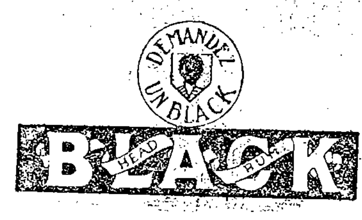
Acta N.° 186.953



Enero 7 de 1936. — Salvador Perreta. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 29.0[illegible]

v.1.° feb.

Acta N.° 186.952





BLACK HEAD RUM

CAZANOVE

BORDEAUX

WEST INDIES RUMS
A BLEND OF THE CHOICEST
REGISTERED EVERYWHERE

Enero 7 de 1936. — Maurici Clavieres, que comercia bajo el rubro de Les Successeurs de F. Cazanove, de Bordeaux, Francia. — Para distinguir ron, de la clase 23. — Renovación de la N.° 94.637. — Aviso N.° 29.084.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.955



Enero 7 de 1936. — Manuel Villanueva Bernat. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 29.088.

v 1.° feb.

Acta N.° 186.966

CONTRA VIENTO Y MAREA

Enero 8 de 1936. — Mitjans & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 29.095.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.967

LA EXPLOSION

Enero 9 de 1936. — José O. Ortiz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 95.734. — Aviso N.° 29.104.

v 1.° feb.

Acta N.° 186.968

DUPLEX

Enero 9 de 1936. — William Cooper & Nephews, (S. América), Ltd, S. A. Importadora y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.122.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.969

TONOCARDIL

Enero 9 de 1936. — Andrés Szabo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.121.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.970

CARBALCOIL

Enero 9 de 1936. — Laboratorios Histol, de Luis E Laplacette & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.119.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.971

HEPACOLATO

Enero 9 de 1936. — Laboratorios Histol, de Luis E Laplacette & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.120.

v 1.° feb.

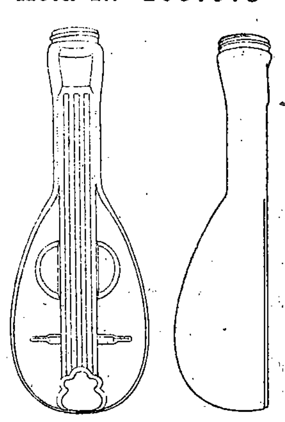
Acta N.° 186.972

EMBAJADOR

Enero 9 de 1936. — Cía. Gral. de Aceites. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, y radiotelevisión. — Aviso número 29.105.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.973



Enero 9 de 1936. — Papini Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Envase). — Aviso número 29.106.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.975

DERMOPHILE

Enero 9 de 1936. — Etablissements T. Leclerc S. A., de París, Francia. — Para distinguir perfumería en general y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 29.108.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.978

LA VIE EN FLEURS

Enero 9 de 1936. — Bienaime S. A., de Puteaux, (Seine), Francia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios: máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 29.112.

v 1.° feb.

Acta N.° 186.983

LOIN DE TOUT

Enero 9 de 1936. — Société Guerlain, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 29.110.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.979

EVEIL

Enero 9 de 1936. — Bienaime S. A., de Puteaux, (Seine), Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, en general, de la clase 16. — Aviso número 29.113.

v 1.° feb.

Acta N.° 186.980

LA VIE EN FLEURS

Enero 9 de 1936. — Bienaime S. A., de Puteaux, (Seine), Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 29.114.

v 1.° feb.

Acta N.° 186.976



Enero 9 de 1936. — Etablissements T. Leclerc S. A., de París, Francia. — Para distinguir polvos de tocador, de la clase 16. — Aviso 29.109.

v 1.° feb.

Acta N.° 186.977

EVEIL

Enero 9 de 1936. — Bienaime S. A., de Puteaux, (Seine), Francia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 29.111.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.981

UNGUINOL

Enero 9 de 1935. - José Andreu Miralles y Juan Andreu Miralles, de Barcelona España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.115.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.982

SALDEVA

Enero 9 de 1935. - José Andreu Miralles y Juan Andreu Miralles, de Barcelona España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.116.

v 1.° feb.

Acta N.° 186.994



Enero 10 de 1936. — José M. Torra. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 29.133.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.984



Enero 9 de 1936. — Liguori Hnos. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 29.117.

v 1.° feb.

Acta N.° 186.985

"MITJANS & CIA."

MARCA REGISTRADA

Enero 9 de 1936. — Mitjans & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 29.094.

v 1.° feb.

Acta N.° 186.986

LEMIL

Enero 10 de 1936. — Raúl Enrique Panizza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.090.

v 1.° feb.

Acta N.° 186.988

NOCHE DE CARNAVAL

Enero 10 de 1936. — Dolindo Marzano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 29.124.

v 1.° feb.

Acta N.° 186.989

NARANJA

VERDE

Enero 10 de 1936. — Adot Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso número 29.131.

v 1.° feb.

Acta N.° 186.903

VARIETE

Diciembre 31 de 1935. — Alianza Film Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 5.000 — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 29.025.

v 1.° feb.

Acta N.° 186.995



MARCA REGISTRADA

INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 10 de 1936. — Juan Millos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 29.134.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.957

COMANDANTE

Enero 7 de 1936. — S. A. Manufactura de Tabacos Mitjans, Colombo & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores. de la clase 21. — Aviso número 29.089.

v.1.° feb.

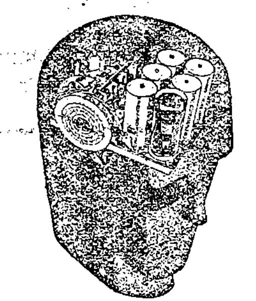
Acta N.° 186.958



Enero 8 de 1936. — Sola Hnos. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 29.093.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.959

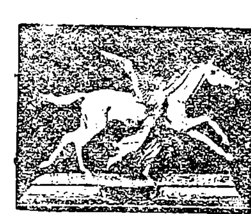


Cerebro Mágico

Enero 8 de 1936. — R. C. A. Víctor Argentina Inc. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 29.071.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.960



LA VICTORIA

Enero 8 de 1936. — Arteta, García & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos tafiletería, abaniquería, perfumería, broches y corchetes de presión. — Renovación de la número 95.403. — Aviso N.° 29.099.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.961



Enero 8 de 1936. — Arteta, García, & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 94.626. — Aviso N.° 29.100.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.962



Enero 8 de 1936. — Arteta, García, & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 94.627. — Aviso N.° 29.101.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.964

YATES & CO

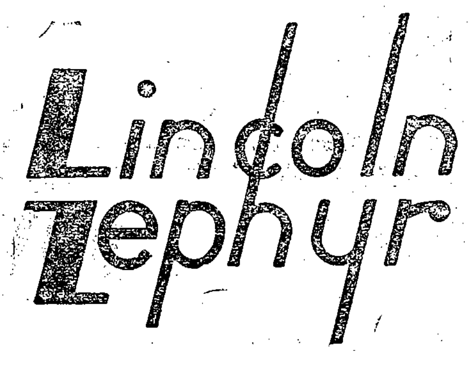


BIRMINGHAM

Enero 8 de 1936. — John Yates & Company Ltd., de Aston Manor, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir herramientas de mano de toda clase para la agricultura y plantación, de la clase 10. — Renovación de la número 96.049. — Aviso número 29.097.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.965



Enero 8 de 1936. — Lincoln Motor Company, de Detroit, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 29.098.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.963

STAFFORD'S

Enero 8 de 1936. — S. S. Stafford Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir tintas de escribir, papel de carbón, cintas de máquinas, gomas de pegar y lacre en pasta y para sellar, de la clase 18. — Renovación de la número 94.304. — Aviso número 29.096.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.990

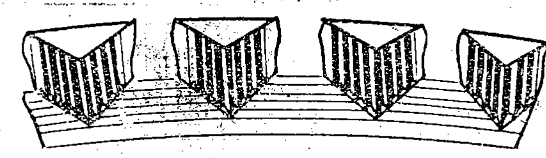
NARANJA

VERDE

Enero 10 de 1936. — Adot Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de puntos, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 29.132.

v.1.° feb.

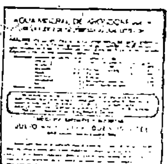
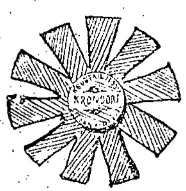
Acta N.° 186.838



Diciembre 30 de 1935. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akrón, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir llantas y cubiertas de goma para rodados en general, de la clase 17. — Aviso número 28.990.

v.1.° feb.

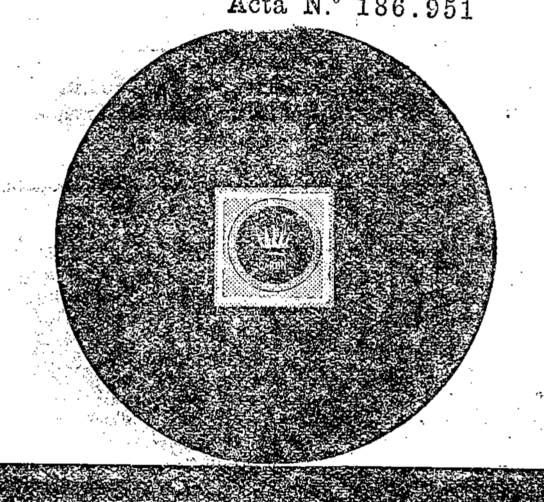
Acta N.° 186.943


Enero 7 de 1936. — Ricardo Bennewitz. — Para distinguir aguas minerales, de la clase 23. — Renovación de la número 94.813. — Aviso número 29.085.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.951



Enero 7 de 1936. — E. Dalfroff & Cie., Propriétaires de la Parfumerie Caón, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 29.083.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.877



Diciembre 31 de 1935. — José Dionisio León. — Para distinguir libros y revistas, de la clase 18. — Aviso número 28.964.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.887



Diciembre 31 de 1935. — Domingo N. Fiordelli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 94.204. — Aviso número 29.016.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.888



Diciembre 31 de 1935. — Avelino Gutiérrez. — Para distinguir frutas en estado fresco, semillas, productos de la agricultura y floricultura, de la clase 24. — Aviso número 28.309.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.803



Diciembre 30 de 1935. — Manuel Posada. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso número 28.870.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.993



Enero 10 de 1936. — Fischfeld & Cía. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso número 29.036.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.804

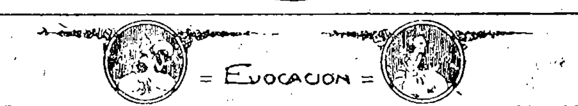


Diciembre 30 de 1935. — Juan Camani. — Para distinguir polvos hormiguicidas, de la clase 1. — Aviso número 28.869.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.847

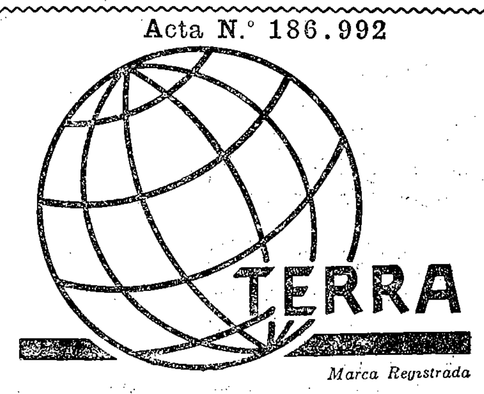




Diciembre 30 de 1935. — Almitrano & Bordeu. — Para distinguir perfumería en general y artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 95.639. — Aviso número 28.974.

v.1.° feb.

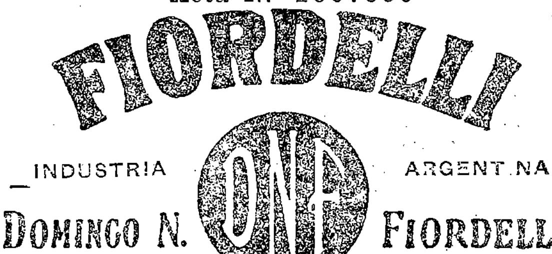
Acta N.° 186.992



Enero 10 de 1936. — Fischfeld & Cía. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso número 29.035.

v.1.° feb.

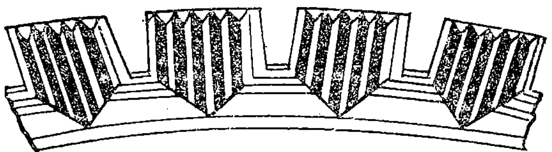
Acta N.° 186.886



Diciembre 31 de 1935. — Domingo N. Fiordelli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 94.203. — Aviso número 29.017.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.839



Diciembre 30 de 1935. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akrón, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir llantas y cubiertas de goma para rodados en general, de la clase 17. — Aviso número 28.991.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.889



Diciembre 31 de 1935. — Samuel Nadborny. — Para distinguir juguetes y artículos de deportes y juegos, de la clase 9. — Aviso número 27.371.

v.1.° feb.

Fdo.: **Javier Padilla**, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
D. Ehuletche, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional